

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

DOMICILIO: Durango 291, PH, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO OA-019GYR047-T57-2013 MEDIANTE
LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD)
CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE
GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF
el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE,
PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y
CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) DEL EJERCICIO
FISCAL 2014**

(ELECTRÓNICA)

**POR TRATARSE DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), LA PARTICIPACIÓN A LA
LICITACIÓN SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL
PORTAL DE COMPRANET VERSIÓN 5.0, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO,
DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**



SEPTIEMBRE 2013

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Público y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de **MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008)** para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Salud (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014.

PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INVOCA EN EL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE PRECISA QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN LE SON APLICABLES TODAS SUS FRACCIONES Y PRECEPTOS LEGALES ENUNCIADOS EN DICHO ARTICULO.

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

ÍNDICE:

	GLOSARIO
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN
1.1.	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2.	Disponibilidad presupuestaria
1.3.	Participación del testigo social
1.5.	Normas
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
2.1.	Calidad
2.2.	Licencias, autorizaciones y permisos
3.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
3.1.	Tipo de Abastecimiento
3.2.	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3.	Registro de licitantes en los diversos actos del procedimiento de contratación.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.1.	Proposiciones conjuntas
5.2.	Procedimiento para presentar ofertas subsecuentes de descuento (osd)
5.3.	Capacitación de licitantes para la presentación de osd
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y, ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1.	Proposición técnica
6.2.	Proposición económica
6.3.	Documentación complementaria
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1.	En la suscripción de proposiciones
7.2.	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.3.	Previo a la firma del contrato.
7.4.	En la firma del contrato.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1.	Evaluación de las proposiciones técnicas
9.2.	Evaluación de las proposiciones económicas
9.3.	Criterios de adjudicación de los contratos
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE
11.1.	Plazo y lugar de entrega
11.2.	Condiciones de entrega
11.3.	Condiciones de entrega para los descuentos ofertados en especie
11.4.	Canje
11.5.	Devolución

11.6	Datos generales y notificaciones oficiales
12	PAGOS.
13	SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN
13.1.	Penas convencionales
13.2.	Deductivas
13.3.	Penas contractuales
13.4.	Rescisión administrativa
13.5.	Terminación anticipada
14	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
15	MODELO DE CONTRATO
15.1.	Período de contratación
15.2.	Firma del contrato
15.3.	Administradores de contrato
16	GARANTÍAS
16.1	Garantía de cumplimiento de contrato
16.2	Garantía de los bienes.
17	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN
18	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).
19	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
20	INCONFORMIDADES.
21	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
22	NOTA DE LA OCDE
23	RELACIÓN DE ANEXOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **AMECE:** Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico.
4. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
5. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
10. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
11. **CCINSHAE:** Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; para la presente licitación el término referirá a los Hospital Juárez del Centro; Hospital Nacional Homeopático; Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez Moreno"; Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"; Hospital Psiquiátrico "Juan N. Navarro" y Centros Comunitarios de Salud Mental "Cuauthémoc", "Iztapalapa" y "Zacatenco".
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **CENADI:** Centro Nacional de Distribución del ISSSTE.
14. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada. Es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria (normalmente de cheques) que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (domiciliación), pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos INTERBANCARIOS (entre bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.
15. **Clave:** Identificación numérica asignada a cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
16. **Clase:** La presentación autorizada en el Registro Sanitario y que corresponde a: Referencia antes Innovador, Genérico antes G.I.
17. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del IMSS responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.

18. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
19. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
20. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
21. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
22. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
23. **EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
24. **Escrito libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
25. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
26. **INDESALUD:** Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
27. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
28. **ISESALUD:** Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
29. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
30. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
31. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
33. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo para la salud.
34. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
35. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
36. **NOM-072-SSA1-2012:** Norma Oficial Mexicana para etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 2012.

37. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
38. **OIC:** Órgano Interno de Control.
39. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la **reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS**, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
40. **Partida o Concepto de Gasto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos (Clasificador por Objeto del Gasto).
41. **PEMEX:** Petróleos Mexicanos
42. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.
43. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
44. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
45. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
46. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
47. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
48. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
49. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
50. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
51. **SEMAR:** Secretaría de la Marina.
52. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
53. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.
54. **SSA:** Secretaría de Salud.
55. **SSEC:** Servicios de Salud del Estado de Colima.
56. **SSV:** Servicios de Salud de Veracruz.
57. **Testigo Social:** Los testigos sociales son las personas físicas o morales que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad y en CompraNet.

- 58. TLC:** Los Tratados Internacionales suscritos por los estados unidos mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

TLCAN México, Estados Unidos y Canadá
TLC México Colombia México,
TLC México – Costa Rica
TLC México – Nicaragua
TLC México – Chile
TLCUE México y los países miembros de la Unión Europea
TLC México – Israel
TLC México – Triángulo del Norte El Salvador, Guatemala y Honduras
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.
TLC México – Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
TLC Único. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

- 59. UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

- 60. Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de: medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Salud (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 20**, el cual forma parte de la siguiente Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Cuadro Básico Institucional.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán enviarse por medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán estar en idioma español. **(EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán enviar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **(EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, la disponibilidad presupuestaria se estará a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación pública, prevista a realizarse durante el año del 2013, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Petróleos Mexicanos; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretarías de Salud de los Estados de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz; Hospital de la Mujer, Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático y Servicios de Atención Psiquiátrica, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2014, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para cada dependencia o entidad.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria indicada en el dictamen de disponibilidad presupuesta con número de folio 0000000686-2014.

1.3. PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL:

Se hace del conocimiento a los interesados en participar en éste proceso licitatorio, que de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, a solicitud del IMSS, la Secretaría de la Función Pública le informó, que el Comité de designación de Testigos Sociales, nombró a **Transparencia Mexicana A.C.**

La participación del Testigo Social en éste procedimiento de contratación, está circunscrita en lo aplicable a los lineamientos antes referidos y en el artículo 26 Ter., fracción IV de la LAASSP vigente y representa un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones que realiza el IMSS y tiene como objetivo atestiguar la salvaguarda de los principios consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El IMSS reconoce al Testigo Social **Transparencia Mexicana A.C.**, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil o persona física.

1.4. NORMAS

Los bienes requeridos deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección “**Normas y especificaciones técnicas del IMSS**”) o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el **IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE** en la presente Convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 20**, indicando el número de la **clave a 12 (doce) dígitos**, el cual forma parte integral de ésta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en ésta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando del **Anexo Número 20**.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico **(el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento)**.
 - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
 - a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE podrán solicitar por escrito al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados. Numero de muestras y quien las solicitará
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

PARA EL IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la COCTI de un lote corregido y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicados en el párrafo anterior, se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto solicitará el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ)

Se hará verificaciones aleatorias de los medicamentos a fin de corroborar que no existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje,

distribución o caducidad, o bien en los empaques de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de vida útil del bien. En caso se identificar alguno de los defectos descritos, se solicitará el canje de los productos respectivos al proveedor.

En estos casos el proveedor se obliga a reponer sin condición alguna dentro de cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación por escrito que realice a través del Encargo de Abasto o la Dirección de Atención Médica, lo cual no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en las bases.

Se rechazarán los medicamentos que habiéndose recibido en cualquiera de los puntos definidos, derivado del proceso de inspección física por atributos de los bienes, éstos presenten algún motivo de rechazo, como serían: falta de identificación del producto, empaque colectivo golpeado por el transporte, envases rotos, empaques primarios rotos, sin identificación, sin caducidad y sin lotes, entre otros requisitos que resulten aplicables conforme a disposiciones vigentes, caso en el cual el proveedor deberá realizar la recolección respectiva para su cuenta y riesgo y restituir las unidades respectivas.

Si los defectos identificados afectan la duración y calidad de los insumos, se procederá al rechazo del bien, para estos casos, el proveedor deberá retirar los insumos respectivos en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que se haga al encargado del punto de entrega autorizado, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal.

Se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, se hará del conocimiento de la autoridad respectiva.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

PARA FABRICANTES DE MEDICAMENTOS:

- Copia simple legible de la Licencia Sanitaria del licitante.
- Copia simple legible de la Autorización del Responsable Sanitario del licitante.

PARA DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Copia simple legible de la Licencia Sanitaria **del licitante.** (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Copia simple legible del Aviso de Funcionamiento **del licitante.** (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)

- Copia simple legible de la Autorización del Responsable Sanitario **del licitante**.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio conforme a los medios que se utilicen, será **ELECTRÓNICA**.

El procedimiento será sobre cantidades máximas y mínimas de bienes previamente determinadas en el **Anexo Número 20**.

Para el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SSA (BAJA CALIFORNIA, COLIMA, TLAXCALA), CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO) el contrato respectivo será único y abierto en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Para la SEDENA, SEMAR, SSA (CAMPECHE) Y CCINSHAE (Servicios de Atención Psiquiátrica), los contratos serán mediante programa de entregas en los términos de los artículos 45 de la LAASSP.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de ésta licitación, como lo determinan el artículo 39 de la LAASSP y el artículo 59 de su Reglamento, mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, las fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio como a continuación se indica:

Una vez determinada la propuesta solvente más baja, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango de 5%, respecto de la proposición solvente más baja, se establecerá dos fuentes de abastecimiento.

Fuentes de abasto:

IMSS, PEMEX	
DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO	
PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
80%	20%

ISSSTE	
DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO	
PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
60%	40%

SEDENA, SEMAR, SSA, CCINSHAE

UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
PRIMER LUGAR
100%

De ser el caso, que para la segunda fuente de abastecimiento no haya sido ofertada o no resultado adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar para la primer fuente de abastecimiento, podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede cubrir el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, mismo que deberá adjuntar a su propuesta. la no presentación de este documento, no es causal de desechamiento.

Así como también, si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá adjudicar al proveedor seleccionado en primer lugar, siempre y cuando éste manifieste por escrito que tiene la capacidad de satisfacer y garantizar el 100% de la demanda máxima, una vez realizado el Fallo y previo al cierre del acta del mencionado evento. En caso contrario, ésta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s).

Para el IMSS las claves que se adjuntan en el **Anexo Número 20 C**, el licitante podrá presentar oferta para las presentaciones indicadas, sin embargo, la asignación será del 100% de la cantidad solicitada a una sola presentación.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	1 de noviembre de 2013	10:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos y Testigo Social podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D. F.
Capacitación en OSD	25 de octubre de 2013	10:00 a 12:00 hrs. 12:00 a 14:00 hrs. 17:00 a 19:00 hrs.	La capacitación se realizará en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Durango 291, 8vo. piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Cuauhtémoc. Podrá asistir cualquier interesado; sin embargo el IMSS dará preferencia a

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			aquellas empresas que no se hayan capacitado anteriormente, considerando los registros con que cuenta la convocante.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	8 de noviembre de 2013	10:00 Hrs	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos y Testigo Social podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Evaluación Legal y Técnica	Esta fecha se determinara al termino del acto de apertura de propuestas	Este horario se determinara al termino del acto de apertura de propuestas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos y Testigo Social podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Pujas	Esta fecha se determinara al termino del acto de apertura de propuestas	Este horario se determinara al termino del acto de apertura de propuestas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. No obstante para aquellos licitantes que desean presenciar el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento, la convocante realizara la proyección de las mismas en el Auditorio de la Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, ubicado en la calle Durango 291 8° piso, Colonia Roma Norte, Codigo Postal 06700, Delegacion Cuauhtemoc, México, D.F.
Fallo	13 de noviembre de 2013	10:00 Hrs	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			100% electrónica. Los funcionarios públicos y Testigo Social podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Firma del contrato	22 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	IMSS División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
	21 de diciembre de 2013		ISSSTE Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
	20 de diciembre de 2013		PEMEX Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac
	19 de diciembre de 2013		SEDENA Campo Militar No. 1-j, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.
	18 de diciembre de 2013		SEMAR Campo Militar No. 1-j, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.
	15 de diciembre de 2013		SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA) Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 806 Piso 2, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269, en un horario de 9:00 a 18:00 horas
	14 de diciembre de 2013		CCINSHAE(Hospitales Federales) Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	4 de diciembre de 2013		<u>CCINSHAE(Servicios de Atención Psiquiátrica)</u> Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica. Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 450 primer piso, Col. Juárez México, Distrito Federal, en horario de 09: a 15:00 y de 17:00 a 19:00 de Lunes a Viernes
Reducción de Plazo	<u>NO</u>		
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Propositiones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería o presencial		

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollara el evento de Junta de Aclaraciones.

- I.- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito conforme al **Anexo 2 (dos)**, acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes utilizando el **Anexo Número 3 (tres)** y enviarlos a través de COMPRANET VERSIÓN 5.0, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:
- A) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- B) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.
- II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones, en formato Word.

- III.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.

- IV.- Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

- V.- A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de CompraNet versión 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes asistentes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

- VI.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), en los términos que se establecen en la LAASSP y mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD). Además deberán requisitar el **Anexo Número 13** y escanearlo para su envío por el mismo medio.
- b) El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones

recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.

- c) Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, la convocante procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.
- d) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET VERSIÓN 5.0, la proposición se tendrá por no recibida.
- e) Inmediatamente después de concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones, el IMSS realizará la evaluación legal y técnica de proposiciones, para lo que dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer antes del inicio de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (Puja).
- f) El servidor público que presida el acto junto con los servidores públicos asistentes, rubricarán las proposiciones técnico-económicas, **Anexo 13 (trece)**, así como aquellos documentos que contengan la leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”.
- g) El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de Compranet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas.
- h) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

- i) Para las claves agrupadas se deberá ofertar el total de las claves que integran la partida; la realización de las pujas se realizará por clave y la asignación será por cada clave agrupada.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (DIEZ)**, de la presente convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo

5.2. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD)

No obstante para aquellos licitantes que deseen presenciar el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, la convocante realizará la proyección de las mismas en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en Durango 291 8º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- a) En el acta de presentación de proposiciones, por cada una de las partidas, se registrará el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las ofertaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya

ofertado el precio más bajo, que será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato. Para las partidas agrupadas se clasificará en orden ascendente de acuerdo al importe que resulte del total de claves agrupadas en una sola partida, para las claves que no se encuentran agrupadas será con respecto al precio unitario ofertado en cada partida.

- b) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de Compranet versión 5.0 el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas.
- c) Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y los parámetros de la OSD, así como el tipo de subasta que se utilizará. El IMSS emitirá el fallo en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, y adjudicará el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción III de la LAASSP.
- d) El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.
- e) Las OSD se presentarán individualmente por partida, en el orden que establezca el IMSS. Cada partida será dividida en las zonas necesarias para maximizar la competencia entre licitantes. Los licitantes calificados podrán presentar OSD por cada una de las zonas al mismo tiempo.
- f) Por lo menos un minuto antes de iniciar cada OSD, el IMSS dará a conocer las consideraciones relativas a la forma en que los licitantes calificados podrán presentar OSD, incluyendo el múltiplo mínimo y máximo que será permitido entre una y otra OSD, el precio base y la duración. El precio a ofertar será por el importe que resulte del total de claves agrupadas en una sola partida y para el caso de las claves que no se encuentran agrupadas será con respecto al precio unitario ofertado en cada partida.
- g) Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la OSD, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y se podrá emitir una nueva convocatoria por la o las partidas pendientes de someterse a OSD.
- h) Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la OSD, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente.

5.3. CAPACITACIÓN DE LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD

- a) En las fechas establecidas en la convocatoria y hasta el día de entrega de proposiciones, el IMSS pondrá a disposición de los licitantes sendos cursos de capacitación para presentar OSD.

- b) La capacitación no tendrá costo alguno para los licitantes.
- c) La capacitación incluirá, entre otros, los siguientes temas: (I) acceso a los mercados electrónicos a través del portal de COMPRANET; (II) presentación y confirmación de OSD; (III) Parámetros relevantes de cada modalidad; y (IV) Llenado de formatos electrónicos de propuesta.
- d) Se recomienda a los licitantes acudir a la capacitación, ya que de esta forma podrán conocer el mecanismo para la presentación de las OSD, así como el funcionamiento del sistema, evitando cualquier error o confusión durante el evento de presentación de OSD.
- e) Durante las capacitaciones se tomará lista de asistencia, y se resolverán todas las dudas resultantes con respecto al mecanismo y procedimiento para presentar OSD. Es importante considerar que en caso de tener dudas o errores durante la presentación de las OSD en caso de ser calificado, sus posturas se consideraran en firme, y por lo tanto si no asistieron a las capacitaciones, la convocante no se hará responsable.
- f) Se solicitará a los licitantes que asistan a la capacitación que entreguen junto con su proposición la carta firmada de capacitación en la cual aceptan haber sido capacitados y confirman estar preparados para presentar OSD, sin que esto sea una causal de descalificación. (EL ESCRITO PODRÁ SER EN FORMATO LIBRE)

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- A. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados **Anexo Número 13 (trece)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 20 (veinte)**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria.
- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos involucrados

en la presente licitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.

- D. Tratándose de licitantes que oferten **bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.

Tratándose de licitantes que oferten **bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 7 Bis (siete bis)**, de la presente convocatoria.

- E. Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el licitante, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, de la presente convocatoria.
- F. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán indicar en el **Anexo Número 13 (trece)** su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, así como presentar un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con esa estratificación, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria. **(AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE ESTA ESTRATIFICACIÓN NO PRESENTARÁN EL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) Y DEJARÁN EN BLANCO LOS ESPACIOS DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE))**
- G. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá anexar en forma individual el **Anexo Número 5 (cinco)**, **Anexo Número 6 (seis)**, **Anexo Número 7 (siete)** y/o **Anexo Número 7 Bis (siete bis)** y/o **Anexo Número 8 (ocho)**, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, de la presente convocatoria.
- H. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o del titular del registro sanitario en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria. **(Será suficiente con una sola carta por fabricante, indicando las claves que otorga el respaldo).**

El licitante podrá ofertar máximo 4 (cuatro) marcas para la misma clave o partida, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, excepto PEMEX al cual solo se ofertará una marca.

- I. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- J. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- K. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda. Debiendo relacionar los documentos solicitados de la siguiente forma en el **Anexo Número 1 (uno)**.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	Propietario del Registro Sanitario	Vigencia del Registro	Solicitud de Prorroga	Carta bajo Protesta
010 000 0230 00 01	75735 SSA	XXXXXX, S.A de C.V	DD/MM/AAAA	SI	SI
010 000 1051 00 01	89578 SSA	XXXXXX, S.A de C.V	DD/MM/AAAA	NO	NO

- L. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda. Debiendo relacionar los documentos solicitados de la siguiente forma en el **Anexo Número 1 (uno)**.

Ejemplo:

Cantidad de Licencias Sanitaria	Cantidad de Avisos de Funcionamiento	Cantidad de Avisos del Responsable Sanitario
DOS	UNO	DOS

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá realizarse por el total de la cantidad requerida por clave en la cual desea participar; es decir, deberá **TOTALIZAR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE**. La cotización deberá contener el número de la clave de los bienes ofertados a catorce (14) dígitos, descripción, presentación, Registro Sanitario, Marca, país de origen, nombre y R.F.C. del fabricante, cantidad máxima, cantidad mínima, precio ofertado de los bienes, conforme al **Anexo Número 13 "Proposición Económica"**, el cual forma parte de ésta Convocatoria.

Así mismo se precisa que la cantidad mínima a ofertar para ser objeto de evaluación corresponderá al total de sumar el: 80% de la cantidad máxima del IMSS, 80% de la cantidad máxima de PEMEX, 60% de la cantidad máxima del ISSSTE, 100% de la cantidad máxima de la SEDENA, 100% de la cantidad máxima de la SEMAR, 100% de la cantidad máxima de la SSA y 100% de la cantidad máxima de la CCINSHAE.

Los bienes objeto de ésta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse

6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la sociedad y del poder notarial del representante legal que suscribe la proposición presentada; debiendo corresponder a los manifestados en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- III. **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.
- IV. **Anexo Número 23 (veintitrés)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se indica las declaraciones de integridad solicitadas por la Comisión Federal de Competencia.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- A. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- B. Las proposiciones presentadas utilizando el **Anexo 13 (trece)** y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- C. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

- D. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.** Preferentemente deberá iniciar con el **Anexo Número 13 (trece)** y continuar con la demás documentación, **la falta de foliado en el total de la documentación que conforma su propuesta será motivo para desechar la proposición, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente;

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 4 (cuatro).**

Se precisa que con la presentación del **Anexo Número 4 (cuatro)** se da cumplimiento al numeral 7.1 y 7.2.

Asimismo, adjuntar los siguientes documentos: en tratándose de persona moral, exhibir copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y copia de su cédula del Registro Federal de Causantes y las facultades de su representante para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado. En el caso de persona física, presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Causantes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

7.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

PARA EL IMSS

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Asimismo el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, escritos en papel membreteado del licitante de conformidad con lo siguiente:

Escrito en el cual manifieste que cuenta con los registros siguientes:

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. Registro Patronal IMSS.
3. Registro INFONAVIT.

El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

- “El licitante manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**”, las cuales se agregan al contrato que será suscrito por mi representada”.

PARA EL ISSSTE

Deberá presentarse en la Jefatura de Servicio de Apoyo a las Adquisiciones en horas de oficina, sita en Callejón vía San Fernando 12 4° piso, col Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Tlalpan México D.F., con la finalidad de darse de alta en el Directorio de Proveedores de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos para efectos de trámite de formalización de contratos y pagos, presentando los siguientes documentos:

Tratándose de personas morales:

1. Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC).
3. Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración).
4. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas:

1. Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.
2. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma.
3. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC) y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

1. Copia de la constancia de su domicilio fiscal.

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil. Descrita en el **Anexo Número 26**.

PARA SEDENA

Se deberá entregar dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, para elaborar el contrato, la documentación siguiente:

1. Hoja de Acreditación de existencia legal de la empresa.
2. Consulta y respuesta del S.A.T., opinión positiva de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Cédula Fiscal de la empresa.
4. Acta Constitutiva de la empresa.
5. Poder Notarial donde se asignan facultades para el Representante Legal.
6. Fotocopia de la credencial de elector (I.F.E) del Representante Legal.
7. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8. Escrito de Declaración de Integridad.
9. Escrito de caducidad de los bienes.
10. Propuestas Técnicas y Económicas.

PARA CCINSHAE

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del Fallo el (os) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del PEDIDO en el domicilio indicado en el numeral 3.2, los siguientes documentos:

No.	Documento	Original para cotejo	Original para expediente	Copia para expediente
1	Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones	X		X
2	Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades	X		X
3	Carta de no revocación de poderes		X	
4	Registro Federal de Contribuyentes			X
5	Identificación oficial con fotografía del representante legal			X
6	Comprobante de domicilio fiscal			X
7	Manifiesto de integridad			X
8	Escrito de Estratificación de empresa			X
9	Propuesta Técnica y Económica en formato Word y Excel			X
10	Opinión Positiva emitida por el SAT (Art. 32-D) Vigente a la firma del Pedido.		X	
11	Constancia de institución financiera que acredite la existencia de la cuenta de cheques a favor del PROVEEDOR o PRESTADOR DE SERVICIOS, misma en la que se realizarán los pagos.		X	
12	Copia del último estado de cuenta bancario			X
13	En su caso, Convenio de Participación Conjunta	X		X

7.4 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA EL IMSS

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.

PARA EL ISSSTE

Para firmar el contrato el proveedor o el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la contratante, de los documentos con los que acredite su existencia legal y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, debidamente constituidos en escritura pública, misma documentación que se alude en el **Anexo Número 4** y presentar identificación oficial vigente. Asimismo, el representante legal deberá entregar carta en la que manifieste que el poder que ostenta y entrega a la fecha, no le ha sido revocado ni limitado.

En el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán presentar el escrito del **Anexo Número 4** corresponda con los datos equivalentes en su país de origen, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en el plazo señalado, quedará sujeto a las sanciones correspondientes en los términos de los artículos 59 y 60, de la LAASSP y 109 de su Reglamento, por lo que el ISSSTE podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente Proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), tal como lo señala el artículo 46, segundo párrafo de la LAASSP. En caso de que éste último no acepte la adjudicación, el ISSSTE procederá conforme a lo que corresponda.

Adicionalmente, se entenderá que es imputable al licitante que resulte con adjudicación, si Éste no cumple con lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El ISSSTE se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, TLAXCALA, VERACRUZ)

El licitante adjudicado deberá acudir en el lugar que indicado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y deberá presentar de manera indispensable, original y copia fotostática la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal.

- Original y copia de su alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del SAT actualizado del licitante.
- Acta constitutiva y sus reformas (personas morales)
- Poder notarial del representante legal (personas morales)
- Acta de nacimiento y CURP en el caso de que el licitante sea persona física.
- Garantía de cumplimiento de contrato, expediente conforme a lo establecido en estos términos y condiciones.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EL IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE

(Previo a la formalización del contrato)

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá presentarse en:

Para el caso del IMSS, en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación..

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental enviada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al porcentaje solicitado por la Convocante para el primer lugar, correspondiente a dos fuentes de abastecimiento y del 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Medicamentos y la evaluación legal será realizada por la División de Bienes Terapéuticos, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica. **(solamente si el licitante los integra a su proposición)**
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Cuadro Básico Institucional vigente.
- Se verificará la clase ofertada conforme a la establecida en el **Anexo Número 20 (veinte)**, considerando lo asentado en el registro sanitario que acompañe como parte de su oferta.
- Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, las operaciones aritméticas, clave, descripción, cantidad máxima, procedencia, precio ofertado, producto denominado, nombre y R.F.C. del fabricante, de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 13 (trece)**, con lo requerido en la presente convocatoria y los resultados de las OSD.

Los precios que resulten después de realizadas las pujas y sean sujetos de asignación, serán fijos durante la vigencia del contrato.

En caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes sin redondeo.

La evaluación de las proposiciones se realizará por la clave (partida) que se haya ofertado en la misma, comparando entre sí, todos los precios ofertados por los Licitantes participantes.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la evaluación de OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a

los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudicará a quien presente la proposición y/o OSD cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De la inscripción del licitante que resulte con adjudicación, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a COMPRANET los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar por la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B.** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D.** Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos conforme al porcentaje establecido en la presente convocatoria, para el primer lugar, numeral 3.1 de la presente convocatoria.
- E.** Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F.** Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

- G. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 13 (trece)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 CALIDAD.
- H. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- I. Cuando la Convocante intentara abrir los archivos hasta tres veces, en su caso en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- J. Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en el **Anexo Número 17**, salvo el caso de aquellos artículos que se señalan en el **Anexo Número 20 D** cuyos puntos de entrega se indican en el **Anexo Número 17 A**. El IMSS emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.

Los bienes serán solicitados por el IMSS por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el IMSS.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellas que el IMSS emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el 10 de enero del 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, el IMSS solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la

cantidad máxima de emisión no será superior al 20% del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo Número 21**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes asignados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el IMSS.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo al apartado XIX, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el IMSS solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.
- Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del IMSS, bajo los siguientes supuestos:
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual

En el caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que el proveedor acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el IMSS haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

PARA EL ISSSTE

La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), para el ISSSTE (orden de suministro).

Nota: Para el caso, de que el ISSSTE, por cualquier circunstancia ajena a él, se vea impedido para recibir en el CENADI podrá cambiar el destino de entrega de los insumos adquiridos, sin costo adicional para el ISSSTE, lo anterior con la finalidad de garantizar el abasto oportuno a las unidades médicas.

PARA PEMEX

PEMEX ejercerá este contrato a través de órdenes de suministro, la orden que emita PEMEX será entregada al proveedor o transmitida vía fax o cualquier otro medio.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las órdenes, mismas que no podrán rebasar el presupuesto o la cantidad máxima adjudicada, ya que, si en algún momento las órdenes rebasan el presupuesto máximo adjudicado, el proveedor no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre convenio modificatorio.

El proveedor sólo recibirá órdenes cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Los bienes amparados en cada orden deberán entregarse por partida para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (10 días naturales), la totalidad o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en el plazo pactado y de acuerdo a los términos que se precisan en el modelo de contrato indicado en el **Anexo Número 18**.

PARA SEDENA Y SEMAR

La entrega de los bienes será de acuerdo a las fechas contenidas en el **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)

El ISESALUD al amparo del contrato abierto respectivo elaborará las órdenes de reposición o pedidos por fuente de financiamiento, en donde se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición o pedidos podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias, extraordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el ISESALUD.

Las órdenes de reposición o pedidos, tendrán un período de vigencia de 10 (diez) días naturales como entrega oportuna contabilizado a partir de la fecha de colocación por parte de ISESALUD, más un máximo de 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Al emitir órdenes de reposición o pedidos en su conjunto, el ISESALUD podrá solicitar durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes o pedidos emitidos durante el mismo mes aquellos que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes o pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato no existirá una cantidad máxima mensual como límite de la emisión y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición o pedidos. En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el ISESALUD a través de escrito libre firmado por personal autorizado, podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Las órdenes de reposición o pedidos serán notificadas a los licitantes asignados por correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme en el apartado DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el ISESALUD en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISESALUD solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Las órdenes de reposición o pedidos podrán ser cancelados a solicitud de ISESALUD bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el ISESALUD, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a ISESALUD.

- Las órdenes de reposición o pedidos podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del ISESALUD, bajo los siguientes supuestos:
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria
- Cuando las órdenes de reposición o pedidos no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual

La cancelación de órdenes de reposición o pedidos en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el ISESALUD haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición o pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

PARA SSA (CAMPECHE)

El plazo de entrega será de 60 días naturales contabilizados a partir del 1 de enero de 2014, será una sola entrega y se realizará en el lugar indicado en el **Anexo Número 17**.

PARA SSA (COLIMA)

Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud del Estado de Colima por medio de pedidos que se expedirán por Servicios de Salud del Estado de Colima al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido en el **Anexo Número 17**, el cual se considerará como entrega oportuna, al licitante asignado al correo electrónico que plasme en el apartado datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por los Servicios de Salud del Estado de Colima en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción.

Los pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellos que Servicios de Salud del Estado de Colima emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013.

El proveedor asignado se obliga a la entrega de los insumos, conforme al **Anexo Número 17**, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes que corresponda la entrega, según se indica a continuación:

- Primera entrega: Enero.
- Segunda entrega: Abril.
- Tercera entrega: Julio.

- Cuarta entrega: Octubre.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros. Debiéndose notificar previo a la entrega correspondiente al periodo señalado, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega en el Almacén Central, debiendo hacerlo vía telefónica al número 01 312 31 414 43 con horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas o en su caso al correo electrónico: jessigob@hotmail.com estableciéndose al C.P. Eduardo Zepeda Ávalos como el responsable de recepción a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la recepción.

PARA SSA (TLAXCALA)

El lugar de entrega será el indicado en el **Anexo Número 17**.

PARA SSA (VERACRUZ)

Los bienes deberán ser entregados en los plazos y destinos incluidos en el **Anexo Número 17**.

Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud de Veracruz por medio de pedidos que se expedirán por Servicios de Salud de Veracruz al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido en el **Anexo Número 17**, el cual se considerará como entrega oportuna, al licitante asignado al correo electrónico que plasme en el apartado datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por los Servicios de Salud de Veracruz en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción.

Los pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellos que Servicios de Salud de Veracruz emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, Servicios de Salud de Veracruz a través de escrito libre firmado por el Administrador del Contrato autorizado, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud de los Servicios de Salud de Veracruz bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los Servicios de Salud de Veracruz, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los Servicios de Salud de Veracruz.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión bimestral

La cancelación de pedidos en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que los Servicios de Salud de Veracruz haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos. La notificación de la cancelación de pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, a personal autorizado.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPAATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Número 17**, como se indica a continuación:

Para el Hospital Juárez del Centro serán en los meses de febrero y agosto dentro de los primeros quince días naturales del mes.

Para el Hospital Nacional Homeopático las entregas serán en los meses de marzo y agosto dentro de los primeros quince días naturales de cada mes

Para el Hospital de la Mujer las entregas serán en los meses de enero y julio dentro de los primeros quince días naturales del mes

Para el caso de los Servicios de Atención Psiquiátrica se requiere:

ÁREA(S) REQUIRENTE(S)	FECHA DE ENTREGA
Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".	25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de enero del 2014 máximo 10 de enero del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de abril del 2014 máximo 11 de abril del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio del 2014 máximo 11 de julio del 2014 y restante 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de octubre del 2014 máximo 10 de octubre del 2014
Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro".	25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de enero del 2014 máximo 10 de enero del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de abril del 2014 máximo 11 de abril del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio del 2014 máximo 11 de julio del 2014 y restante 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de octubre del 2014 máximo 10 de octubre del 2014

Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno".	25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de enero del 2014 máximo 10 de enero del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de abril del 2014 máximo 11 de abril del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio del 2014 máximo 11 de julio del 2014 y restante 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de octubre del 2014 máximo 10 de octubre del 2014
Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc".	25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de enero del 2014 máximo 10 de enero del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de abril del 2014 máximo 11 de abril del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio del 2014 máximo 11 de julio del 2014 y restante 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de octubre del 2014 máximo 10 de octubre del 2014
Centro Comunitario de Salud Mental "Iztapalapa".	25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de enero del 2014 máximo 10 de enero del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de abril del 2014 máximo 11 de abril del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio del 2014 máximo 11 de julio del 2014 y restante 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de octubre del 2014 máximo 10 de octubre del 2014
Centro Comunitario de Salud Mental "Zacatenco".	25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de enero del 2014 máximo 10 de enero del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de abril del 2014 máximo 11 de abril del 2014, siguiente 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de julio del 2014 máximo 11 de julio del 2014 y restante 25% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de octubre del 2014 máximo 10 de octubre del 2014

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El licitante podrá ofertar máximo 4 (cuatro) marcas para la misma clave o partida, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, los bienes que requiere el IMSS se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del IMSS.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes” **Anexo Número 16**, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES

Para las claves consideradas en el **Anexo Número 20 D**, el tipo de contrato será único abierto, con entrega en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el **Anexo Número 17 B** y el pago se efectuará en Delegaciones y UMAE's.

Para el caso específico de las claves citadas en el **Anexo Número 20 D**, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberán considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el IMSS del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el IMSS y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el IMSS a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este IMSS los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al IMSS.
- El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Administrador del Contrato

De igual forma se señala que el titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos, que serán señalados por las Áreas Requirientes, además se deberá designar como representantes del área técnica a la Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe del Área de Cuadro Básicos de Medicamentos.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realiza por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del ejercicio 2014.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del IMSS de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el IMSS en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y DOCUMENTAL

El Departamento de Control de Calidad realizará la inspección física por atributos y documental para asegurar que los productos recibidos cumplen con las condiciones de calidad solicitadas por la Dirección Médica a través de procesos selectivos de verificación de la remesa de los distintos bienes, durante la recepción utilizando planes de muestreo e inspección estadística.

Es necesario que el día de la entrega, esté presente un representante del proveedor con facultad y conocimiento para que responda por cualquier anomalía que pudiera presentarse con su producto.

DOCUMENTACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El proveedor previo a la recepción de los bienes que serán entregados en el CENADI deberá presentar para la inspección la siguiente documentación:

- Copia del contrato.
- Original para cotejo, y copia del Certificado Analítico del producto terminado (el original será devuelto); o bien, copia fotostática legible acompañada del escrito que manifieste que es copia fiel del original firmado por su responsable sanitario o responsable de su Área de control de calidad. En caso de producto de importación, el Certificado Analítico deberá contar con sello de la empresa importadora firmado por su responsable sanitario o su responsable de control de calidad.
- Carta original del fabricante especificando claves, descripción, lotes y cantidades de los bienes a recepcionar.
- Para productos de origen biológico (fármacos), así como hemoderivados, copia del oficios de liberación de existencias emitido por la Secretaría de Salud, o el acta de toma de muestras donde se liberan las existencias del producto, así como protocolo de fabricación.
- En caso de ser distribuidor, carta original de apoyo del fabricante especificando Número de contrato, Número de licitación, clave, descripción, lotes y cantidad de los bienes a recepcionar.
- Copia del oficio de la autorización del Área requirente en caso de que los bienes entregados no cumplan con la presentación con referencia al empaque, con la caducidad o la fecha de fabricación estipulada en los presentes Términos.
- Copia legible del Registro Sanitario o prórroga vigente por ambos lados o constancia de no requerirlo.
- Para los insumos que requieren refrigeración, el fabricante o distribuidor, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así, como se señala que no se aceptarán dispositivos que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos que

activen alarmas el cual deberá corresponder a la temperatura del producto, y no a la temperatura externa, a temperaturas superiores e inferiores al intervalo de temperatura autorizado en los proyectos de marbete o marbetes autorizados; asimismo, se solicita aclarar que el reporte de red fría solicitado deberá ser impreso y presentarlo el día de la entrega ya que el ISSSTE sólo cuenta con el sistema "Template manager sensitech"; y para los productos que contengan la leyenda de consérvese a "No más de 25°C", deberán ser transportados a la temperatura estipulada pudiendo el ISSSTE verificar la misma durante la entrega. (Las particularidades específicas para cada tipo de requerimiento, deberán ser enunciadas por el Área requirente).

El ISSSTE no aceptará bienes con un plazo de caducidad inferior a 12 meses, o a la autorizada en el Registro Sanitario, contados a partir de la fecha de recepción en el Almacén.

En el caso de los insumos que la SSA les otorgue 12 meses de caducidad, el ISSSTE los podrá aceptar hasta con un mes de haber sido fabricados, a partir de la fecha de recepción de los bienes en el CENADI.

Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En el caso de vacunas el administrador del contrato procederá a la solicitud de canje correspondiente, con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de aquellos insumos para la salud que se estima no van a ser consumidos durante el periodo de su vida útil y se cuente con carta compromiso de canje por parte de los proveedores.

Para el caso de los licitantes con adjudicación, se realizarán las pruebas de laboratorio de tercería en forma selectiva; el ingreso de los insumos en el almacén, no está condicionado a la presentación de documentación de la prueba de tercería, por lo que el licitante adjudicado a la firma del contrato presentará carta compromiso de aceptación de la prueba de tercería por lote que el ISSSTE llegara a requerir y de cubrir el importe de las mismas.

TRANSPORTACIÓN:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el ISSSTE.

- I. El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el ISSSTE.
- II. Si en la entrega de los bienes se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el ISSSTE procederá a no aceptar los mismos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES.

El proveedor entregará los bienes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Número 20** de la presente Convocatoria.

El Área requirente podrá autorizar, en casos justificados mediante oficio dirigido a la Subdirección de Almacenes y Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, únicamente la entrega de los bienes con presentación con respecto al empaque, fecha de fabricación o vida útil diferente a la establecida en estos Términos.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar:

Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002, como se especifica en el **Anexo Número 20** de la presente Convocatoria.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, razón social del distribuidor.

Los proveedores que no tengan incluidas sus claves en el Departamento de Control de Calidad de la Subdirección de Almacenes, deberán solicitar a dicha Subdirección la autorización de inclusión de sus productos en el Directorio de Productos y Proveedores del citado Departamento. El proveedor deberá considerar que el ISSSTE cuenta con cinco días hábiles para dar respuesta y el oficio de inclusión es indispensable para la entrega de los bienes. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad emitida por la Secretaría de Salud; las Normas Oficiales Mexicanas; en las Normas Técnicas de Calidad; Normas de Inspección por Atributos y Guías de Inspección emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

INCLUSIÓN DE PRODUCTOS (CLAVES) EN EL DIRECTORIO DE PRODUCTOS Y PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES

La documentación que se necesita para la inclusión es la siguiente:

- Solicitud de inclusión en hoja preferentemente membretada firmada por el Representante Legal de la Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a la de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud vigentes, Venta al Público o Sector Salud y el fabricante.
- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente y sus anexos. Para el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario, documento emitido por la Secretaría de Salud que indique que el producto no requiere de dicho Registro.
- Copia legible de la Licencia Sanitaria para fabricantes y distribuidores o en su caso, Aviso de Funcionamiento, ambos vigentes.

- Copia legible del Aviso del Responsable Sanitario vigente, tanto del fabricante como del distribuidor.
- Copia legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS.
- Dos muestras física del material de acondicionamiento (caja, frasco, etiqueta, estuche, bolsa, etc.).
- Para el caso de productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etiquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete.
- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Sistema de Lotificación.

Así mismo las inclusiones quedarán sin efecto en caso de que hubiera alguna modificación a las condiciones del registro sanitario y sus anexos.

Siempre que el proveedor cumpla con lo anterior, se procederá a informarle mediante oficio la inclusión de la (s) clave(s) en el Directorio de Referencia, cuya vigencia quedará sujeta a las modificaciones o adecuaciones del Registro Sanitario y sus anexos; así como en lo que, ordena la normatividad aplicable.

El ISSSTE no aceptará lotes fraccionados, las cajas deberán contener la misma cantidad de piezas solicitadas y deberá venir en fajillas de 10 a 12 piezas (dependiendo de la naturaleza de los bienes a adquirir se precisará si deben venir o no enfajillado el producto).

VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

El ISSSTE, a través de la Jefatura de Servicios de Coordinación de Almacenes Regionales, con el apoyo del Departamento de Control de Calidad, ambos dependientes de la Subdirección de Almacenes, realizará la verificación física de las características de los bienes y plazos de entrega establecidos por la Dirección Médica que los proveedores presenten para dar cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria y en el contrato, y se tendrán por recibidos, hasta que el Departamento de Almacenaje y Distribución Sureste les entregue el original de la remisión debidamente autorizada, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos.

La elaboración, formalización y seguimiento de las entregas de manera documental, estará a cargo del Departamento de Formalización y Seguimiento de Contratos, adscrito a la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos.

De acuerdo con lo anterior, el proveedor, desde el momento de la manifestación de su interés en participar en este procedimiento de contratación y con la entrega de sus proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, acepta que los bienes que entregará al ISSSTE deberán cumplir con las especificaciones de la convocatoria y del contrato, así como que la Subdirección de Almacenes por parte del ISSSTE realizará la verificación de dichas especificaciones, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos.

PARA PEMEX

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de PEMEX, lugar de destino, el número del contrato y de la orden, el número de la solicitud de pedido y el número de

partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Los medicamentos deberán ser entregados en el Almacén de Concentración designado por Petróleos Mexicanos, estos deberán de entregarse con el empaque principal y secundario, que el fabricante haya diseñado para conservar su presentación original.

Se deberá presentar copia fotostática del certificado analítico del lote del medicamento que se entregue en el Almacén de Concentración designado por Petróleos Mexicanos, lo anterior se requiere para verificar que se mantienen los estándares autorizados por la Secretaría de Salud, cada vez que se cambie el lote deberá presentarse dicho certificado.

Los empaques primarios y secundarios, así como los propios medicamentos deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus reglamentos, los marbetes autorizados por la dirección general de control de insumos para la salud, dependientes de la Secretaría de Salud, que acompañen al medicamento deberán ser en español.

Los marbetes autorizados por la dirección general de control de insumos para la salud, dependientes de la Secretaría de Salud, que acompañen al medicamento deberán ser en español, los marbetes indicarán además de lo establecido en la ley general de salud, el principio activo del medicamento, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, dirección y razón social del fabricante y el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud (sin cubrir leyendas originales), salvo los medicamentos considerados como no medicinales. (NOM-072-SSA1-1993).

Los empaques para el traslado los determinará el proveedor, en la inteligencia de que deberán garantizar que el medicamento se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del medicamento se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso, el medicamento debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura. Los empaques primarios y secundarios, así como los propios medicamentos deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la ley general de salud y sus reglamentos.

Los medicamentos que no requieran refrigeración, deberán ser entregados en cajas de cartón y flejadas, dentro de las cuales se podrán poner en bolsas de plástico, no se aceptará la entrega en bolsas de plástico solamente; los medicamentos que requieran refrigeración deberán ser entregados en cajas de unicel con conservador y con hielo.

El período de caducidad de los medicamentos, a partir de la fecha de entrega, será mínimo de un año.

Los bienes que requiere Pemex se deberán entregar con una caducidad mínima de 12(doce) meses, no obstante el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9(nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15(quince) días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para Pemex, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Identificando dentro de su carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia Pemex, aceptara bienes con caducidad menor a 9(nueve meses), salvo en los insumos que por su

composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la Coordinación Nacional de Servicios Médicos de PEMEX.

El Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, al momento de realizar la recepción de los medicamentos, verificarán visualmente del empaque primario o secundario que estos cumplan las especificaciones de los bienes establecidas en el contrato y en las Órdenes de Suministro.

En caso de incumplimiento con lo anterior, no se recibirán los medicamentos y se considerarán como faltantes en la orden de suministro.

Requisitos que deberá de reunir la remisión.

- Incluir número de la Orden de Suministro.
- Incluir número del contrato "SSS-GAF-_____-20____.
- Totalización de partidas, piezas e importe.

PARA LA SEMAR

El proveedor deberá entregar los bienes con base a las claves de catálogo, gramaje, presentación y cantidad solicitados, nuevos en su empaque original, etiquetados y rotulados para su transportación terrestre; en condiciones físicas idóneas, con fecha de caducidad mínima de doce meses al momento de la entrega.

La transportación de los bienes y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del proveedor. Así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos completos a satisfacción del área usuaria.

Los códigos de barras de los bienes deberán estar sujetos a las normas internacionales de codificación, y a la cédula de actualización de los números de códigos de barras, pesos y volúmenes.

La dependencia realizará en los almacenes y establecimientos médicos navales al momento de la entrega y durante la vida útil de los bienes, evaluaciones analíticas del etiquetado, calidad y contenido del producto, para verificar que cumplan con las especificaciones idóneas conforme a la normatividad sanitaria vigente, informando a la contratante de los incumplimientos en que incurra el proveedor a través del área requirente, remitiendo la información necesaria a la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval.

Garantía técnica de los bienes ofertados: el proveedor deberá garantizar los bienes de acuerdo a su propia naturaleza y quedará obligado ante la dependencia a responder de la calidad de los mismos a partir de su entrega al usuario final contra defectos de fabricación.

El proveedor acepta que será responsable de entregar los bienes, por lo que deberá de tomar las medidas necesarias para entregarlo en tiempo y forma, los cuales solo se tendrán por recibidos o aceptados mediante la exhibición del acta de entrega recepción y vale que acredite su entrega debidamente sellados y firmados por los funcionarios facultados de la dependencia.

PARA LA SSA (BAJA CALIFORNIA)

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición o pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El ISESALUD exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por ISESALUD.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición o pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición o número de pedido; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere el ISESALUD se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el ISESALUD, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el ISESALUD aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión del Área Técnica del ISESALUD.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el ISESALUD no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante el Encargado de Abasto en ISESALUD para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

PARA LA SSA (CAMPECHE)

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en el contrato a más tardar cuando se concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El INDESALUD exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La cantidad total de la clave que se reciba será de preferencia de un solo lote o bien el 50% de un lote y el otro 50% puede cubrirse hasta con 2 lotes máximo, siendo esta de un solo fabricante.

Los renglones adjudicados deben ser entregados en su totalidad. No se aceptarán por parcialidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por INDESALUD.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa del contrato en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

El INDESALUD requiere una caducidad mínima de 12 meses para medicamentos, contabilizada a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Bajo ninguna circunstancia el INDESALUD aceptarán bienes con caducidad inferior a 12 meses, salvo en los insumos que por su composición no sea posible técnica o científicamente, caso en el cual la caducidad mínima aceptable será de 9 meses, en tal caso el proveedor deberá entregar una carta compromiso explicando los motivos por los cuales no es posible entregar con el periodo de caducidad requerido y en la cual se obliga a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el INDESALUD, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el INDESALUD no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante el Encargado de Abasto en INDESALUD para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

PARA LA SSA (COLIMA)

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en el contrato a más tardar en las fechas establecidas en el apartado de Plazo, Lugar y Condición de Entrega y el **Anexo Número 17**. En caso de no entregar en estas fechas, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exclusivamente recibirán productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa del pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido; en su caso, copia del

programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima requieren una caducidad mínima de 12 meses para medicamentos, contabilizada a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Bajo ninguna circunstancia los Servicios de Salud del Estado de Colima aceptarán bienes con caducidad inferior a 12 meses, salvo en los insumos que por su composición no sea posible técnica o científicamente, caso en el cual el proveedor deberá entregar una carta compromiso explicando los motivos por los cuales no es posible entregar con el periodo de caducidad requerido y en la cual se obliga a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para los Servicios de Salud del Estado de Colima, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, los Servicios de Salud del Estado de Colima no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques

Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante Dirección de Administración de Servicios de Salud del Estado de Colima para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

PARA LA SSA (TLAXCALA)

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes adjudicados, presentando en orden la siguiente documentación:

- 7 copias de la factura (cuando la entrega sea el total de claves del pedido) o 7 copias de la(s) nota(s) de remisión (cuando la entrega sea de forma parcial). en la factura o en la remisión con la que se entreguen los medicamentos deberán indicar: lote, fecha de caducidad por renglón, así como el número de licitación.
- 4 copias del pedido autorizado por “Salud de Tlaxcala”
- Certificado analítico por clave y/o carta de vicios ocultos según lo mencionado anteriormente.
- Carta de garantía de canje, en su caso, por caducidad del medicamento (con lote y cantidad)
- Carta del Fabricante y/o laboratorio de procedencia. (no se aceptarán los productos de procedencia mencionada con anterioridad.)
- En caso de que el proveedor solicite por escrito el cambio de marca, gramaje, medida o cualquier característica en la descripción de las claves adjudicadas, y sólo en caso de que se autorice por escrito por el Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, de “Salud de Tlaxcala” dicho cambio, deberá presentar la autorización correspondiente.

La forma de transporte que utilice el proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en condiciones optimas, tales que preserven la calidad durante el transporte.

La transportación de los bienes, seguro y maniobras de descarga en los almacenes de la contratante no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo del proveedor.

Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte será devuelto al proveedor y deberá ser sustituido a satisfacción de la contratante.

PARA SSA (VERACRUZ)

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado establecido en el **Anexo Número 17**, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los Servicios de Salud de Veracruz exclusivamente recibirán productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por Servicios de Salud de Veracruz.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia del pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el

periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los Servicios de Salud de Veracruz requieren una caducidad mínima de 12 meses para medicamentos y material de curación, contabilizada a partir de la fecha de recepción de los mismos. Bajo ninguna circunstancia los Servicios de Salud de Veracruz aceptarán bienes con caducidad inferior a 12 meses, salvo en los insumos que por su composición no sea posible técnica o científicamente, caso en el cual el proveedor deberá entregar una carta compromiso explicando los motivos por los cuales no es posible entregar con el periodo de caducidad requerido y en la cual se obliga a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para los Servicios de Salud de Veracruz, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, los Servicios de Salud de Veracruz no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

Los Licitantes adjudicados deberán entregar muestras para análisis sin cargos adicionales, conforme al cuadro de muestras incluido en el “Instructivo para el Programa de Muestreo Periódico Permanente”, conforme a lo indicado en el Anexo Número 28, en la Dirección de Suministros en el Departamento de Control de Calidad de la Secretaría de Salud, sita en Poniente 44 No. 3915, Col. San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, C. P. 06030, México, D. F., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la cantidad de muestras necesarias para su análisis no afectarán la cantidad total de la entrega estipulada en el CONTRATO(S)/PEDIDO(S) correspondiente(s).
El muestreo se realizará al momento de su recepción.

Será Responsabilidad del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), el proporcionar al momento de la entrega, en cada uno de los Almacenes de Farmacia del(las) Área(s) Requirente(s); una Carta Compromiso en formato libre, firmada autógrafamente por el LICITANTE(S), o su representante legal, a través de la cual se comprometa a dar cumplimiento al “Programa de Muestreo Periódico Permanente” para aquellos BIENES que así lo requieran, en términos del instructivo que para tal efecto se incluye en Anexo Número 28.

El horario para la recepción de BIENES e Inspección Física por atributos, conforme al “Instructivo para la entrega de los BIENES en los Almacenes de la SECRETARÍA DE SALUD”, según Anexo número 29 incluido en la presente Convocatoria, será de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El costo de los análisis será cubierto por el PROVEEDOR(ES), para lo cual deberá acudir a partir de la firma del CONTRATO(S)/PEDIDO(S) al lugar antes citado para que le sea indicado por escrito: clave y número de muestras susceptibles de ser analizadas que deberán ser de uno de los lotes que entregará a los SAP. Las muestras de cada clave seleccionada deben ser proporcionadas en el tiempo y forma que indique el escrito antes referido.

El muestreo se realizará al momento de su recepción.

Será Responsabilidad del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), el proporcionar al momento de la entrega, en cada uno de los Almacenes de Farmacia del(las) Área(s) Requirente(s); una Carta Compromiso en formato libre, firmada autógrafamente por el LICITANTE(S), o su representante legal, a través de la cual se comprometa a dar cumplimiento al “Programa de Muestreo Periódico Permanente” para aquellos BIENES que así lo requieran en términos del instructivo que para tal efecto se incluye en el presente apartado de esa convocatoria.

Los insumos a presentar serán de acuerdo a especificaciones y presentaciones que marca el CUADRO BÁSICO de Insumos del Sector Salud que corresponda.

Todos los insumos médicos que requieren refrigeración, por la distancia recorrida (almacenes del PROVEEDOR(ES) a los almacenes de las unidades requirentes indicados en el Anexo 17, el transporte deberá tener cabina con refrigeración (thermoking) funcionando, además el insumo (medicamento o vacuna) debe estar empacado con las cajas de poliuretano correctas, con gel refrigerante congelado, teniendo en todo momento la temperatura adecuada en el interior de las cajas de poliuretano, así como de la cabina de refrigeración para el tipo de insumo, conforme lo indique las etiquetas autorizadas del fabricante y de acuerdo a lo estipulado por la Ley General de Salud.

PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS GENERICOS (G.) SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Para el caso de Medicamentos Genéricos (G.) deberá cumplir con lo siguiente: Catálogo de Medicamentos Genéricos (G.), vigente para el Sector Salud y/o sus actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como las normas establecidas en el presente anexo técnico.

Los envases primarios y secundarios y/o colectivos deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos y conforme a los marbetes autorizados y marbetes autorizados para Medicamentos Genéricos (G.) por la COFEPRIS. Y podrán ser entregados indistintamente en la presentación del Sector Salud o en la presentación comercial, que para medicamentos genéricos deberá ostentar el símbolo G, en ambos casos los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del CUADRO BÁSICO institucional, número de lote, fecha de caducidad y/o fecha de fabricación, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SECRETARÍA, y otras características del bien que el PROVEEDOR(ES) considere importantes para la identificación respectiva.

Los Medicamentos Genéricos que en su momento sean adjudicados deberán estar acompañados al momento de la entrega correspondiente, del certificado analítico del producto terminado del fabricante para cada lote en el momento de la entrega de los BIENES, en el Almacén de Farmacia del ÁREA(S) REQUERENTE(S) de los BIENES que corresponda, esta condición deberá observarse para cada lote a entregar, la no presentación de los documentos antes señalados, será motivo para no recibir y rechazar los BIENES.

Las ÁREA(S) REQUERENTE(S) de los BIENES podrán en caso de tener alguna duda sobre la Capacidad Resolutiva de algún Medicamento el Apoyo de la COFEPRIS, a efecto de verificar la Capacidad Resolutiva antes citada. Lo anterior independientemente de la obligación por parte del Licitante que sea adjudicado de dar cumplimiento al Programa de muestreo periódico permanente conforme al instructivo que para tal efecto se incluye en el Anexo Número 28 de la presente Convocatoria.

Identificación y empaque de los BIENES a entregar:

- 1.- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos son en idioma español.
- 2.- El(los) PROVEEDOR(ES) identifica(n) los BIENES, con el nombre o razón social del PROVEEDOR(ES), número de CONTRATO(S)/PEDIDO(S), número de licitación, descripción del

artículo, clave del CUADRO BÁSICO o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

3.- El (los) PROVEEDOR(ES) deberá(n) empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

4.- El PROVEEDOR(ES), bajo su responsabilidad deberá transportar los BIENES hasta el lugar señalado en este anexo técnico y en el CONTRATO(S)/PEDIDO(S), como lugar de la entrega, asimismo los BIENES deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén de farmacia respectivo.

5.- En los casos de que los BIENES requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la SECRETARÍA (COFEPRIS).

6.- Los contenedores de embalaje serán los que determine el PROVEEDOR(ES) mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil, así como dar cumplimiento a las normas establecidas en la Sección II.

7.- Los envases primarios y secundarios serán los que determine el PROVEEDOR(ES) en la inteligencia de que deberán garantizar de que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil, así como dar cumplimiento a las normas establecidas.

En los casos en que los BIENES contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador de origen humano o animal para o durante el proceso de producción, o como estabilizador en su formulación, deberá entregar copia del acta u oficio con el que la SECRETARÍA le autoriza la distribución y venta de cada lote entregado.

Para productos hemoderivados no se aceptará la entrega de ningún lote que no cuente con todos los documentos antes señalados.

11.3 CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE

Para el caso de los bienes adjudicados con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del contrato, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

El Instituto solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

El Instituto solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

El proveedor se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en las cláusulas VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI del presente documento.

El proveedor entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, el Instituto impondrá penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime al proveedor de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

11.4 CANJE:

PARA EL IMSS

El Instituto a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado XIX del presente documento. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los numerales 11.4 y 11.5 de la presente convocatoria.

PARA EL ISSSTE

El proveedor se obliga a canjear al ISSSTE sin condición alguna, el 100% de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación.

Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje **Anexo Número 26**, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de notificación que el Área requirente le informe, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje **Anexo Número 26**, por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.

PARA LA SEMAR

Cuando durante el periodo de vigencia de caducidad de los medicamentos, se correoboren deficiencias imputables al proveedor, estas le serán notificadas al mismo, con lo que dará inicio el proceso de devolución y canje, el proveedor se obliga a sustituir los bienes que presenten deficiencias en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la notificación.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)

El(Los) ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS O Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, presentando cheque certificado a nombre de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV por el total del monto pagado de los bienes devueltos.

En caso de que el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes en el plazo señalado, los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV podrán proceder en su caso a la rescisión administrativa del contrato y al proceso de destrucción de los insumos sin costo para los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero, y el proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas de los bienes

destruidos, así como el costo que genere la destrucción de los mismos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de canje.

El proveedor, deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente por los tres conceptos (deductiva, reintegración de las cantidades pagadas y costo de destrucción) a los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV. De no dar cumplimiento a lo estipulado, los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

Los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, elaborarán el Acta Circunstanciada correspondiente para los fines a que haya lugar.

El proveedor deberá verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos, debiendo entregar evidencia de los canjes realizados a los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, mediante documentos de aceptación de cada punto de entrega autorizado; en caso de negativa al canje por parte del proveedor, se podrá rescindir administrativamente el contrato.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV y/o terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o destrucción de los bienes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.

PARA CCINSHAE

Los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica a través de sus áreas requirentes, podrá(n) solicitar al(los) proveedor (es) el canje de los bienes: que no se haya consumido antes del vencimiento de su vida útil, presenten defectos o vicios ocultos, y/o por rechazo analítico en el programa de muestreo periódico permanente, para lo cual el administrador de contrato del área requirente que corresponda notificará con 30 días naturales de anticipación al proveedor por escrito o por correo electrónico para que realice el canje del total de las existencias de los bienes adjudicados en el contrato/pedido correspondiente, para que a partir del día hábil siguiente a la notificación, el Proveedor contará con un periodo no mayor de 8 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito por parte del área requirente correspondiente, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los supuestos antes identificados, en el lugar donde se encuentre el insumo, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción de la misma.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes en el almacén de farmacia del área requirente que corresponda una Carta Compromiso de Canje en los términos del párrafo anterior y conforme al Anexo Número 30 de esta Convocatoria, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de notificación que el Área requirente le informe, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, los Hospitales Federales y Servicios de

Atención Psiquiátrica podrán rescindir el contrato/pedido y aplicarán las sanciones y/o penas convencionales que correspondan de aquellos insumos que sean devueltos al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte del área requirente según corresponda.

En caso de que el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes en el plazo señalado, el área requirente a través de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica podrán proceder en su caso a la rescisión administrativa del contrato/pedido y al proceso de destrucción de los insumos sin costo para los mismos, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero, y el proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas de los bienes destruidos, así como el costo que genere la destrucción de los mismos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de canje.

El proveedor deberá verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos, debiendo entregar evidencia de los canjes realizados al área requirente que corresponda, mediante documentos de aceptación de cada punto de entrega autorizado; en caso de negativa al canje por parte del proveedor, se podrá rescindir administrativamente el contrato/pedido.

11.5 DEVOLUCIÓN:

PARA EL IMSS

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

PARA EL ISSSTE

Si durante el uso de los bienes se comprueban deficiencias, fallas, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con los ofertados por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega de los bienes, el ISSSTE hará la notificación para la devolución de los mismos; en estos casos el proveedor se obliga a reponer al ISSSTE sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) del volumen devuelto originalmente por el ISSSTE, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación para la

devolución dependiendo de la naturaleza de los bienes a adquirir se precisará el plazo de devolución. Por lo que el canje deberá realizarlo en el lugar donde se encuentren los bienes reportados”.

En caso de que por causas imputables al proveedor, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato por la Dirección de Administración, y el proveedor se obliga a devolver la cantidad pagada más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación; en el caso de prórroga de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto de los bienes no reintegrados, computándose por días calendario, desde la fecha de notificación para la devolución de los bienes, hasta aquélla en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ISSSTE misma que no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la notificación del reintegro y en su caso, podrá hacerse efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

PARA PEMEX

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías PEMEX podrá exigir al proveedor que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el proveedor no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que PEMEX otorgue al proveedor para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, PEMEX podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al proveedor, excepto que se trate de derechos exclusivos.

PARA LA SSA (TLAXCALA)

Salud de Tlaxcala podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas Imputables al proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a 3 días naturales a partir de la fecha en que el proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias, en caso de no cumplir con lo establecido se hará acreedor a sanciones.

Una vez que las facturas del proveedor son selladas por la contratante, acusando el recibo de los bienes, deberán enviarse a la convocante, para que avale dichas facturas para la tramitación del pago que corresponda.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

Una vez requeridos los Bienes y Cuando se compruebe la existencia de defectos de fabricación o vicios ocultos, las unidades, procederán a la devolución total o parcial de los BIENES durante el

periodo de garantía de 12 meses contados a partir de la recepción de los BIENES en los almacenes de cada una de las ÁREAS REQUERENTES, según corresponda.

Se requiere incluir en este apartado como último párrafo lo siguiente: “EL(LOS) PROVEEDOR(ES)” de los Bienes deberá(n) presentar previo a la Entrega de los mismos en cada uno de los Almacenes de cada una de las ÁREAS REQUERENTES donde entregaran los BIENES según corresponda, una Carta Garantía contra, defectos de Fabricación y Vicios Ocultos, conforme al Anexo número 31 de esta Convocatoria.

Se requiere incluir el siguiente párrafo para los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica:

El PROVEEDOR se obliga a reponer a las áreas requerientes de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica, el 100% de los BIENES devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo de 8 días naturales contados a partir de su notificación por escrito.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la Secretaría de Salud a través de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

11.6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las dependencias o entidades, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a los administradores de los contratos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las dependencias o entidades no se hacen responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte de las dependencias o entidades podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

- Llamada telefónica

12. PAGOS.

PARA EL IMSS

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo Número 17**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

No se otorgaran anticipos.

PARA EL ISSSTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento y de conformidad al Artículo 5, Lineamiento tercero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, los pagos se realizarán al término de la o las entregas, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, conforme al calendario de entregas de la presente convocatoria de insumos médicos.

Se tendrá por recibida la factura o el documento que reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación previa entrega de los insumos médicos conforme a los términos del contrato, acompañada de la remisión correspondiente que acredite la recepción de los insumos médicos a entera satisfacción del ISSSTE; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los proveedores deberán presentar la carta cuyos requisitos se señalan en el **Anexo Número 23** "Requisitos que debe contener una Carta de Proveedores para Pago" de la presente Convocatoria debidamente requisitado, acompañándolo con la documentación requerida misma que se presentará, en el Departamento de Caja de la Tesorería General del ISSSTE ubicada en Río Rhin No. 3, piso 10 Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

Para que los pagos procedan, la factura y remisión que comprueben la entrega de los bienes deberán estar debidamente requisitadas y revisadas a satisfacción de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica.

El proveedor al que se adjudique el contrato no podrá ceder los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, salvo los derechos de cobro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El proveedor deberá presentar, para iniciar el trámite de recepción, aceptación y pago correspondiente de la factura, la documentación completa, debidamente requisitada en la "Ventanilla de Recepción Documental" de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio B, sótano. Colonia Toriello Guerra, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México D.F., en un horario comprendido de 8:30 a 13:00 horas en días hábiles de lunes a jueves, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos y de acuerdo a lo siguiente:

1. Entregar la documentación a través de una “RELACIÓN DE DOCUMENTOS”: Este formato, la guía e instructivo de llenado, deberán solicitarlos directamente en la “Ventanilla de Recepción Documental” de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica.
2. Factura original: No deberá contener en el anverso o reverso de la misma, condiciones de pago, vencimiento, devolución de bienes o leyendas en general que impliquen condiciones distintas a las estipuladas en estos Términos o en el contrato;
3. Cuando se expidan comprobantes fiscales y utilicen varios folios que amparen un solo acto u operación, deberán asentar en cada uno de ellos, el número de los folios en que se haga constar el mismo acto u operación, se sugiere la siguiente leyenda: “Los comprobantes con número de folio ___, amparan el mismo acto u operación”; **(sólo aplica para facturas impresas)**
4. Remisión (es) del contrato original (es): Utilizar y requisitar el formato oficial de acuerdo al instructivo. Deberá contener sellos originales, fecha de recepción; así como nombres, firmas autógrafas y cargo de los servidores públicos facultados por la Subdirección de Almacenes para la recepción de los insumos médicos.
5. Contrato original: Deberán presentarse debidamente formalizado, en la primer entrega y en las posteriores, en su caso, una copia;
6. Convenio modificadorio original (en su caso): Deberá presentarse debidamente formalizado, en la primera entrega y en las posteriores, en su caso, una copia.
7. Orden de Suministro original y copia del oficio de solicitud de entregas complementarias el cual, deberá entregar legible y suscrito por el Servidor Público facultado.
8. Copia de Garantía de Cumplimiento del Contrato: Deberá entregar una copia legible con sello de recibido por la Unidad Compradora del ISSSTE; que corresponda a la documentación que presente a revisión.
9. Copia de Endoso de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (en su caso), deberá entregar una copia legible con sello de recibido por la unidad compradora del ISSSTE, que corresponda a la documentación que presente a revisión;
10. Recibo original emitido por la Tesorería General del Instituto derivado del incumplimiento (en su caso) se presentara por parte de la empresa en los supuestos considerados en el Art. 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con objeto de garantizar la recepción y aceptación de la documentación anteriormente señalada, deberá elaborar la “RELACIÓN DE DOCUMENTOS” en hojas membretadas de la Empresa y estar firmadas por el representante legal de la misma, en las cuales detallará el tipo y número de los documentos que entrega a revisión, especificando si es original o copia. Este formato, la guía e instructivo de llenado, deberán solicitarlos, directamente a la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica o al correo electrónico abelcruz@issste.gob.mx;

Asimismo, deberá presentar la documentación en comento, en original y cuatro juegos de copias iguales al original, en caso de entregar el contrato, convenio modificatorio u oficio originales deberá presentar dos copias adicionales legibles y completas de cada documento entregado en original, para otorgarle el sello de recibido.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Médica a través de la Ventanilla de Recepción Documental llevará a cabo la revisión de las facturas o los documentos que el proveedor presente para el trámite de pago en apego a la normatividad aplicable vigente así como aquellos de aceptación del insumo médico que ampare. En el caso de existir errores o deficiencias en la factura o en los documentos presentados será comunicada vía correo electrónico al proveedor por el titular del dicha Ventanilla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, siendo responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentarlos nuevamente en el menor tiempo posible, debiendo corresponder la documentación a la presentada originalmente.

Dentro del plazo señalado en el primer párrafo del rubro de Condiciones de Pago, el ISSSTE realizará el cálculo y determinará las penas convencionales por lo que no podrá suspender la aceptación de la factura o documentos que reúnen los requisitos fiscales correspondientes o ampliar el plazo para el pago por tal motivo.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

PARA PEMEX

La Subgerencia de Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de los bienes en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al proveedor para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

Cuando el proveedor emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de PEMEX, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el proveedor emita facturación documental, deberá presentar la factura en la ventanilla única situada en el primer piso del Edificio "C", ubicado en Av. Marina Nacional N° 329 C-3, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en original y dos copias, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la recepción de los bienes en los términos de este contrato.

El proveedor, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la orden, a los bienes proporcionados de acuerdo a la (partida/posición) correspondiente y al precio unitario de los mismos.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

PEMEX pagará al proveedor el importe de los bienes entregados y aceptados que ampare cada ORDEN a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.

El pago al proveedor se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo en el momento de darse de alta en la Ventanilla Única de PEMEX.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el proveedor presente ésta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

Una vez realizado el pago al proveedor, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

El proveedor, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con dos días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el proveedor solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", y presentar Nota de Crédito a favor de PEMEX bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEMEX.

PARA LA SEDENA

La SEDENA se obliga a pagar en pesos mexicanos, a través del esquema electrónico interbancario o mediante cheque, en la forma siguiente:

El importe será cubierto en pagos parciales de conformidad al programa de entregas pactado, en un tiempo máximo de 20 días naturales, contados a partir de que se acepten las facturas originales en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, debidamente selladas y firmadas con la fecha correspondiente por la persona que recibió lo adquirido y el titular de la unidad, dependencia o instalación, que acredite la total recepción a entera satisfacción de la SEDENA

Las facturas se expedirán a nombre de: Secretaria de la Defensa Nacional, con domicilio en: Av. Industria Militar s/n, esquina con Blvd. Manuel Ávila Camacho, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F., con R.F.C. SDN-850101-4D2; asimismo asentará en la factura comercial que ampare la mercancía el número de contrato, clave del producto, número de partida, descripción, cantidad, precio unitario, precio total, número de lote, fecha de caducidad, así como su clave de identificación fiscal, toda vez que el importe de las multas que se originen por falta de observancia a esta disposición, será imputable al proveedor

En caso de que presente la factura errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura original en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, ubicado en Calle Circuito de las Misiones Oriente # 188 Parque Industrial Las Californias, C.P. 21394, Mexicali, Baja California. Tel. (686) 559-58-00 ext. 4536 y 4530 con horario de atención de las 08:00 a las 14:00 horas, previa entrega de los bienes objeto de la licitación bajo las condiciones aquí establecidas. El pago se efectuará en moneda nacional, la factura deberá estar debidamente requisitada, con el sello y firma del Almacenista y Administrador de los puntos de entrega definidos en la que se realice la entrega de los bienes objeto de esta licitación y de la orden de reposición o pedido respectivo.

El ISESALUD realizará los trámites correspondientes para el pago de facturas.

Los pagos se efectuarán al proveedor vía electrónica, para lo cual deberá inscribirse al Programa de Pago Electrónico por conducto del ISESALUD debiendo cumplir con los siguientes requisitos: Carta / Aceptación del beneficiario dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, indicando número de cuenta, CLABE (clave bancaria estandarizada de 18 dígitos), número y dirección de la sucursal bancaria (plaza, nombre del beneficiario) y agregando al calce, sello de

confirmación bancaria en su defecto, carta de certificación del banco, validando la información anterior.

Datos para facturación: a nombre del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio en Calle Circuito de las Misiones Oriente # 188, Parque Industrial Las Californias, Código Postal 21394, Mexicali, Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes: ISS971219J53

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro y salvo consentimiento expreso de la institución.

Los proveedores que entreguen bienes a ISESALUD, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a el ISESALUD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

No se otorgarán anticipos.

PARA EL SSA (CAMPECHE)

El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura original en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Estatal de Salud, ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio número 6 esquina con calle 18, Barrio de San Roman. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, telefono 9818113810, 9818116815, con horario de atención de las 8:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, previa entrega de los bienes objeto de la licitación, el pago se efectuara en moneda nacional, la factura debiera de venir debidamente requisitada, con el sello y firma del almacenista y administrador del almacen en la que se realice la entrega de los bienes objeto de esta licitacion.

La Secretaría Estatal de Salud realizará los trámites correspondientes para el pago de facturas.

Los pagos se efectuaran al proveedor a traves de via electronica para lo cual debiera inscribirse al programa de pago electronico por conducto de la secretaria estatal de salud debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Carta / aceptación del beneficiario dirigido al Gobierno del Estado de Campeche (Secretaría Estatal de Salud), indicando número de cuenta, clabe (clave bancaria estandarizada de 18 dígitos), número y dirección de la sucursal bancaria (plaza, nombre del beneficiario) y agregando al calce, sello de confirmación bancaria en su defecto, carta de certificación del banco, validando la información anterior.

Datos para facturación: a nombre del Gobierno del Estado de Campeche (Secretaría Estatal de Salud), con domicilio en Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000; con Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401-659.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de la Secretaría.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

No se otorgarán anticipos.

El pago al proveedor se realizará mediante cheque o depósito bancario a la cuenta del beneficiario, en moneda nacional, y conste la debida entrega de los bienes en los términos del contrato/pedido, cuya factura este debidamente firmada por los responsables.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro y salvo consentimiento expreso de la institución.

Los proveedores que entreguen bienes a INDESALUD, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a el INDESALUD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

PARA EL SSA (COLIMA)

El pago correspondiente, se efectuará en pesos mexicanos a los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente integrada y requisitada, en la Dirección de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Colima, ubicada en Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero S/N, Colonia La Esperanza, Código Postal 28000, del Municipio de Colima, Col. Teléfono 01 312 316 2211 con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, previa entrega de los bienes, de conformidad con el artículo 51 de la ley y según lo establecido en el **Anexo Número 17** y el apartado de Plazo y lugar de entrega.

La factura deberá contener:

1. Nombre: Servicios de Salud del Estado de Colima
2. Domicilio Fiscal: Benito Juárez No. 235, Col. Centro, en la Ciudad de Colima, Col.
3. R.F.C.: SSE-961026-5Q2
4. En su caso, presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen a los Servicios de Salud del Estado de Colima.
5. Señalar el No. De Licitación y No. de contrato adjudicado.
6. Cantidad, descripción, números de serie, precio unitario, importe, impuestos y total (con número y letra). Indicar en el anverso de la factura el número de contrato, número de pedido.

Los servidores públicos responsables de autorizar la o las facturas son el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima y el Lic. Aurelio Buenrostro Mariscal, Director Administrativo de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

No se otorgarán anticipos.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de quien esté facultado para tal fin.

Los proveedores que entreguen bienes a los Servicios de Salud del Estado de Colima, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a los Servicios de Salud del Estado de Colima, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria y en el contrato.

PARA EL SSA (TLAXCALA)

Los proveedores deberán de ingresar sus facturas, debidamente requisitadas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega, en caso contrario será la responsabilidad de los mismos, los problemas que para su pago se presenten.

La factura deberá ser expedida, a nombre de la contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE SALUD DE TLAXCALA

R.F.C. STL 961105HT8

DIRECCIÓN IGNACIO PICAZO NORTE No. 25
COL CENTRO CP 91900
SANTA ANA CHIAUTEMPAN
TLAXCALA

Para el pago de su factura, el proveedor deberá presentarla en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Salud de Tlaxcala, ubicado en Ignacio Picazo Nte. No. 25, Col. Centro Chiautempan, Tlax., C.P. 90800, y un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura original con dos copias
- Copia del pedido.

La factura deberá contener los siguientes requisitos:

- Cuando se entregue en el Almacén General de Salud de Tlaxcala:
- La factura deberá contener sello del Almacén y rúbrica de la persona que recibe.

En caso de que la entrega haya sido de forma parcial, los proveedores deberán presentar en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Salud de Tlaxcala, además de la factura original con dos copias y copia del pedido, las notas de remisión que amparen el total de la factura.

Nota: Se le recomienda al proveedor adjudicado que cualquier duda que tenga en lo referente a la facturación lo confirme con la contratante, lo anterior, para evitar contratiempos.

El pago se efectuará una vez entregados los bienes dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega de la factura ante la ventanilla de Recursos Materiales y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala.

La Contratante no otorgará anticipos a los proveedores adjudicados en esta licitación.

Así mismo la contratante no aceptara las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o por cancelación de partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o de caja a nombre de "Salud de Tlaxcala", el cual debe ser entregado previamente a la entrega de la facturación. Finalmente no se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y/o pedidos diferentes a cheque de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del pedido/contrato y del importe adjudicado.

Solo será cubierto por la contratante, el I.V.A., (en caso que aplique) cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del proveedor.

El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes la contratante, infrinjan la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

El proveedor deberá abstenerse de incurrir en las circunstancias siguientes:

- Presentar facturas con tachaduras y/o alteraciones
- Refacturar,
- Entregar bienes distintos a los descritos en su pedido.

PARA EL SSA (VERACRUZ)

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos mediante transferencia bancaria, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original respectiva debidamente validada y requisitada, con el sello y firma del Jefe del Almacén o punto de entrega, según lo establecido en el **Anexo Número 17**. Junto con la factura deberá adjuntar la documentación soporte que avale la entrega del medicamento y/o material de curación, en los términos del contrato y pedido respectivo

Las facturas deberán ser a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. RFC SSV-970307-2Q5.

Dichas facturas se deberán presentar para su pago ante la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, (incluir domicilio, teléfono y horario de atención) la cual realizará los trámites correspondientes.

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar número de cuenta, CLABE (clave bancaria estandarizada de 18 dígitos), número y dirección de la sucursal bancaria (plaza, nombre del beneficiario), o en su defecto, carta de certificación del banco, validando la información anterior.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

No se otorgarán anticipos.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de quien esté facultado para tal fin.

Los proveedores que entreguen bienes a los Servicios de Salud de Veracruz, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a los Servicios de Salud de Veracruz, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro

a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria y en el contrato.

El servidor público responsable de autorizar la o las facturas es el titular de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en (incluir domicilio, teléfono y horario de atención).

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPAATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

El pago se realizará mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales previa presentación de la factura original y sellada por los responsables de cada Área Requirente, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes; la cual deberá ser presentada en lugares indicados en el Anexo Número 17.

Se requiere incluir en este apartado lo siguiente:

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente debidamente validada y sellada por el área requirente.

A dicho pago se le efectuarán en su caso las penas convencionales por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES establecida en el presente apartado.

La SSA Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica realizará los pagos por:

TRANSFERENCIA DE FONDOS

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la Tesorería de la Federación, para lo cual es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del(los) CONTRATO(S) o PEDIDO(S).

- Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.

- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se requiere incluir un nuevo apartado conforme lo siguiente

**FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (SAP)**

Forma y Datos de Facturación/ Servicios de Atención Psiquiátrica	
Razón Social:	Secretaría de Salud/Servicios de Atención Psiquiátrica/señalar el nombre de la Unidad Administrativa (Área Requirente).
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio Fiscal:	Lieja No. 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa (Área Requirente).	Domicilio	Días	Horario
Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino",	Avenida San Buenaventura S/N esquina Niño Jesús, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, D. F., Teléfono 55-73-03-86.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro".	Avenida San Buenaventura Número 86, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México D. F., Teléfono 56-55-02-90.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno".	Kilómetro 5.5. de la Autopista México-Puebla, Colonia Santa Catarina, Delegación Tláhuac, C. P. 13100., México, D. F., Teléfono 58-60-15-73.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc".	Avenida Enrique González Martínez Número 131, Colonia Santa María La Rivera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06400, México, D. F., Teléfono 55-41-12-24.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
Centro Comunitario de Salud Mental "Iztapalapa".	Eje 5 Sur Esquina Guerra de Reforma, Colonia Leyes de Reforma 3° Sección, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310, México, D. F., Teléfono 56-94-16-60.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.

Centro Comunitario de Salud Mental "Zacatenco".	Calle Guanuco Número 323 Esquina Avenida Ticoman, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D. F., Teléfono 55-86-02-59.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
---	--	---------------------	------------------------

HOSPITALES FEDERALES

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Secretaría de Salud/ señalar el nombre de la Unidad Administrativa (Área Requirente).
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio Fiscal:	Lieja No. 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa (Área Requirente).	Domicilio	Días	Horario
Hospital Juárez del Centro	Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06090, México, D. F., Teléfono 55-22-74-54.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
Hospital Nacional Homeopático	Chimalpopoca 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F, Teléfono 57-61-49-72	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.
Hospital de la Mujer	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, C.P. 11340 Delegación Miguel Hidalgo México, D. F., Teléfono 53-41-11-00 Ext. 1207.	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:30 horas.

Documentación a presentar:

En Hospitales Federales en original y 3 copias, y en la Subdirección Administrativa de los Hospitales Psiquiátricos en original y 5 copias y en la Administración de los Centros Comunitarios de Salud Mental en original y 3 copias, debidamente requisitadas de lo siguiente:

DOCUMENTO	ORIGINAL (Para cotejo)
CONTRATO/PEDIDO.	Si
Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.	Si
Factura. Conteniendo los datos del ÁREA REQUIRENTE enunciada en el	Si

<u>presente apartado.</u>	
<u>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</u>	<u>Si</u>
<u>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente certificado analítico del producto terminado del fabricante para cada lote en el momento de la entrega de los BIENES.</u>	<u>Si</u>

Los proveedores presentarán en el domicilio y horario antes señalados, la documentación requerida a fin de que sea revisada por personal de las áreas requirentes adscritas a los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, las áreas requirentes según corresponda dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

"EL(LOS) PROVEEDOR(ES)" de los Bienes deberá(n) presentar previo a la Entrega de los mismos en cada uno de los Almacenes de Farmacia de cada una de las ÁREAS REQUIRENTES donde entregaran los BIENES, una Carta Garantía contra, defectos de Fabricación y Vicios Ocultos conforme al Anexo número 31 de esta Convocatoria.

CESIÓN DE DERECHOS.

En ningún caso los derechos derivados de este(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el CONTRATO(S)/PEDIDO(S), con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría de Salud a través de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica.

CADENAS PRODUCTIVAS.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, la la Secretaría de Salud a través de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica otorgará su conformidad para que el PROVEEDOR pueda ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672, sin costo, desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

13. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, las

dependencias o entidades podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13.1. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL IMSS, ISSSTE

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

PARA PEMEX

Respecto de cada orden, las penas convencionales a las que el proveedor se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón de 2 % por cada (día calendario) de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la orden de que se trate.

En cuanto a la orden extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.

Si el proveedor entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, (PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

Para determinar el número máximo de órdenes que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato

Si el proveedor incurre en atrasos imputables a él mismo, (PEMEX) emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el proveedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificadorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, (PEMEX) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)

El ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas programadas de entrega.

De acuerdo con el plan y plazo de entregas descrito y el apartado respectivo, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento), desde el primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV de conformidad con las disposiciones aplicables, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

De igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARA LA SSA (TLAXCALA)

De acuerdo con el plan y plazo de entregas de los bienes adjudicados, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento), desde el primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días, quedando a consideración de Salud de Tlaxcala, la rescisión del contrato al término del cuarto día.

Dichas penas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) exista atraso en la entrega de los bienes o servicios;
- b) entregue bienes de diferentes características;
- c) entregue bienes de calidad inferior a las pactadas.

“Salud de Tlaxcala” será el responsable de aplicar dichas penas convencionales.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

Se aplicará una pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente.

Se requiere señalar en este apartado de la Convocatoria, las condiciones respecto a la forma en que se aplicarán las penas convencionales en los Hospitales Federales, así como en las áreas requirentes de los Servicios de Atención Psiquiátrica:

Cuando el PROVEEDOR se atrase en el cumplimiento de las fechas o plazos de entrega de los BIENES, pactados en el(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del(los) CONTRATO(S) o PEDIDO(S).

El pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe los Hospitales Federales así como las áreas requirentes de los Servicios de Atención Psiquiátrica según corresponda, al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

Los Hospitales Federales y los Servicios de Atención Psiquiátrica no autorizarán la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los BIENES.

La pena convencional será calculada y aplicable por el ÁREA REQUIRENTE.

13.2 DEDUCTIVAS

PARA EL IMSS, ISSSTE, SSA, CCINSHAE

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

13.3 PENAS CONTRACTUALES

El IMSS aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% del valor total de los bienes entregados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el IMSS procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por el proveedor, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- En caso de que el proveedor no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el numeral XII segundo párrafo del presente documento.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que los Hospitales Federales y/o los Servicios de Atención Psiquiátrica hayan realizado el pago de dichos bienes.

13.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA o CCINSHAE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos.

PARA LA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)

El ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos, por cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando el proveedor incumpla con el suministro de los bienes en tiempo y forma
- Si el proveedor no realiza el canje o recolección de bienes requeridos por el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV por defectos de calidad o vicios ocultos en el plazo establecido.
- Si el proveedor hace entrega de lotes de los cuales tenga conocimiento que no cumple con especificaciones técnicas de calidad.
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud o COFEPRIS, en sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- Si el proveedor entrega bienes con descripciones y características distintas a las establecidas en bases de licitación y/o contrato.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para participar en la licitación y/o celebración del contrato.
- Cuando el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV apliquen más de dos deductivas al proveedor.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios que se hubiese incurrido durante el proceso licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y demás leyes aplicables.
- Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos

El ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la segunda rescisión.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S) derivado de esta Licitación Pública, faculta a los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S) sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica comuniquen al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección del anexo técnico, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Hospitales Federales y los Servicios de Atención Psiquiátrica.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para reemplazar los BIENES devueltos, antes de su pago.
- c) Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES en el plazo establecido en el(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S) y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Cuando una vez recibidos los BIENES se compruebe la existencia de defectos de fabricación o vicios ocultos, durante el período de garantía según lo indicado en el presente apartado del anexo técnico y el PROVEEDOR no realice la reposición de los BIENES que le sean devueltos, a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en el presente apartado del anexo técnico.
- e) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica.
- f) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Convocatoria, a cargo del PROVEEDOR.
- g) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S) respectivo(s).
- h) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Convocatoria y en el(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S) respectivo(s), de ser el caso.
- i) Por desatención de las recomendaciones emitidas por los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica, en el ejercicio de sus funciones derivadas del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S). Los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica podrán en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los CONTRATOS/PEDIDOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal competente y obtenga la declaración correspondiente.

13.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA o CCINSHAE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el

cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PARA LA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)

El ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cancelación de partida

El ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, podrá en cualquier momento cancelar las partidas de los contratos, por cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando el proveedor incumpla con el suministro de los bienes en tiempo y forma
- Si el proveedor no realiza el canje o recolección de bienes requeridos por el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV por defectos de calidad o vicios ocultos en el plazo establecido.
- Si el proveedor hace entrega de lotes de los cuales tenga conocimiento que no cumple con especificaciones técnicas de calidad.
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en sentido de que la clave adjudicada al proveedor, ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV podrán modificar los contratos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo, aplicando al proveedor por dicha cancelación una deductiva del 20% del valor de lo cancelado.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

La Secretaría a través de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica podrá dar por terminados los CONTRATOS o PEDIDOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 bis de la LEY.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica, éstos pagarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción de los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO o PEDIDO.

14. NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET y, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 y 14.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de la oficina Subjefatura de División de Medicamentos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por un término no menor a 5 días hábiles.

- Se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS.

15. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjuntan como **Anexo Número 18**, los modelos del contrato que serán empleados (IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

15.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

PARA EL IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, los contratos tendrán vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

15.2. FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato será único, es decir cubrirá la(s) clave(s) por la(s) que el licitante haya participado y resultado adjudicado; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, el instrumento jurídico se firmará dentro de los quince días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del citado ordenamiento.

Se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

1.1. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PARA EL IMSS:

La administración del contrato único recaerá en cada una de las áreas Requirentes (Delegaciones y UMAE'S), representadas para la firma del contrato, por el Titular de la CCA en su calidad de área concentradora.

PARA EL ISSSTE

Subdirección de Infraestructura. Lic. Miguel Calles Rubio, Jefe del Departamento de Recursos para la Operación.

Subdirección de Prevención y Protección a la Salud. Dr. Vladimir Mosso Zempoalteca, Jefe de Servicios de Vacunación.

Subdirector de Regulación y Atención Hospitalaria. Dr. Carlos Meneses Campos. Jefe de Servicios de Medicina Especializada, Dr. Mario Jauregui Chiu, Jefe de Departamento de Programas Sectoriales de Primero y Segundo Nivel, para claves de antivirales, medicamentos de VIH y hepatitis C.

PARA PEMEX

El área de PEMEX que administrará el contrato será el Encargado Responsable de la Recepción, Lic. Octavio Del Valle Cordova y Lic. Clementina Barajas Cummings quienes deberán informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la administración del contrato.

PARA SSA

Baja California:

Nombre de quien suscribe el Contrato: Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, Secretario de Salud y Director General del ISESALUD.

Nombre del administrador del contrato: Lic. Yuridia Itzel Camacho Delgado, Auxiliar Administrativo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD

Representante Técnico: C. Francisco Filiberto Rodríguez, Coordinador Estatal de Abasto en ISESALUD

Campeche

Nombre de quien suscribe el Contrato: Campeche: Dr. Alfonso Cobos Toledo, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Nombre del administrador del contrato: Lic. Francisco del Carmen Góngora Ramírez, Director de Planeación del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Representante Técnico: Dr. Luis Cuauhtémoc Santos, Subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Colima

Nombre del administrador del contrato: Lic. Aurelio Buenrostro Mariscal, Director Administrativo de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Representante Técnico: Dr. Gustavo Gudiño Córdova, Director de los Servicios Médicos de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Tlaxcala

Nombre del administrador del contrato: C.P. María de Lourdes Echavarría Espino, Directora de Administración de la Secretaría de Salud y O.P.D. "Salud de Tlaxcala"

Representante Técnico: Lic. Lorena del Carmen Vázquez Chapa, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Salud y OP.D. "Salud de Tlaxcala"

Veracruz

Nombre del administrador del contrato: Lic. Pedro Manuel Solís García, Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz.

Representante Técnico: Dr. Javier Guevara Arenas, Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz.

PARA LA CCINSHAE

Hospital Nacional Homeopático

Nombre del administrador del contrato: Mtra. Fabiola Leonor Jiménez López, Coordinadora Administrativa del Hospital Nacional Homeopático.

Representante Técnico: Dr. Fernando Ochoa Bernal, Subdirector Médico del Hospital Nacional Homeopático; asistido por la QFB. Silvia Adriana Medina Flores, Jefa de Farmacia Intrahospitalaria.

Hospital De La Mujer

Nombre del administrador del contrato: Ing. Juan Manuel Rivera Garrido, Coordinador Administrativo del Hospital de la Mujer.

Representante Técnico: Dr. Celso Diógenes Ramírez Palacios, Subdirector Medico

Hospital Juarez del Centro

Nombre del administrador del contrato: Ing. Ulises Abel González García, Coordinador Administrativo del Hospital Juárez del Centro.

Representante Técnico: Dr. José Manuel Fuentes Pacheco. Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez

Nombre del administrador del contrato: Lic. Beatriz Juárez Mata.- Subdirectora Administrativa del Hospital Fray Bernardino Álvarez.

Representante Técnico: Lic. Beatriz Juárez Mata.- Subdirectora Administrativa del Hospital Fray Bernardino Álvarez.

Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro

Nombre del administrador del contrato: C.P. David Rico Olvera.- Subdirector de Administración del Hospital Dr. Juan N. Navarro.

Representante Técnico: C.P. David Rico Olvera.- Subdirector de Administración del Hospital Dr. Juan N. Navarro.

Hospital de Psiquiatría Dr. Samuel Ramírez Moreno

Nombre del administrador del contrato: C.P. Apolonio Sánchez Munguia.- Subdirector de Administración del Hospital Dr. Samuel Ramírez Moreno.

Representante Técnico: C.P. Apolonio Sánchez Munguia.- Subdirector de Administración del Hospital Dr. Samuel Ramírez Moreno.

Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc"

Nombre del administrador del contrato: Lic. Verónica Cariño López.- Administradora del Cecosam Cuauhtemoc.

Representante Técnico: Lic. Verónica Cariño López.- Administradora del Cecosam Cuauhtemoc.

Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa

Nombre del administrador del contrato: C. Lucia Blancas Cortes.- Administradora del Cecosam Iztapalapa.

Representante Técnico: C. Lucia Blancas Cortes.- Administradora del Cecosam Iztapalapa.

Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco

Nombre del administrador del contrato: C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas.- Administrador del Cecosam Zacatenco.

Representante Técnico: C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas.- Administrador del Cecosam Zacatenco.

Los Subdirectores Administrativos de los Hospitales Federales y Hospitales Psiquiátricos y los Administradores de los Centros Comunitarios; fungirán según corresponda como los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del(los) Contrato(s) o Pedido(s), y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo conforme a lo siguiente:

Para garantizar que los BIENES, cumplen con las especificaciones señaladas y requeridas por los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica, será necesaria su inspección física por atributos de los mismos al momento de su recepción y antes de su ingreso al almacén de farmacia del Área Requiriente de los mismos que corresponda.

Los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica procederán a rechazar éstos, cuando no hayan cumplido con las especificaciones estipuladas en el(los) Contrato(s)/Pedido(s) respectivo(s). La inspección de los BIENES será realizada por el Responsable del Almacén de Farmacia de cada uno de los Hospitales Federales, Hospitales Psiquiátricos y Centros Comunitarios de Salud Mental adscritos a los Servicios de Atención Psiquiátrica, lo cual no eximirá al PROVEEDOR del compromiso que le obliga a garantizar los bienes, entregas, faltantes, defectos, vicios ocultos, alteración y omisión de normas y especificaciones solicitadas en este anexo técnico y en el CONTRATO/PEDIDO respectivo.

Como resultado del proceso de inspección para los BIENES, se deberá emitir un “Reporte de conformidad” en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un “Reporte de inconformidad”. El reporte de “conformidad”, es un requisito indispensable para el ingreso de los BIENES a los almacenes de farmacia de las Áreas Requirientes, así como para el trámite administrativo de pago.

Las Áreas Requirientes o el Responsable del Almacén de Farmacia de cada uno de los Hospitales Federales, Hospitales Psiquiátricos y Centros Comunitarios de Salud Mental adscritos a los Servicios de Atención Psiquiátrica que realicen la inspección cuando proceda, deben enviar copia del reporte de no “conformidad”, correspondiente a los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica. El tiempo máximo para atender la solicitud de inspección de los BIENES, es de un día natural y debe estar considerado dentro del plazo de entrega establecido en la Convocatoria.

Para en el presente anexo técnico, se realizará la siguiente Inspección:

El Responsable del Almacén de Farmacia de cada uno de los Hospitales Federales, Hospitales Psiquiátricos y Centros Comunitarios de Salud Mental adscritos a los Servicios de Atención Psiquiátrica; personal designado para realizar la inspección, verificara documental y físicamente, lo siguiente:

Que los BIENES entregados correspondan a los señalados en el CONTRATO/PEDIDO respectivo, verificando sus características técnicas, Marca y Modelo solicitado en su caso.

Para llevar a cabo la Inspección de los BIENES, se requerirá al PROVEEDOR, la entrega de la siguiente documentación:

- Copia del CONTRATO/PEDIDO formalizado y sus anexos (Una sola vez).
- Copia de la remisión o factura (Cada que se presente el PROVEEDOR a realizar su trámite de pago).
- Copia del último convenio modificadorio si lo hubiera (Una sola vez).

Reclamaciones:

Cuando se genere una reclamación por parte del(las) ÁREA(S) REQUIRIENTE(S) de los BIENES, debido a discrepancias, entregas incompletas, fallas o por vicios ocultos, deberán comunicarlo de inmediato al área que expidió el documento de inspección, para que estas últimas tramiten la reclamación correspondiente ante el PROVEEDOR.

Al término de la inspección, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los bienes fueron entregados de conformidad con lo solicitado en el CONTRATO/PEDIDO respectivo, así como la conformidad por parte del PROVEEDOR de que en caso contrario los BIENES se tendrán como no recibidos o aceptados.

16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA EL IMSS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PARA EL ISSSTE

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento por cada contrato, la cual contará con una vigencia de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes. De conformidad con el Anexo Número 2.

La garantía deberá constituirse por el 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A. y deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, para lo cual deberá constituir la fianza correspondiente, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del ISSSTE.

La garantía deberá ser entregada en el Departamento de Formalización y Seguimiento de Contratos de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para la liberación de la fianza de cumplimiento del contrato, a petición del Proveedor, el ISSSTE extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez cumplidas estas me

PARA PEMEX

El proveedor a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a PEMEX, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de PEMEX.

La garantía deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Control de Insumos ubicadas en el 3er. Piso del Edificio Ex Itam, en Av. Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en el horario de: de 08:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en el Anexo Número 9.

PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV constaten el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos de las disposiciones aplicables

PARA SSA (TLAXCALA)

El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de Salud de Tlaxcala, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el I. V. A.

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo de entrega, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato/pedido citado.

No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y/o pedido diferente a cheque certificado de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del pedido/contrato y del importe adjudicado.

Cabe destacar que en caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será cancelado el contrato.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

Mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A.

El PROVEEDOR que obtenga adjudicación favorable de adjudicación en la presente licitación, deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, en el mismo lugar en donde lo haya firmado.

En los casos que al CONTRATO principal se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos/pedidos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato/pedido, se considera que la obligación contractual es en el caso de los Hospitales Federales, Servicios de Atención Psiquiátrica y sus áreas requirentes será divisible.

16.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

PARA EL ISSSTE

El proveedor entregará a la firma del contrato una Carta Compromiso preferentemente en papel con membrete del fabricante, denominada Carta de Garantía, suscrita por el proveedor y por el fabricante y, en su caso, por el distribuidor primario de los bienes (el cual deberá corresponder al que aparezca como tal en el Registro Sanitario), en la que deberá indicar que se hacen responsables de manera directa por las deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con los ofertados que presenten al ISSSTE, quedando obligado a sustituir el 100% del

volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación. Anexo Número 5.

El ISSSTE no aceptará bienes con un plazo de caducidad inferior a 12 meses, o a la autorizada en el Registro Sanitario, contados a partir de la fecha de recepción en el Almacén.

En el caso de los insumos que la SSA les otorgue 12 meses de caducidad, el ISSSTE los podrá aceptar hasta con un mes de haber sido fabricado, a partir de la fecha de recepción en el almacén.

Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.

PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)

El período de garantía de los BIENES requerido en este punto será de 12 meses, contados a partir de la recepción de los BIENES en los almacenes de cada una de las ÁREAS REQUIRENTES.

El PROVEEDOR queda obligado ante los Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica a responder por los defectos o vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO(S)/PEDIDO(S) respectivo y en la legislación aplicable.

Una vez recibidos los BIENES y cuando se compruebe la existencia de defectos de fabricación o vicios ocultos, los Hospitales Federales y/o Servicios de Atención Psiquiátrica, procederán a la devolución total o parcial de los BIENES durante el período de garantía según lo indicado en este apartado.

“EL(LOS) PROVEEDOR(ES)” de los Bienes deberá(n) presentar previo a la Entrega de los mismos en cada uno de los Almacenes de cada una de las ÁREAS REQUIRENTES donde entregarán los BIENES, una Carta Garantía contra, defectos de Fabricación y Vicios Ocultos, conforme al Anexo 31 de esta Convocatoria.

17. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) Y/O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a alguna dependencia o entidad involucrada en la presente licitación.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

19. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, clave(s) establecidas en el **Anexo Número 20**, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el Instituto.

20. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,
Colonia Nueva Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
México D.F.

21.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14 (catorce). (EL PRESENTE ANEXO ES OPCIONAL PARA LA PRESENTE LICITACIÓN)**

22.- NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es de carácter informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 27 (VEINTISIETE).**

23. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO*
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo número 4 (cuatro)	7.1 y 7.2		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.3 inciso I.		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
El Anexo 13 (trece) deberá indicar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio ofertado, etc.	6.1 inciso A 6.2		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO*
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Lo solicitado en este punto es opcional, es decir en caso de que se requieran para determinadas claves, por consiguiente no se considera como causa de descalificación.	1.1		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo número 5 (cinco).	6.1 inciso B		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: Se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con	6.1 inciso C		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO*	
relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)			
Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional, deberán presentar escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que entregarán cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato Anexo Número 7 (siete) , de la presente Convocatoria a la Licitación.	6.1 inciso D		
Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio , deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al Anexo Número 7 Bis (siete bis)	6.1 inciso D		
Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar un escrito del licitante, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del Anexo Número 8 (ocho) , de la presente Convocatoria a la Licitación.	6.1 inciso E		
Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 12 (doce)	6.1 inciso F		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 10 (diez) .	6.1 inciso G		
En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo número 11 (once)	6.1 inciso H		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: No encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud. Anexo número 6 (seis)	6.1 inciso I		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo número 6 (seis)	6.1 inciso J		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO*																			
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda. Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Clave</th> <th>No. Registro</th> <th>Propietario del Registro Sanitario</th> <th>Vigencia del Registro</th> <th>Solicitud de Prorroga</th> <th>Carta bajo Protesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>010 000 0230</td> <td>75735 SSA</td> <td>XXXXX, S.A de C.V</td> <td>DD/MM/AAAA</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>010 000 1051</td> <td>89578 SSA</td> <td>XXXXX, S.A de C.V</td> <td>DD/MM/AAAA</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	No. Clave	No. Registro	Propietario del Registro Sanitario	Vigencia del Registro	Solicitud de Prorroga	Carta bajo Protesta	010 000 0230	75735 SSA	XXXXX, S.A de C.V	DD/MM/AAAA	SI	SI	010 000 1051	89578 SSA	XXXXX, S.A de C.V	DD/MM/AAAA	NO	NO	2.1 6.1 inciso K		
No. Clave	No. Registro	Propietario del Registro Sanitario	Vigencia del Registro	Solicitud de Prorroga	Carta bajo Protesta																
010 000 0230	75735 SSA	XXXXX, S.A de C.V	DD/MM/AAAA	SI	SI																
010 000 1051	89578 SSA	XXXXX, S.A de C.V	DD/MM/AAAA	NO	NO																
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda. Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Licencias Sanitaria</th> <th>Cantidad de Avisos de Funcionamiento</th> <th>Cantidad de Avisos del Responsable Sanitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOS</td> <td>UNO</td> <td>DOS</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Licencias Sanitaria	Cantidad de Avisos de Funcionamiento	Cantidad de Avisos del Responsable Sanitario	DOS	UNO	DOS	2.2 6.1 inciso L														
Cantidad de Licencias Sanitaria	Cantidad de Avisos de Funcionamiento	Cantidad de Avisos del Responsable Sanitario																			
DOS	UNO	DOS																			
Manifiesto de Información Reservada y confidencial Anexo Número 14 (catorce), de la presente convocatoria.	OPCIONAL																				

NOMBRE DE QUIEN RECIBE	
FIRMA DE QUIEN RECIBE	

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas
1		
2		
3		

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas
1		
2		
3		

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas
1		
2		
3		

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA
COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 5 (CINCO)
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 200_____.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (CARÁCTER Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 (SEIS)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL
NUMERAL 6.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", INCISOS C), H) e I) DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO
SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DE REGLAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

_____ de _____ de _____

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E .

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No.____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 60%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(7)_____

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2012

65%

Instructivo de llenado Anexo 7 (siete)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NUMERO 7 bis (siete bis)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

_____ de _____ de _____

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E .

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio _____(7)_____.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

Instructivo de llenado Anexo 7 bis (siete bis)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NUMERO 8 (ocho)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

_____ de _____ de _____

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E .

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de _____(7)_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado Anexo 8 (ocho)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL ISSSTE

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ESTABLEZCA, LO SIGUIENTE:

QUE LA AFIANZADORA (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50. Y 60. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (**MONTO DE LA FIANZA**).

ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**RFC**), Y CON DOMICILIO EN (**DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA**), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (**NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA**) CORRESPONDIENTE A LA (**ADJUDICACIÓN**), CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (**TIPO DE BIENES**), POR UN IMPORTE DE (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA**).

LA AFIANZADORA (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) ACEPTA EXPRESAMENTE:

QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (**NÚMERO DE LA LICITACIÓN**) CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (**NÚMERO Y FECHA**).

QUE LA FIANZA PARA SER LIBERADA REQUERIRÁ CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY; O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUENTA CON 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHO PLAZO OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA; O BIEN, DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA PEMEX

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE PEMEX, PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE PET'ROLEOS MEXICANOS Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN
EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN
FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN
IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

A INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

----- FIN DEL TEXTO -----

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)

DATOS DE LA INSTITUTUCIÓN AFIANZADORA

LUGAR Y FECHA

ANTE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PARA GARANTIZAR POR (RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE NUESTRO FIADO, DERIVADOS DEL CONTRATO NO. (NÚMERO DEL CONTRATO SUSCRITO) PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CELEBRADO EL DÍA XXXX CON INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON UN IMPORTE TOTAL DE XXXX (NÚMERO Y LETRA) A: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE MENCIONAN EN EL CITADO CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y; E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.-FIN DE TEXTO.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SSA (CAMPECHE)

SE OTORGA LA PRESENTE FIANZA ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD)

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ N°. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (SEGÚN CORRESPONDA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES N° _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-011-2013 DE "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DE ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____, EL C. _____, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.)

NOMBRE DE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IV DE LAS GARANTÍAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO N°. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO; B) QUE EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE NOMBRE DE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; C) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LOS SERVICIOS DE SALUD OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE NOMBRE DE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DEL SERVICIO) DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL CONTRATO N° _____, Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; D) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; E) QUE LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA; F) QUE NOMBRE DE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SSA (CAMPECHE)

R.F.C. -----			FIANZA
POLIZA DE FIANZA			MOVIMIENTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			DOCUMENTO
MONTO DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE

-----, En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$----- (----- 00/100 M.N.)

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR ----- EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. ----- DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. ----- POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ESTA CONFORME QUE SE APLIQUE EL MISMO". LA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA HASTA UN AÑO DESPUES DE HABER REALIZADO LA ÚLTIMA ENTREGA.

"ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. A TRAVES DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIEN SE PODRAN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A RAZON DEL 0.5% POR CADA DIA DE RETRASO.

"LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA UN AÑO DESPUES DE HABER REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

LA FIANZA DEL 10% SE HARA EFECTIVA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACION O CREDITOS GARANTIZADOS CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.FIN DE TEXTO.

FIRMA

SELLO DIGITAL

LÍNEA DE VALIDACIÓN

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CCINSHAE

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), (indicar el nombre completo de la empresa o persona física) en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio (indicar la calle, número, colonia, delegación, código postal y entidad federativa), en fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato/pedido No. (indicar el número de contrato/pedido que le fue adjudicado), de fecha (indicar día, mes y año del contrato/pedido), que tiene por objeto (especificar el objeto), derivado de la (indicar el procedimiento y número (licitación pública nacional, licitación pública internacional, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, representada por el (indicar el nombre completo del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales señalado en el contrato o pedido), Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte "EL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) (indicar el nombre completo de la empresa o persona física con actividad empresarial) a través de su representante legal, el C. (indicar el nombre completo del representante legal de la empresa), con un importe total de (indicar con número y letra el importe del contrato/pedido), antes del I.V.A.

A favor de la Tesorería de la Federación

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$ __, __, __.00 (____ Pesos 00/100 M.N.).

Para garantizar por la empresa "____", de __, con domicilio en ____ No. __, piso __, Colonia __, Delegación __, Código Postal __, en México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y que se encuentran establecidas en el Contrato/Pedido "____" No. __, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, representada por la C. ____ nombre del Director General, y por el área requirente el __, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA" y por la otra parte la empresa denominada "____", representada por el __, en su carácter de __, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", con un importe total de \$ ____ (____ Pesos __/100 M.N.), antes del I.V.A. Suscrito el día __ de ____ de 20__, con una vigencia del __ de ____ de 20__ al __ de ____ de 20__, y derivado de la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas ____ No. ____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido y sus anexos.
- Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo y fracción I del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del contrato/pedido No. ____ (indicar el número de contrato o pedido), y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato/pedido.
- En caso de que la presente fianza se haga exigible (indicar el nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato/pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia por lo que (indicar el nombre de la afianzadora), manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.
- Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- Esta garantía de cumplimiento de contrato/pedido podrá ser liberada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, cuando "EL PROVEEDOR" hayan cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato/pedido que garantiza, previa solicitud de "EL PROVEEDOR";
- Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la a) al h) se consideran como no puestas.
- Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
_____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA _____
PRESENTE.

_____**(Nombre)**_____, en mi carácter de (representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa) _____**(nombre o razón social del fabricante)**_____, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente _____**(nombre o razón social del distribuidor)**_____ y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Me comprometo a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de las **claves (partidas)** de los bienes ofertados que a continuación se relacionan:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO
QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.**

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (1)

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (2)
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(9)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. _____

FECHA: _____ **ZONA:** _____ **FAB. (). DIST. ().** **No. DE PREI IMSS:** _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **DOMICILIO:** _____

TEL.: _____ **FAX:** _____ **R. F. C.:** _____ **CORREO ELECTRONICO:** _____

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ()** **PEQUEÑA ()** **MEDIANA ()**

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio ofertado	Importe máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		U/M	Can	Tipo									
IMPORTE CON LETRA NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.																		

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20____.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada
(nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que
los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento
y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza
confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE
NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de
naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA LA REMISIÓN

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén

GENERADO POR: Proveedor.

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
12	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
13	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
14	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
15	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
16	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
17	Precio	Precio de unitario de compra
18	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
19	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
20	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total.
21	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del IVA, letra.
22	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
23	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
24	Datos complementarios	Según el programa
25	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
26	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
27	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos
28	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
CEDULA DE ACTUALIZACION DE NUMEROS DE CODIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4) _____	(1) HOJA _____ DE _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) _____	
	(2) FECHA DE ELAB. _____
DOMICILIO: (6) _____	(3) R.F.C. : _____

	(7) TELEFONO(S) _____
RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (8) _____	(9) TELEFONO(S) _____
	(10) E-MAIL _____

CLAVE DEL ARTICULO					UNI MED	PRESENTACION		No DEL CODIGO DE BARRAS	PESO			ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN		
GPO	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM ³	CM ³	MM ³
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCION (16)					(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
CLAVE DEL ARTICULO					UNI MED	PRESENTACION		No DEL CODIGO DE BARRAS	PESO			ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN		
GPO	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM ³	CM ³	MM ³
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCION (16)					(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
CLAVE DEL ARTICULO					UNI MED	PRESENTACION		No DEL CODIGO DE BARRAS	PESO			ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN		
GPO	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM ³	CM ³	MM ³
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCION (16)					(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)

ELABORO

RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN

(30)

(31)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACION DE NUMEROS DE CODIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: **BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO)** que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cedula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERA LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catalogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del articulo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (codigos [GTIN 8 \(UPC E/ EAN 8\)](#), [GTIN 12 \(UPC A\)](#) [GTIN 13 \(EAN 13\)](#), [GTIN 14 \(DUN-TIF 14\)](#)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.

Las cedulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760. Ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(1) Hoja: ____ de: ____	El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas.
(2) Fecha:	Día, mes y año en que se elabora la cédula.
(3) RFC:	Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave
(4) Nombre del Fabricante:	Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes.
(5) Nombre del proveedor adjudicado:	Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.).
(6) Domicilio:	Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado..
(7) Teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada.
(8) responsable del código, peso y volumen:	Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques.
(9) telefono(s): _____	Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen.
(10) E-mail.	Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa..
Clave del articulo	
(11) Gpo	3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del articulo.
(12) Gen	3 dígitos que identifican al generico del articulo dentro de su grupo de suministro.
(13) Espe	4 dígitos que se refieren a la clave especifica de cada articulo .
(14) Df	2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar.
(15) Vr	2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentacion.

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
	NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).
(16) Descripción:	Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior). NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.) .
(17) UNI MED	Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, env, cja, eqp, tbo, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc.
PRESENTACION:	
(18) Cantidad:	El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros. ejemplo: 10.000 = 10 , 500.000 = 500 , 1.000 = 1 , etc.
(19) Tipo	Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: pza, tab, com, cap, cja, bsa, ml., etc. NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dun-14 , peso y volumen para empaques colectivos , deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos. ejemplo: caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.
(20) No. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos.
PESO:	
(21) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(22) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(23) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(24) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(25) largo cms.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(26) ancho cms.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
VOLUMEN:	
(27) dm ³	la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(28) cm ³	la cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(29) mm ³	la cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(20a) no. del código de barras	el numero de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dun-14 (14 posiciones).
PESO:	
(21a) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(22a) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(23a) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(24a) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos.
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos.
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
VOLUMEN:	
(27a) dm³	la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(28a) cm³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(29a) mm³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(30) elaboro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula.
(31) responsable del código, peso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MUTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco- Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco- Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

LUGAR DE ENTREGA PARA EL ISSSTE

**EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES
DE 09:00 A 13:00 HRS., EN DÍAS HÁBILES**

ALMACÉN	DOMICILIO
Centro Nacional de Distribución (CENADI)	Carretera al Lago de Guadalupe Kilómetro 27.5 Lote 2E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54010 Tel. 19400610

**LUGARES DE ENTREGA PARA PEMEX
PARA MEDICAMENTOS**

ALMACÉN	DOMICILIO
Dirección del Almacén de Concentración	Avenida Tejocotes s/n, lote 3, Complejo Agave I, puerta 10, entre Periférico Norte y la Autopista Chamapa Toluca, Colonia San Martín Obispo Tepetlixpan, Cuautitlan Izcalli, Estado. de México, C.P. 54763, Tels: 5887-4971, 5887-5086 y 5887-5122. Atn: laaguilar@maypo.com.mx ;recibo.pemex@maypo.com; enrique.miranda@maypo.com.mx

LUGARES DE ENTREGA PARA LA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
1/A ENTREGA	3 al 28 de febrero de 2014	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Puerta No. 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F. TEL: 5395-1072	Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF., C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
2/A ENTREGA	1 al 30 de mayo de 2014		
3/A ENTREGA	1 al 30 de septiembre de 2014		

LUGARES DE ENTREGA PARA LA SEMAR

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	
1/A ENTREGA	7 de enero de 2014	Almacen General de Hosgenaes (Eje 2 Oriente tramo Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales, Del. Coyoacán, C.P. 04477 México D.F.)	Almacen Central General (Av. Canal de San Juan y Canal de Tezontle S/N Col Ejercito Constitucionalista Del Iztapalapa C.P 09220, México D.F)
2/A ENTREGA	5 de junio de 2014		

LUGARES DE ENTREGA PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LOS ALMACENES DE ZONA EN EL ESTADO Y DE SER MEDICAMENTO CONTROLADO LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE BIENES EN LOS ALMACENES DE ZONA Y DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI ES DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

UNIDAD	DOMICILIO
ALMACÉN DE ZONA MEXICALI	CARRETERA A PESCADEROS S/N EN EL EJIDO PUEBLA (ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD) C.P. 21620 EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA TELÉFONO 01686-562-02-05 Y FAX 686-561-7964, RESPONSABLE JAIR CARTER DELGADILLO, JAIR_CARTER@HOTMAIL.COM
ALMACÉN DE ZONA TIJUANA	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS NO. 8450, FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, C.P. 22604 TIJUANA, B.C. TELÉFONO 01664- 973-2949, RESPONSABLE JUAN MANUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, JUMARAGU_02@HOTMAIL.COM
ALMACÉN DE ZONA ENSENADA	BLVD. LOS LAGOS NO. 391, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, C.P. 22890 TELÉFONO 01646-177-6051 Y FAX 176-7808. RESPONSABLE IRENE CITLALI PALOMINOS ESTRADA, CITLALI_11@HOTMAIL.COM
HOSPITAL GENERAL MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL S/N, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL, C.P. 21000, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; TEL. 01686-5574339. SOLO SE ENTREGARÁ MEDICAMENTO CONTROLADO. RESPONSABLE CONSUELO MARÍA HERNÁNDEZ VALDIVIA, CONSUEMA@HOTMAIL.COM

LUGAR DE ENTREGA PARA SSA (CAMPECHE)

EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén Estatal del INDESALUD	Av. Luis Donaldo Colosio Número 6 Esquina con Calle 18, Barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono 01 (981) 8113810, 01 (981) 8116815 cuyo Responsable es el C.P. Aquiles Pacheco Roldán, Subdirector de Recursos Materiales.

LUGAR DE ENTREGA PARA SSA (COLIMA)

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima	Calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, la Estancia Colima, Colima, Código Postal 28610, Teléfono / fax 01 312 31 414 43

LUGAR DE ENTREGA PARA SSA (TLAXCALA)

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén General de "Salud de Tlaxcala"	Calle José Aramburu Esq. Venustiano Carranza, Apizaco, Tlaxcala, previa cita a los teléfonos 01 241 41 7 9420 ó 01 241 41 7 9433 de 9:00 a 14:00 hrs. y/o al correo electrónico registrosol12@hotmail.com.

LUGAR DE ENTREGA PARA SSA (VERACRUZ)

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén Estatal Xalapa	Av. Xalapa No. 350, Col. Progreso Macuiltepetl Xalapa, Veracruz. Tel 0128-8144166. Jefe del Almacén, L.A.E. Julian Rivera Rivera
Almacén Regional Acayucán	Carretera del Golfo de la Ciudad de Acayucan, Veracruz. Tel. 0128-8408727. Jefe del Almacén, C.P. Arturo Galicia Pérez.
Almacén Regional Coatzintla	Avenida 5 de Mayo, col. Ruiz Cortines Coatzintla, Veracruz. Tel. 0128-8423000. Jefe del Almacén, L.A.E. Angel Ignacio Hernández Montiel.

LUGAR DE ENTREGA PARA CCINSHAE

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA PAGO
Hospital Nacional Homeopático	Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Homeopático Calle de Chimalpopoca No. 135, Colonia Obrera, Código Postal 06800, México, D. F. Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Recursos Financieros del Hospital Nacional Homeopático
Hospital de La Mujer	Almacén de Farmacia, Pról. Salvador Díaz Mirón No. 374 Col. Sto. Tomas, México, D.F. C.P. 11340.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital de La Mujer
Hospital Juárez del Centro	Plaza San Pablo Número. 13 col. Centro, Código Postal 06090, México, D. F. Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Recursos Financieros del Hospital Juárez del Centro
Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez	Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F. El horario de recolección será de 8:30 a 14:00 horas.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital del Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez
Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro	Ubicado en Avenida San Buenaventura número 86 Col. Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan C.P. 14080, México D.F. de Lunes a Domingo con horario de 9:00 a 18:00 horas.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital del Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro
Hospital de Psiquiatría Dr. Samuel Ramírez Moreno	Ubicado en km. 5.5 de la Autopista Federal México- Puebla Col. Santa Catarina Yecahuitzotl Delegación. Tláhuac C.P 13100, México D.F.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital del Hospital de Psiquiatría Dr. Samuel Ramírez Moreno
Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc"	Ubicado en: calle Enrique González No. 131 colonia santa María la Ribera delegación, algo C.P. 06400, México D.F. De martes y viernes con un horario de 9:00 a 11:00 horas.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital del Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc"
Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa	Ubicado en eje eje 5 sur esq. Guerra de Reforma S/N. Col. Leyes de reforma, Delegación Iztapalapa, C.P 09310 México, D.F, los días, lunes y Jueves en un horario de 8:30 a 14:30 horas.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital del Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa
Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco	Ubicado en Calle Huánuco N° 323, Col. Residencial Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07369, México D.F.	Departamento de Recursos Financieros del Hospital del Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION , CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC - SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	H Traumatología y Ortopedia M	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	MAGDALENA D	Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOSARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOCAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	JAL		LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA, JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L -CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMOREL OS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACCOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMP	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMP	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAP AN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
Veracruz	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL IMSS

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud Publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE's) en el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **{RSPROV}**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. {APODERADOLEGALPROV}**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Ing. Marina López Merlos, Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras de este contrato, asimismo interviene como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2

fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, 26 primer párrafo y 35 segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La _____, Titular de _____, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud Publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** en el Ejercicio 2014, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta _____, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio _____ de fecha _____, emitidos por el Titular de _____, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **OA-019GYR047-T_-2013**, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos _____ **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)** 45 (en caso de ser contrato cerrado) y 47 (en caso de ser contrato abierto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

I.11.- Con fecha ____ de _____ de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número _____ de fecha _____.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____
(precisar las actividades del proveedor, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil)

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.4. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número:

NOTA: (En caso de que cuente con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, deberá insertarse la siguiente declaración:)

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____, teléfono _____, correo electrónico: _____.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud Publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **“EL INSTITUTO”** (Delegaciones y UMAE’s) en el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (_____ M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexos 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S) de **“EL INSTITUTO”**, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número _____, CLABE _____, del Banco _____, Sucursal _____ a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. **"EL INSTITUTO"** emitirá el documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre los días del 2 al 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más **4 (cuatro)** días de atraso con la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato no existirá una cantidad máxima como límite de la emisión y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya signado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión
- Por notificación de la rescisión administrativa de presente contrato
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual

En el caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" exclusivamente recibirá **hasta tres marcas distintas** por **"EL PROVEEDOR"** las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sólo haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con dos marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de la segunda y/o tercera marca, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa.
- Descripción del bien
- Lote y caducidad.
- La leyenda de “Propiedad del IMSS, prohibida su venta”.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicho escrito, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

VAPORIZADORES.

Para el caso específico de las claves 010.000.0233.00 "Sevoflurano", la asignación será a una sola fuente de abasto, en el 100% (cien por ciento) de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de cada zona indicada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores a la solicitud de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), para realizar la instalación de los vaporizadores.

Al vencimiento del presente contrato y hasta 30 (treinta) días posteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá recolectar los vaporizadores en los hospitales de **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes adjudicados con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

CALIDAD.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su

informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicados en el párrafo anterior, se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que **“EL PROVEEDOR”** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en el artículo 414 párrafo tercero de la Ley General de Salud. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **“EL INSTITUTO”** haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte de **“EL INSTITUTO”**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- H. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven de este contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- I. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación a este contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- J. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

- K. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- L. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- M. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito por **"EL INSTITUTO"**.
- N. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de este contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - i. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - j. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - k. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - l. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - m. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - n. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - o. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - p. Importe reclamado.

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso de **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes correspondientes, previa validación del Área Usaria.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;
- b).- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

Para el caso de los Vaporizadores, si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de los mismos en el periodo señalado, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad, por cada día de atraso en la entrega, hasta

llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente a la fecha pactada.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá

celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y a las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de ____ de 2013, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
{RSPROV}

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C. {APODERADOLEGALPROV}
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

C. _____
Titular de _____

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y COMO ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. MARINA LÓPEZ MERLOS
Encargada del Despacho de la
Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto** número ----- celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa -----, **S.A. DE C.V.**, de fecha -----.

(ANVERSO)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA PEMEX

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES A PRECIO FIJO (EN ADELANTE “CONTRATO”), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (PETRÓLEOS MEXICANOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “(PEMEX)”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, (SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS) REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. PEMEX declara a través de su representante/apoderado que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto llevar a cabo la exploración, la explotación y las actividades que le corresponden en exclusiva en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica, así como ejercer la conducción central y la dirección estratégica de la industria petrolera en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de Petróleos Mexicanos y sus Reglamentos, y que cuenta con la capacidad para celebrar, entre otros, toda clase de actos, convenios y contratos, de conformidad con dichos ordenamientos.

1.2. Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 9,889 de fecha 28 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

1.3. Cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, mediante _____

1.4. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción _____ y 47 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____.

**2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
El PROVEEDOR declara a través de su representante que:**

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
El PROVEEDOR declara que:**

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza –cuando se acrediten las facultades en la constitución de la persona moral o en sus modificaciones estatutarias-, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedo debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) Para LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- Tratándose de personas extranjeras sin establecimiento permanente en el país.

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- Tratándose DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

2.7. Ha entregado la manifestación a que se refiere el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante/apoderado de (PEMEX).

2.9. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.10 Su moneda funcional es Peso Mexicano.

2.11. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a (PEMEX) el (la) _____ (ANOTAR EL NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PROVEEDOR: "ACUSE DE RECEPCIÓN", "ACUSE DE RESPUESTA", "OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", ETC.), con el que comprueba que ha solicitado el informe de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente."

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **(PEMEX)** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.12 CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. T

El PROVEEDOR declara que su empresa se encuentra ubicada en la siguiente estratificación (Tamaño, Sector y Clasificación) de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

2.13. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) [a entregar los bienes y en su caso, a prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

3. Declaración conjunta:

Las Partes expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente Contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del Contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a lo previsto en la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento que el Estado mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin adoptar medidas para prevenir la corrupción:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20

En el mismo sentido, expresa que conoce los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente actos de corrupción entre otros: el cohecho, establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencia, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Son sabedoras que, en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetos de sanción los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación (sin importar su nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarios, gestores o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes muebles (en adelante "bienes") por parte de (PEMEX) consistentes en: _____, de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en el anexo __ de este contrato, mismo que forma parte integrante del mismo.

PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los bienes materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los bienes materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LOS BIENES A ENTREGAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO EN SU CASO, LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNO SE OBLIGA A PRESTAR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO, Y AÑADIR LA CLÁUSULA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el ____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que (PEMEX) no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto mínimo es de \$ _____ (_____ M.N.) y el presupuesto máximo que PEMEX podrá ejercer es de: _____ (_____ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en el caso que así corresponda.

El precio unitario de los bienes se especifica por partida en el **Anexo 1** de este contrato, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes y no estará sujeto a ajustes.

La referencia (MXP) asentada en la columna precio unitario del **Anexo 1** de este contrato significan: (pesos mexicanos)

El presupuesto mínimo y máximo de los bienes que **PEMEX** adquirirá en cada orden se encuentra en el **Anexo 2** de este contrato

De conformidad con la fracción I del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades mínima y máxima, se especifican por partida en el **Anexo 1** de este contrato.

PEMEX con la aceptación del **PROVEEDOR**, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactadas en el **Anexo 1**, de este contrato, utilizando para su pago el presupuesto

de otra u otras partidas previstas en este contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del contrato. La modificación que se prevé en este párrafo, es independiente de la prevista en la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

CUARTA.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

(PEMEX) ejercerá este contrato a través de “órdenes de suministro” (de aquí en adelante “ORDEN” u “ÓRDENES”), mismas que deberán contener la referencia a este contrato.

La ORDEN que emita (PEMEX) será entregada al PROVEEDOR en (indicar área, lugar y horario) o transmitida vía fax o cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este contrato, el PROVEEDOR no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

El PROVEEDOR sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

Cuando se requiera variar alguna ORDEN en cualquiera de sus conceptos, deberá ser tramitada por (nombre del área) de (PEMEX), en el entendido de que ninguna variación podrá afectar las condiciones establecidas en este contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales de este contrato.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del **PROVEEDOR**.

Respecto a las Órdenes de Surtimiento Extraordinarias el plazo de entrega de los bienes es de 2 (Dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del **PROVEEDOR**.

Cuando la ORDEN sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por las partes, el PROVEEDOR se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de (PEMEX) según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por (PEMEX).

Los bienes amparados en cada ORDEN, serán entregados en el Almacén designado por Petróleos Mexicanos en la(s) dirección(es) establecida(s) en el **Anexo 4**, para el caso de Medicamentos, Material de Curación, Soluciones y Vacunas respectivamente, a la atención del Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, en horario de 07:00 a 14:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

La responsabilidad de la transportación de los bienes amparados en cada ORDEN así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de (PEMEX), será a cargo del PROVEEDOR.

Los bienes amparados en cada ORDEN deberán entregarse por partida para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (**10 días naturales**), la totalidad o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula denominada **Penas Convencionales y Deducciones**.

La condición de entrega que aplica para el presente contrato es DDP INCOTERMS 2010, consecuentemente, el **PROVEEDOR** estará obligado a: cubrir todos los costos hasta el destino final, y **PEMEX** estará obligado a: recibir los bienes en el destino convenido, para lo cual el proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Anexo 3** de este contrato.

SEXTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Subgerencia de Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de los bienes en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al **PROVEEDOR** para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de **PEMEX**, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación documental, deberá presentar la factura en la ventanilla única situada en el primer piso del Edificio "C", ubicado en Av. Marina Nacional N° 329 C-3, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en original y dos copias, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la recepción de los bienes en los términos de este contrato.

El **PROVEEDOR**, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la ORDEN, a los bienes proporcionados de acuerdo a la (partida/posición) correspondiente y al precio unitario de los mismos.

En caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **PEMEX** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

PEMEX pagará al **PROVEEDOR** el importe de los bienes entregados y aceptados que ampare cada ORDEN a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.

El pago al **PROVEEDOR** se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo en el momento de darse de alta en la Ventanilla Única de **PEMEX**.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el **PROVEEDOR** presente ésta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con dos días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el **PROVEEDOR** solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", y presentar Nota de Crédito a favor de **PEMEX** bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos

fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en **PEMEX**.

SÉPTIMA.- ANTICIPO

En el presente contrato **PEMEX** no otorgará anticipo al **PROVEEDOR**.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de (**PEMEX**). (**PEMEX**) procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **PROVEEDOR** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de (**PEMEX**).

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de (**PEMEX**).

El **PROVEEDOR** podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y (**PEMEX**) otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nafin Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las Partes se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que (**PEMEX**) realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

El **PROVEEDOR** cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

DÉCIMA PRIMERA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **PROVEEDOR** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **PEMEX**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **PEMEX**.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **PEMEX**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **PEMEX**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- (D) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **PEMEX**.
- (E) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Control de Insumos ubicadas en el 3er. Piso del Edificio Ex Itam, en Av. Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en el horario de: de 08:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en el **Anexo 6**, aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el **PROVEEDOR** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **PEMEX** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el **PROVEEDOR** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Entregados los bienes o concluidos los servicios, el **PROVEEDOR** quedará obligado durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, el **PROVEEDOR**, a su elección, deberá constituir fianza o presentar una carta de crédito stand-by por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, y en el caso de carta de crédito stand-by, 6 (seis) meses más 90 (noventa) días, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **PROVEEDOR**.

Cuando la garantía se constituya mediante póliza de fianza, deberá ser emitida por institución afianzadora autorizada, y deberá emitirse en estricto apego al formato presentado en el Anexo *[incluir número de anexo relativo al formato de garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad que emita la Gerencia de Riesgos y Seguros]* del presente contrato.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante (PEMEX) para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que (PEMEX) podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que (PEMEX) otorgue al PROVEEDOR o en su caso, el acordado entre el PROVEEDOR y (PEMEX), para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo (PEMEX) con cargo al PROVEEDOR. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora de los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre el PROVEEDOR y (PEMEX) exceda el periodo de 30 (treinta) días, el PROVEEDOR quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a (PEMEX).

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto impugnado sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- (D) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por (PEMEX).
- (E) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal del centro de trabajo, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que (PEMEX) detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso

a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en el plazo pactado y de acuerdo a los términos que se precisan en este contrato. Los bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de (PEMEX), lugar de destino, el número del contrato y de la ORDEN, el número de la solicitud de pedido y el número de (partida), indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número del contrato, de la ORDEN, de la (partida) correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los bienes entregados.

El PROVEEDOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los Bienes en los términos previstos en este Contrato y sus Anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por (PEMEX).

El PROVEEDOR acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo de los bienes correspondientes, sin responsabilidad para (PEMEX).

El PROVEEDOR deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los bienes, en la sección de recibo del almacén, la copia del contrato y de la ORDEN así como el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, el PROVEEDOR está obligado a informar por escrito, con 48 horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del centro de trabajo de destino o al usuario responsable de recibir los bienes, sin dicho aviso el almacén no está obligado a recibir inmediatamente los bienes.

En cada embarque deberán colocarse, en lugar visible, las copias de las listas de embarque y de la nota de remisión así como del contrato y de la ORDEN.

Cualquier gasto en que incurra (PEMEX), por falta de documentación de embarque, será cubierto por el PROVEEDOR o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el PROVEEDOR.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción de **PEMEX**, la Lic. Clementina Barajas Cummings, Responsable del Almacén de Concentración, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- INSPECCIÓN DE LOS BIENES

El PROVEEDOR se obliga a la reposición de los bienes sin costo para (PEMEX), si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el PROVEEDOR a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice (PEMEX) a los bienes, no releva al PROVEEDOR de la obligación de garantizar los bienes entregados contra defectos o vicios ocultos, por lo que, éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

De conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad y las especificaciones de los bienes, pudiendo solicitar a (PEMEX) y al PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Para este contrato aplicará el siguiente procedimiento de inspección: Procedimiento Institucional para la Inspección de Bienes muebles y supervisión de arrendamientos o Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y en su caso Empresas Filiales, Nivel III "Aplica a los Bienes Terminados" **Anexo 5**. El área que realizará la inspección será: en el Almacén de Concentración designado por Petróleos Mexicanos en la dirección establecida en el **Anexo 4**, a la atención del

Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos El tiempo máximo utilizado por el área o personal designado para atender la solicitud de inspección de los bienes es de 7 días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud de inspección de los bienes, que deberá estar considerado dentro del plazo de entrega.

Al término de la inspección, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los bienes fueron entregados de conformidad con este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Respecto de cada ORDEN, las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón de 2 % por cada (día calendario) de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la ORDEN de que se trate.

En cuanto a la ORDEN extraordinaria, se aplicará el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.

Si el PROVEEDOR entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, (PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

Para determinar el número máximo de ÓRDENES que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato

Si el PROVEEDOR incurre en atrasos imputables a él mismo, (PEMEX) emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el PROVEEDOR, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, (PEMEX) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

(PEMEX) podrá acordar con el PROVEEDOR por razones fundadas y expresas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, así como en la vigencia del contrato en el caso de que (PEMEX) lo considere conveniente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes máximos establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato este vigente y el PROVEEDOR no se encuentre en incumplimiento.

Cuando (PEMEX) requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total de los bienes contratados, y cuente con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PROVEEDOR a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la (nombre del área contratante) de (PEMEX), en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte del PROVEEDOR, no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el PROVEEDOR se obliga a entregar a (PEMEX) dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.

En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, (PEMEX)podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del **PROVEEDOR**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del **PROVEEDOR**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la entrega de los bienes y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **PEMEX**, deberá ser ante la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud de **PEMEX**, ubicada en el 3er. Piso del Edificio "José Colomo" en Av. Marina Nacional N° 350, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, en la Ciudad de México, D.F. En caso de que el **PROVEEDOR** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **PROVEEDOR** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que (PEMEX) podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que (PEMEX) inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al PROVEEDOR de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
4. Si el Proveedor no entrega los bienes en el plazo establecido.
5. Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad de entregar los mismos.
6. Si el PROVEEDOR se niega a reponer los bienes que (PEMEX) hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
7. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
8. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
9. Si el PROVEEDOR transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de (PEMEX)
10. Si el PROVEEDOR no da a (PEMEX) o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los bienes.
11. Si el **PROVEEDOR** no entrega como mínimo el 70% de cada orden de suministro, considerando partidas y cantidades requeridas.
12. Si el PROVEEDOR se ubica en alguno de los supuestos de la cláusula Compromiso Contra la Corrupción.
- 13.- Cuando reincida en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Anexo "SSPA" de este contrato. Para efectos de esta cláusula, y conforme a lo establecido en el Anexo "SSPA", se entenderá como reincidencia la falta en el cumplimiento, por dos o más eventos diferentes, o por dos o más veces de un mismo evento;
- 14.- Cuando el **PROVEEDOR** ocasione un accidente por incumplimiento de los requerimientos generales señalados en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este contrato;
- 15.- Cuando con motivo de la ejecución del contrato el **PROVEEDOR** cause la muerte de una o más personas, ya sea por su falta de previsión, negligencia o por el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos u obligaciones establecidos en el Anexo "SSPA", o bien por el incumplimiento a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto (**PEMEX**) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las autoridades competentes, determinen que la responsabilidad de este evento es imputable al **PROVEEDOR**, no obstante dicha determinación, (**PEMEX**) valorará la decisión de rescindir;
- 16.- Cuando en el desarrollo del contrato el **PROVEEDOR** incurra en delitos ambientales por incumplimiento a cualquiera de los requerimientos del Anexo "SSPA", a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto (**PEMEX**) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las autoridades competentes, determinen que las conductas realizadas por el **PROVEEDOR** constituyen un delito ambiental, no obstante dicha determinación, (**PEMEX**) valorará la decisión de rescindir;
- 17.- Cuando como resultado de las auditorías mensuales para la evaluación del desempeño, el **PROVEEDOR**, obtenga consecutivamente tres calificaciones consecutivas menores a 90%, (**PEMEX**) podrá iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Diagrama 1 del Anexo "SSPA";
- 18.- En general, por el incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, (PEMEX) podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento,, sin menoscabo de que (PEMEX) pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, (PEMEX) resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato (PEMEX) formulara y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que (PEMEX) pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para (PEMEX) la necesidad de los bienes contratados, por lo que en este supuesto, (PEMEX) determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que (PEMEX) decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (PEMEX) podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que (PEMEX) podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a (PEMEX), o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento

En este supuesto, (PEMEX) procederá a reembolsar, previa solicitud del PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

El Proveedor, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar a (PEMEX) el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

(PEMEX)
(dirección completa)

Número de Fax:

Por el PROVEEDOR
(dirección completa)

Número de Fax:

ATENCIÓN: _____

ATENCIÓN: _____

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, el PROVEEDOR acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de (PEMEX), aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a (PEMEX) en los siguientes términos:

- a) Por escrito con acuse de recibo de (PEMEX) entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será el único responsable cuando los bienes objeto de este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de (PEMEX); por lo que en estos casos; (PEMEX) podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el PROVEEDOR entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones de seguridad industrial e higiene de (PEMEX) para la entrega de los bienes.

El PROVEEDOR acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en (PEMEX), y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerida a (PEMEX) por la Secretaría de Energía y sus Órganos Desconcentrados.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente contrato.

CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El PROVEEDOR se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale (PEMEX), así como apegarse al sistema de seguridad industrial de (PEMEX). Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos y el de los Organismos Subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que la titularidad del PROVEEDOR sobre los bienes materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a (PEMEX) de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de Petróleos Mexicanos y/o Organismos Subsidiarios; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice (PEMEX) en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, (PEMEX) dará aviso al PROVEEDOR y en su caso, a las autoridades competentes, el PROVEEDOR, en un plazo de [número] (letra) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a (PEMEX) un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de Petróleos Mexicanos y/o de los Organismos Subsidiarios, el PROVEEDOR se compromete a informar a (PEMEX) respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de (PEMEX) de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a (PEMEX).

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de (PEMEX) de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y (PEMEX.)

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de (PEMEX) o se involucre a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías (PEMEX) podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que [PEMEX] otorgue al PROVEEDOR para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, [PEMEX] podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR, excepto que se trate de derechos exclusivos.

VIGÉSIMA SEXTA.- SEGUROS

El PROVEEDOR será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El área de **PEMEX** que administrará el contrato será el Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, en el Almacén de Concentración en la dirección establecida en el **Anexo 4**, Lic. Octavio Del Valle Cordova y Lic. Clementina Barajas Cummings quienes deberán informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la administración del contrato

VIGÉSIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ESTA CLÁUSULA APLICARÁ OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR REALICE ACTIVIDADES EN LAS INTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir y hacer cumplir por parte de su personal y subcontratistas, todos los requerimientos establecidos en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este contrato, el cual contiene las obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

LA SIGUIENTE **DEDUCCIÓN** DEBERÁ INCORPORARSE OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR REALICE ACTIVIDADES EN LAS INTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

VIGÉSIMA NOVENA.- DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO "SSPA"

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato 4 del Anexo "SSPA" del presente contrato, (**PEMEX**) aplicará las deducciones estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del referido Anexo "SSPA", considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del Anexo "SSPA" siguientes: "GUÍA DE LLENADO", "REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO SSPA" y "CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO".

TRIGÉSIMA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN

Durante la ejecución del Contrato, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad y se obligan a denunciar los **actos de corrupción** que tengan conocimiento y en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y se compromete a actuar conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales señalados en la declaración 3 del presente acuerdo de voluntades.

En caso que el **PROVEEDOR** o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y en el Código Penal Federal y Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración 3, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, (**PEMEX**) podrá optar por la rescisión administrativa del Contrato conforme a lo establecido en la cláusula denominada "Rescisión del contrato".

Por lo anterior, el Área Administradora del Contrato, dará aviso a la Subdirección de Suministros de la Dirección Corporativa de Operaciones para que se hagan las anotaciones en el Registro de Proveedores y Contratistas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE CALIDAD

El **PROVEEDOR** acepta que en los procesos de fabricación, manejo y/o distribución de los bienes objeto del contrato que entregue a **PEMEX** cuentan con una certificación normativa, conforme al (los) Certificado(s) de Calidad:

Conforme a lo dispuesto por la Farmacopea Mexicana. (Registro sanitario, certificado COFEPRIS, certificado de buenas prácticas), así como la NOM-072-SSA1-1993 relativa a las especificaciones generales de etiquetado de medicamentos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA .- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EL **PROVEEDOR** reconoce que **PEMEX**, sus Organismos Subsidiarios o cualquier entidad financiera y/o filial que éste designe para tal efecto, podrán hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, con el objeto de financiar los pagos que deriven del presente contrato. EL **PROVEEDOR** conoce y se obliga a informar oportunamente a sus proveedores y/o subcontratistas, sobre los requisitos relacionados con la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la firma del presente contrato, se integra al presente contrato como **Anexo 8**, en la inteligencia de que **PEMEX** podrá solicitar a AL **PROVEEDOR** cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia de este contrato, EL **PROVEEDOR** se obliga a hacerla del conocimiento de Petróleos Mexicanos, inmediatamente después de que **PEMEX** tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al presente contrato.

EL **PROVEEDOR** se obliga a entregar al área responsable de Petróleos Mexicanos la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos y/o documentos electrónicos), que en su caso corresponda; la cual se deberá presentar de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 9** denominado "Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento", siguiendo para tal efecto las instrucciones y formatos específicos vigentes que se contienen en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" que le fue entregado previo a la firma de este contrato. El Instructivo vigente, a que se refiere esta cláusula, también se encuentra disponible en la siguiente página de Internet de Pemex: (www.pemex.com/proveedores/documentacion).

Si EL **PROVEEDOR** ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

- a) registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que EL **PROVEEDOR** podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o
- b) emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que Proveedor presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

PEMEX no estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando EL **PROVEEDOR** injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

PEMEX podrá solicitar a EL PROVEEDOR cualquier modificación, aclaración o información adicional relativa a la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De la misma forma, EL PROVEEDOR acepta que, para ciertos casos, la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento deberá ser entregada a la persona (Banco Agente, Agencia de Crédito a la Exportación, Dirección Corporativa de Finanzas, etc.) que PEMEX le indique oportunamente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

ANEXO	CONCEPTO
ANEXO 1	Identificación de partidas, precios unitarios con descuento, cantidades máximas y mínimas estimadas e importes máximos y mínimos a ejercer por partida
ANEXO 2	Cantidad mínima y máxima que podrá requerirse en cada orden de suministro por partida
ANEXO 3	Especificaciones y Condiciones de los Bienes.
ANEXO 4	Dirección del Almacén de Concentración, Encargado Responsable de la Recepción y Encargado Administrativo Responsable del Trámite de la Facturación.
ANEXO 5	Procedimiento institucional para la inspección de Bienes y Servicios en Petróleos Mexicanos.
ANEXO 6	Texto de la garantía que deberán presentar los proveedores para garantizar el debido cumplimiento de los contratos celebrados al amparo de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
ANEXO 7	Texto de la garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad.
ANEXO 8	Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios.
ANEXO 9	Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.
ANEXO 10	Anexo SSPA": Obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El PROVEEDOR reconoce que los convenios modificatorios y/o de prórroga, y en su caso la terminación anticipada, serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El PROVEEDOR reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA QUINTA .- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de _____ por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de _____, _____ el día ____ de _____ de ____.

LA FECHA DE FIRMA DEBERÁ CORRESPONDER A AQUELLA EN QUE EL PROVEEDOR SUSCRIBA EL CONTRATO Y LA MISMA DEBERÁ ESTABLECERSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES.

POR (PEMEX)

POR EL PROVEEDOR

**REVISIÓN JURÍDICA
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PETROLEOS
MEXICANOS**

ANEXO 1

**IDENTIFICACIÓN DE PARTIDAS, PRECIOS UNITARIOS CON DESCUENTO, CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS
ESTIMADAS E IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS A EJERCER POR PARTIDA**

ANEXO 3 CONTRATO PEMEX

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS BIENES

Adquisición de _____ líneas de Medicamentos registrados por la Secretaría de Salud, requeridos para las 47 Farmacias de las Unidades Médicas del Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, distribuidas en ocho regiones; dos centrales y seis regionales, para cubrir el año 2013.

Todos los bienes solicitados en el Anexo 1 deben cumplir con las especificaciones generales de etiquetado que establece la "NOM-072-SSA1-1993 -Etiquetado de Medicamentos".

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PROVEEDORES

1.1.1. Para las partidas donde se adjudique un medicamento, se deberá presentar copia fotostática del certificado analítico del lote del medicamento que se entregue en el Almacén de Concentración designado por Petróleos Mexicanos en la dirección establecida en el **Anexo 4**, lo anterior se requiere para verificar que se mantienen los estándares autorizados por la secretaria de salud, cada vez que se cambie el lote deberá presentarse dicho certificado.

1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

1.2.1 Los medicamentos deberán ser entregados en el Almacén de Concentración designado por Petróleos Mexicanos en la dirección establecida en el **Anexo 4**, estos deberán de entregarse con el empaque principal y secundario, que el fabricante haya diseñado para conservar su presentación original.

Los empaques primarios y secundarios, así como los propios medicamentos deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus reglamentos, los marbetes autorizados por la dirección general de control de insumos para la salud, dependientes de la secretaria de salud, que acompañen al medicamento deberán ser en español.

1.2.3 Los marbetes autorizados por la dirección general de control de insumos para la salud, dependientes de la secretaria de salud, que acompañen al medicamento deberán ser en español, los marbetes indicarán además de lo establecido en la ley general de salud, el principio activo del medicamento, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, dirección y razón social del fabricante y el número de registro otorgado por la secretaria de salud (sin cubrir leyendas originales), salvo los medicamentos considerados como no medicinales. (NOM-072-SSA1-1993).

Los empaques para el traslado los determinará el proveedor, en la inteligencia de que deberán garantizar que el medicamento se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del medicamento se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso, el medicamento debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura. Los empaques primarios y secundarios, así como los propios medicamentos deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la ley general de salud y sus reglamentos.

Los medicamentos que no requieran refrigeración, deberán ser entregados en cajas de cartón y flejadas, dentro de las cuales se podrán poner en bolsas de plástico, no se aceptará la entrega en bolsas de plástico solamente; los medicamentos que requieran refrigeración deberán ser entregados en cajas de unicel con conservador y con hielo.

El período de caducidad de los medicamentos, a partir de la fecha de entrega, será mínimo de un año.

Los bienes que requiere Pemex se deberán entregar con una caducidad mínima de 12(doce) meses, no obstante el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9(nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15(quince) días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para Pemex, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Identificando dentro de su carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia Pemex, aceptara bienes con caducidad menor a 9(nueve meses), salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la Coordinación Nacional de Servicios Médicos de PEMEX.

1.3. RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.

El Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, al momento de realizar la recepción de los medicamentos, verificarán visualmente del empaque primario o secundario que estos cumplan las especificaciones de los bienes establecidas en el contrato y en las Órdenes de Suministro.

En caso de incumplimiento con lo anterior, no se recibirán los medicamentos y se considerarán como faltantes en la orden de suministro, Asimismo no se recibirán medicamentos que su presentación tenga las leyendas: "Para uso exclusivo del sector Salud", "Propiedad del sector salud no negociable" o las siglas SSA, IMSS O ISSSTE.

1.4. REQUISITOS QUE DEBERÁ DE REUNIR LA REMISIÓN.

Incluir número de la Orden de Suministro.

Incluir número del contrato "SSS-GAF-----2014".

Totalización de partidas, piezas e importe.

ANEXO 5 CONTRATO PEMEX

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA INSPECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN PETRÓLEOS MEXICANOS.

Para determinar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, así como en los contratos de bienes muebles, arrendamientos o servicios, antes de su recepción, se deben realizar las actividades que apliquen al nivel de inspección o supervisión correspondiente, referidos en este procedimiento y en su caso, requerimientos específicos de inspección o supervisión, determinados por el área usuaria y que se encuentren incluidos en los contratos.

Para la presente contratación aplica el NIVEL DE INSPECCIÓN III, aplica al bien terminado que requiere de un inspector en instalaciones del proveedor o destino final.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, se determina revisando los requisitos y presenciando las actividades que apliquen, siendo enunciativas más no limitativas las siguientes:

- 1) Especificaciones contractuales.
- 2) La revisión del cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos o Especificaciones del bien terminado.
- 3) El acabado y embalaje del bien terminado.
- 4) La documentación que establece el contrato.
- 5) La documentación que establece el contrato.
- 6) Emitir el reporte "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

El área o personal designado para realizar la inspección, verificara documental y físicamente, lo siguiente:

Los requerimientos técnicos y contractuales.

La aplicación de las especificaciones del bien terminado.

Emitir el reporte de "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

El área requerente del bien al momento de realizar la recepción del bien, verificará que estos cumplan con lo solicitado en la orden de surtimiento así como con las condiciones pactadas en el contrato.

En caso de incumplimiento de lo anterior, no se recibirán el bien y todos los gastos que se originen serán por cuenta del proveedor.

Como resultado del proceso de inspección para el bien, se emite un "REPORTE DE CONFORMIDAD" en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un "REPORTE DE NO CONFORMIDAD".

El reporte de "conformidad", es un requisito indispensable para el ingreso del bien indicado en el contrato respectivo, así como para el trámite administrativo de pago.

D O C U M E N T A C I Ó N

Al momento de llevar a cabo la inspección de bienes el proveedor entregara la siguiente documentación:

Copia de la remisión o factura.
Copia de la orden de surtimiento
Original de la solicitud de inspección.
Copia del último convenio modificatorio.
Documentación técnica.

El área responsable que realizará la inspección del bien será la jefatura de enfermería y el responsable de los almacenes de cada unidad médica. La inspección se realizará en los almacenes de cada unidad médica, conforme al programa y horario de entrega establecido.

No se extenderá el reporte de conformidad del bien mientras no se concluya el procedimiento de inspección, o si el bien no satisfacen las características y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, serán rechazados, aceptando el proveedor que todos los gastos correspondientes al flete del bien, así como los demás gastos en que se haya incurrido, serán cubiertos por el.

La inspección que realice Petróleos Mexicanos no releva al proveedor del compromiso que lo obliga a garantizar el bien entregados contra defectos o vicios ocultos y se compromete a su reposición, si al ser recibidos no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, quedando sujeto el mismo proveedor a las sanciones que en este sentido se marcan en el contrato adjudicado.

Petróleos Mexicanos extenderá el reporte de conformidad, hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en el contrato adjudicado.

De conformidad con el: (Procedimiento Institucional para Inspección de Bienes y Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales. Clave MP-70600-01, Rev. 00, de fecha 03 de abril de 2006).

DEFINICIONES

Área o personal que realiza la inspección.- Unidad administrativa o persona física designada en el contrato para realizar la función de inspección.

Área receptora.- Unidad administrativa facultada para la recepción de bienes localizada en los Centros de Trabajo.

DIRECTRICES

Para verificar la calidad de los bienes, así como garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, será necesaria su inspección a la entrega de los mismos.

La inspección de los bienes se realizará conforme a las actividades indicadas en el nivel de inspección, así como con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato.

La inspección de los bienes será realizada por el área designada por Petróleos Mexicanos, no eximirá al proveedor del compromiso que le obliga a garantizar los bienes entregados, por omisión de normas y especificaciones solicitadas en el contrato.

Como resultado del proceso de inspección para los bienes, se emite un "Reporte de conformidad" en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un "Reporte de no conformidad".

El reporte de "conformidad", es un requisito indispensable para el ingreso de los bienes al sitio de recepción indicado en el contrato respectivo, así como para el trámite administrativo de pago.

Las áreas o el personal que realicen la inspección deben enviar copia del reporte de no "conformidad", correspondiente al área contratante del organismo y al área usuaria.

El tiempo máximo para atender la solicitud de inspección de los bienes, es de siete días naturales y debe estar considerado dentro del plazo de entrega establecido en las Bases de Licitación y/o pactado en el contrato respectivo. Lo anterior aplica a los bienes entregados en el destino final.

El área o personal designado para realizar la función de inspección de los bienes es quien emite el reporte de "conformidad", o en su caso, de "no conformidad".

El área o personal designado para realizar la función de inspección de los bienes, conjuntamente con el área usuaria, deben aprobar y firmar el reporte de "conformidad" o de "no conformidad", cuando por la especialidad o complejidad del bienes se requiere de su intervención, para determinar el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato.

RECLAMACIONES

Cuando se genere una reclamación por parte del área usuaria, debido a defectos y vicios ocultos e incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, arrendamientos o servicios recibidos, ésta deberá comunicar al área o personal designado para realizar la inspección o supervisión que expidió el "Reporte de Conformidad", así como al área contratante, únicamente como informativo o en su caso, para lo que proceda.



FI-001
"REPORTE DE CONFORMIDAD"

REPORTE No. **(2)**

ORGANISMO:	(1)
GERENCIA:	(1a)
SUBGERENCIA:	(1b)
SUPTCIA./DEPTO:	(1c)

LUGAR	(3)	(4)
FECHA RECIBO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN	(11)	DÍA MES AÑO
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	(11a)	DÍA MES AÑO
FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO/S:	(11b)	DÍA MES AÑO

CONTRATO:	(5)
SOLPE:	(6)
ORDEN DE SURTIMIENTO:	(7)
MONTO DEL CONTRATO	(8)
MONTO O.S.:	(9)
PEDIDO ASOCIADO:	(10)

RAZÓN SOCIAL	
(12)	
CLAVE PROVEEDOR	RFC
(13)	(14)

PARTIDA O POSICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	No. REMISIÓN Y/O FACTURA	FECHA DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN	IMPORTE DE LO INSPECCIONADO O SUPERVISADO
(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
TOTAL						(22)

*SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL PERSONAL QUE EMITE ESTE REPORTE DE CONFORMIDAD, CUANDO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN DESTINO FINAL O EN LA OPERACIÓN SE DETERMINEN FALTANTES, AVERÍAS, DISCREPANCIAS, ENTREGAS INCOMPLETAS O SE DETECTEN FALLAS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

EMISION POR PARTE DE PEMEX: (23)	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: (24)
NOMBRE Y FIRMA _____	NOMBRE Y FIRMA _____
FECHA: _____	FECHA: _____
SELLO: (cuando aplique)	PUESTO: _____

* ESTE REPORTE TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE DE CONFORMIDAD

CAMPO	A C C I Ó N
1	Nombre del Organismo, logotipo y la clave del centro gestor tomando el dato del contrato u orden de surtimiento correspondiente.
1a	El nombre de la Gerencia del área que emite el reporte.
1b	El nombre de la Subgerencia del área que emite el reporte.
1c	El nombre de la Superintendencia o Departamento del área que emite el reporte.
2	El número de reporte de acuerdo al consecutivo del área que lo emite.
3	El nombre de la entidad federativa de donde se emite el reporte.
4	La fecha de emisión del reporte.
5	El número de contrato de acuerdo al documento oficial de compra
6	El número de solicitud de pedido de acuerdo al contrato u orden de surtimiento
7	El número de la orden de surtimiento asociado al contrato original.
8	El monto del contrato.
9	El monto de la orden de surtimiento.
10	El número de pedido asociado, tomando el dato del documento oficial de compra.
11	La fecha de recibo de la solicitud de inspección.
11a	La fecha de formalización del contrato.
11b	La fecha de recepción de orden de surtimiento
12	La razón social del proveedor de acuerdo al documento oficial de compra.
13	El número de clave del proveedor en SAP.
14	El registro federal de causantes del proveedor.
15	El número de partida (s) o posición (es) que se está (n) reportando, las cuales deben corresponder a las de la solicitud de inspección.
16	La descripción del bien, arrendamiento o servicio.
17	La cantidad inspeccionada para bienes o supervisada para arrendamientos o servicios.
18	La unidad de medida de cada partida o posición de acuerdo al contrato u orden de surtimiento.
19	El número de la remisión o factura con las que el proveedor describe el bien, arrendamiento o servicio.
20	Numéricamente la fecha en que el personal designado, realizó la inspección o supervisión.
21	El importe total de lo inspeccionado o supervisado.
22	El total de la suma de los importes de las partidas inspeccionadas o supervisadas.
23	El nombre de la persona designada para realizar la inspección o supervisión, firma, ficha, fecha y sello cuando aplique.
24	El nombre, firma, fecha y puesto por parte del proveedor.
25	El número de hoja del reporte que se está emitiendo.
26	El número de las hojas de las que consta el reporte.



FI-002
"REPORTE DE NO CONFORMIDAD"

REPORTE No. **(2)**

ORGANISMO:	(1)
GERENCIA:	(1a)
SUBGERENCIA:	(1b)
SUPTCIA./DEPTO:	(1c)

LUGAR **(3)** **(4)**

FECHA RECIBO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN **(11)**

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: **(11a)**

FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO: **(11b)**

CONTRATO:	(5)
SOLPE:	(6)
ORDEN DE SURTIMIENTO:	(7)
MONTO DEL CONTRATO	(8)
MONTO O.S:	(9)
PEDIDO ASOCIADO:	(10)

RAZÓN SOCIAL	
(12)	
CLAVE PROVEEDOR	RFC
(13)	(14)

PARTIDA O POSICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	No. REMISIÓN Y/O FACTURA	FECHA DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN	IMPORTE DE LO INSPECCIONADO O SUPERVISADO
(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:						TOTAL
						(22)

DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:	

EMISION POR PARTE DE PEMEX: (23) NOMBRE Y FIRMA _____ FECHA: _____ SELLO: (cuando aplique)	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: (24) NOMBRE Y FIRMA _____ FECHA: _____ PUESTO: _____
---	---

* ESTE REPORTE TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE DE NO CONFORMIDAD

CAMPO	ACCIÓN
1	Nombre del Organismo, logotipo y la clave del centro gestor tomando el dato del contrato u orden de surtimiento correspondiente.
1a	El nombre de la Gerencia del área que emite el reporte.
1b	El nombre de la Subgerencia del área que emite el reporte.
1c	El nombre de la Superintendencia o Departamento del área que emite el reporte.
2	El número de reporte de acuerdo al consecutivo del área que lo emite.
3	El nombre de la entidad federativa de donde se emite el reporte.
4	La fecha de emisión del reporte.
5	El número de contrato de acuerdo al documento oficial de compra
6	El número de solicitud de pedido de acuerdo al contrato u orden de surtimiento
7	El número de la orden de surtimiento asociado al contrato original.
8	El monto del contrato.
9	El monto de la orden de surtimiento.
10	El número de pedido asociado, tomando el dato del documento oficial de compra.
11	La fecha de recibo de la solicitud de inspección.
11a	La fecha de formalización del contrato.
11b	La fecha de recepción de orden de surtimiento
12	La razón social del proveedor de acuerdo al documento oficial de compra.
13	El número de clave del proveedor en SAP.
14	El registro federal de causantes del proveedor.
15	El número de partida (s) o posición (es) que se está (n) reportando, las cuales deben corresponder a las de la solicitud de inspección.
16	La descripción del bien, arrendamiento o servicio.
17	La cantidad inspeccionada para bienes o supervisada para arrendamientos o servicios.
18	La unidad de medida de cada partida posición de acuerdo al contrato u orden de surtimiento.
19	El número de la remisión o factura con las que el proveedor describe al bien, arrendamiento o servicio.
20	Numéricamente la fecha en que el personal designado, realizó la inspección o supervisión.
21	El importe total de lo inspeccionado o supervisado.
22	El total de la suma de los importes de las partidas inspeccionadas o supervisadas.
23	El nombre de la persona designada para realizar la inspección o supervisión, firma, ficha, fecha y sello cuando aplique.
24	El nombre, firma, fecha y puesto por parte del proveedor.
25	El número de hoja del reporte que se está emitiendo.
26	El número de las hojas de las que consta el reporte.

ANEXO 7 CONTRATO PEMEX

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (**MONTO DE LA FIANZA**) (**NÚMERO, LETRA Y MONEDA**) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (**PEMEX, ORGANISMO SUBSIDIARIO O EMPRESA FILIAL**) Y SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA GARANTIZAR POR (**EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL**

NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES) _____ LAS
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ Y DE
SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE _____ Y

NUESTRO FIADO(S), REFERENTES A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO(S).

LA FIANZA GARANTIZA ASÍ MISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE QUE SE RECIBAN LOS BIENES O SE CONCLUYA EL SERVICIO PRESTADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE O REPONGA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES O REPOSICIONES HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES DERIVADAS DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA A LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SU CUANTIFICACIÓN.

- D) ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL FIADO.
- E) NOTIFICACIÓN A LA AFIANZADORA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRO LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO IMPUGNADO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS SEIS MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES Y/O REPOSICIONES NECESARIAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.

ANEXO 8 CONTRATO PEMEX

Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios

No. de Contrato : _____
Objeto del Contrato : _____
Monto Total del Contrato : _____
M.N. : _____
USD : _____

Parte A.- Bienes y Servicios cotizados en M.N. y de origen nacional (Mexicano)						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Fabricante Nacional	País Origen	Monto
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
Total Parte A:						

Parte B.- Bienes y Servicios cotizados en MN y de origen extranjero						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Exportador	País Origen	Monto
Total Parte B:						

Total en M.N. (A+B) : _____

Parte C.- Bienes y Servicios cotizados en USD y de origen nacional (Mexicano)						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Fabricante Nacional	País Origen	Monto
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
					México	
Total Parte C:						

Parte D.- Bienes y Servicios cotizados en USD y de origen extranjero.						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Exportador	País Origen	Monto
Total Parte D:						

[Nombre y Dirección de la Compañía, Teléfono]

Total en USD (C+D) :	
----------------------	--

Firma:

Nombre:

Cargo:

Página ___ de ___ Páginas

ANEXO 9 CONTRATO PEMEX

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para llevar a cabo el desarrollo de los programas de operación e inversión de PEMEX, recurre a los mercados financieros para obtener parcial o totalmente los fondos necesarios para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución de dichos programas.

En este sentido, ciertos instrumentos financieros requieren de la presentación de documentación e información detallada denominada la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento ("la Documentación") sobre los bienes y/o servicios que los Contratistas/Proveedores utilizan para dar cumplimiento al objeto de sus contratos.

Debido a lo anterior y con la finalidad de que PEMEX y sus Organismos Subsidiarios estén claramente informados sobre cuáles son los clausulados, anexos, instructivo y criterios de aplicación sobre la Documentación se pone a su disposición esta documentación en la página:

www.pemex.com/proveedores/documentacion

ANEXO 10 CONTRATO PEMEX

“ANEXO SSPA”: Obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, para las unidades del sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para un período de 90 días	ANEXO “SSPA”			
	No. de Licitación:	Adjudicación Directa Artículo 41 Fracción VII.		
	No. de Contrato:			
	Fecha:			
	Hoja:	1	de	1
		LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA		
	LISTADO DE REQUERIMIENTOS	COMENTARIOS		
II. REQUERIMIENTOS COMUNES	II.1; II.5; II.6; II.8.1, II.8.2; II.9	El proveedor deberá de establecer metas y objetivos en materia de SSPA, comunicarlas a sus empleados, y verificar el cumplimiento al anexo SSPA.		
III. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	III.1, III.2, III.3	Cumplir con lo establecido en este anexo		
IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA	IV.1.1, IV.1.2, IV.2.1, IV.2.2, IV.2.3, IV.2.4, IV.2.6, IV.2.7, IV.2.8, IV.2.9, IV.2.10, IV.2.11, IV.3.3,	Cumplir con lo establecido en este anexo		
V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	V.2; V.3; V.9.4; V.10.4, V.10.5; V.11.1, V.11.2, V.11.5.1; V.11.5.2; V.11.V.3, V.11.V.4, V.15.1.	Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad industrial		
VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO	VI.1; VI.2; VI.6.1; VI.6.2	Cumplir con lo establecido en este anexo		
VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		No aplica		
REQUERIMIENTOS ADICIONALES		No aplica		
VII. FORMATOS	Formato 1	No aplica		

	Formato 2	No aplica
	Formato 3	En caso de presentarse un accidente.
	Formato 4	Los requisitos incluidos en éste documento forman parte integral del contrato.
	Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	Cuando apliquen
	Formatos 6 y 7	Mensualmente. (validar de conformidad)

ÁREA SOLICITANTE

POR EL PROVEEDOR

Dr. Jorge Porthoz López Escalera
Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados.

C. José Antonio Ramírez Sanchez
Apoderado

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)

CONTRATO ABIERTO No. ISESALUD-- _____, "PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** A QUIEN SE DENOMINARA **"EL ISESALUD"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO,** Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA **"_____ S.A. DE C.V."** POR CONDUCTO DEL **C. _____,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, DEL QUE RESULTO FAVORECIDO **EL PROVEEDOR** EN EL FALLO CORRESPONDIENTE DE LA LIMITACIÓN PÚBLICA ANTES SEÑALADA.

DECLARACIONES:

I.- "EL ISESALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE SU DECRETO CONSTITUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1997, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE SALUD PÚBLICA DE LA ENTIDAD Y POR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL EJECUTIVO FEDERAL.

I.2.- QUE EL DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"EL ISESALUD"**, CALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DEL QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2006, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A DICHO ORGANISMO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I DEL DECRETO CONSTITUTIVO CORRESPONDIENTE.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EN EL UBICADO EN CALLE CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE NO. 188, PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, MEXICALI, B.C. C.P. 21394.MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4. QUE PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON SU OBJETO REQUIERE DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" OFERTA Y CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADQUIRIRLOS.

II.- "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO No. _____ EN EL _____ DEL ESTADO DE _____; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN FECHA _____; Y TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA MISMA Y DE SUS RESPECTIVAS REFORMAS.

II.2.- QUE EL C. _____, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO TAL COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NUMERO _____, DE FECHA _____, ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PUBLICO No. _____ EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____; Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN _____ EN LA COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO NÚMERO _____.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN: |

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

A)1.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO PARA FIJAR LAS BASES Y TÉRMINOS EN QUE "EL PROVEEDOR" HABRÁ DE SURTIR A "EL ISESALUD" EL **MEDICAMENTO** REFERENTE A LAS CLAVES QUE LE FUERON ADJUDICADAS EN EL FALLO DE LA LICITACION SEÑALADA EN EL ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS PRECIOS UNITARIOS Y HASTA POR LA CANTIDAD MAXIMA COMO POSIBLE DE ADQUISICION, ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1** RELATIVO AL FALLO POR PROVEEDOR QUE FIRMADO POR LOS OTORGANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B)1.- CONSTA EN EL **ANEXO 1** EL LISTADO DE CLAVES DE **MEDICAMENTO** QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE "EL ISESALUD" QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL QUE SE PRECISAN LAS CLAVES DE LOS BIENES, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO Y CANTIDAD MÍNIMA, MÁXIMA Y TOTAL POR CADA UNO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO CONSENSUAL.

C)1.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO SON EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO) Y SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

D)1.- "EL ISESALUD", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REALIZARA LAS ORDENES DE COMPRA Y REPOCICION RESPECTIVAS PARA EL ABASTO CORRESPONDIENTE. EN EL ENTENDIDO QUE:

LA PERSONA QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO: LIC. YURIDIA ITZEL CAMACHO DELGADO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD, CON DOMICILIO EN: CALLE CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE #188 PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, C.P. 21394, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TEL. 01 (686) 5 59 58 00 EXT 4533-4536, CORREO ELECTRÓNICO yicamacho@saludbc.gob.mx . Y,

EL REPRESENTANTE TÉCNICO: SERÁ ING. FRANCISCO FILIBERTO RODRIGUEZ VILLARREAL, COORDINADOR ESTATAL DE ABASTO, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD, CON DOMICILIO EN: CALLE CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE #188 PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, C.P. 21394, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TEL. 01 (686) 5 59 58 00 EXT 4539-4538, CORREO ELECTRÓNICO: almacenmexicali@saludbc.gob.mx

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

A).2.- EL MONTO MÍNIMO GLOBAL QUE PODRÁ EJERCERSE EN EL PRESENTE CONTRATO ES DE \$*****
(***** M.N.) .

B).2.- EL MONTO MÁXIMO GLOBAL QUE PODRÁ EJERCERSE EN EL PRESENTE CONTRATO ES DE \$*****
(*****); EN EL ENTENDIDO QUE LA CANTIDAD MÁXIMA ESTARÁ SUJETA A LAS NECESIDADES Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE “EL ISESALUD”

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE CONTRATO, QUE LO SERÁ DURANTE UN AÑO (UN) A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE;

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

EL ISESALUD ELABORARÁ LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDAD DE PIEZAS, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER DE ACUERDO A SU NATURALEZA ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y PERTENECIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES, CONFORME AL ANEXO 1.

LUGAR Y DOMICILIO: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LOS ALMACENES DE ZONA EN EL ESTADO Y DE SER MEDICAMENTO CONTROLADO LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI, EN LOS DOMICILIOS SIGUIENTES:

ALMACÉN DE ZONA MEXICALI.- CARRETERA A PESCADEROS S/N EN EL EJIDO PUEBLA (ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD) C.P. 21620 EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA TELÉFONO 01686-562-02-05 Y FAX 686-561-7964, RESPONSABLE C.P. LUZ DEL CARMEN RUCOBO NARANJO luzrucobo@hotmail.com

ALMACÉN DE ZONA TIJUANA.- SAN ANTONIO DE LOS BUENOS NO. 8450, FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, C.P. 22604 TIJUANA, B.C. TELÉFONO 01664- 973-2949, RESPONSABLE JUAN MANUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, jumaragu_02@hotmail.com

ALMACÉN DE ZONA ENSENADA.- BLVD. LOS LAGOS NO. 391, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, C.P. 22890 TELÉFONO 01646-177-6051 Y FAX 176-7808. RESPONSABLE IRENE CITLALI PALOMINOS ESTRADA, citlali_11@hotmail.com

HOSPITAL GENERAL MEXICALI.- CALLE DEL HOSPITAL S/N, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL, C.P. 21000, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; TEL. 01686-5574339. SOLO SE ENTREGARÁ MEDICAMENTO CONTROLADO. RESPONSABLE Q.F.B. CONSUELO MARÍA HERNÁNDEZ VALDIVIA, consuema@hotmail.com

EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE BIENES EN LOS ALMACENES DE ZONA Y DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI ES DE 08:00 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

PARA TODOS LOS CASOS, LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE LA ORDEN DE REPOSICIÓN FUE EMITIDA POR EL ISESALUD.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN ORDINARIAS, TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

PARA EL CASO DE LAS **ÓRDENES DE REPOSICIÓN EXTRAORDINARIAS** LA VIGENCIA DE LAS MISMAS SERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN DÍA ADICIONAL CON RETRASO SOBRE EL CUAL APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL ISESALUD EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 2 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA MÁXIMA SERÁ EL 10 DE ENERO DEL 2014 MÁS 4 (CUATRO) DÍAS DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EN EL CASO DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN SU CONJUNTO, EL ISESALUD SOLICITARÁ DURANTE UN MISMO MES CALENDARIO UNA CANTIDAD QUE NO SERÁ SUPERIOR AL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA, PARA LO CUAL SE CONTABILIZARÁN COMO ÓRDENES EMITIDAS DURANTE EL MISMO MES AQUELLAS QUE CUENTAN CON EL MISMO MES EN SU FECHA DE EMISIÓN. PARA LAS **ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO** NO EXISTIRÁ UNA CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL COMO LÍMITE DE LA EMISIÓN Y LAS CANTIDADES POR LAS QUE ÉSTAS SE EMITAN NO SERÁN ACUMULABLES A LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

EN CASO DE SINIESTRO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL ISESALUD A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO, PODRÁ SOLICITAR LAS ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SERÁN NOTIFICADAS A LOS LICITANTES ASIGNADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA, UTILIZANDO LOS DATOS DE CONTACTO QUE EL LICITANTE ASIGNADO PLASME EN EL APARTADO DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS Y LA CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN SE HARÁ MEDIANTE CONTESTACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL ISESALUD EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA AL TERCER DÍA NATURAL A PARTIR DEL ENVÍO DEL CORREO ELECTRÓNICO SE DARÁ POR CONFIRMADA SU RECEPCIÓN. PARA EL CASO DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS SE DARÁN POR CONFIRMADAS SI SE LOGRA LA COMUNICACIÓN, PARA ESTE CASO, EL ISESALUD SOLICITARÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA LLAMADA.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DE ISESALUD BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN.
- POR NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.
- OMISIÓN A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE BIENES REALIZADA POR EL ISESALUD, POR DIVERSOS MOTIVOS (CALIDAD, CADUCIDAD, ETC.).
- PROBLEMAS TÉCNICOS DEL SISTEMA QUE EMITE LA ORDEN.
- POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A ISESALUD.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y PREVIO ANÁLISIS POR PARTE DEL ISESALUD, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO SE SOLICITE LA ENTREGA DE NARCÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y BIOLÓGICOS EN ALMACENES O UNIDADES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA SANITARIA
- CUANDO LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN NO COINCIDAN CON LA CANTIDAD O FECHA ESTIPULADA EN EL CONTRATO.
- CUANDO SE SUPERE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, Y NO SE HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR O ESTE NO HAYA ACEPTADO EL INCREMENTO A LA CONTRATACIÓN
- CUANDO SE EXCEDA EL PORCENTAJE MÁXIMO DE EMISIÓN MENSUAL

LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN TODOS LOS CASOS SOLO PROCEDERÁ CUANDO ESTA SE REALICE DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE SE CONOZCA POSTERIOR A ESTE PERIODO ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS O EN LOS CASOS EN LOS QUE EL ISESALUD HAYA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

LA NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AMPARADOS EN CADA ORDEN DE REPOSICIÓN A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIGUIENTE SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EL ISESALUD EXCLUSIVAMENTE RECIBIRÁ PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CON LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **ISESALUD**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y A LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, LOS CUALES DEBEN DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA IMPRESA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O DE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS; ASÍ COMO UN INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTARLO CON UNA ETIQUETA EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL, RFC Y DOMICILIO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MEDICAMENTO NOM-072-SSA1-2012 Y PARA MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO NOM-137-SSA1-2008.

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES PRIMARIOS UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- CLAVE COMPLETA
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- LOTE Y CADUCIDAD
- LA LEYENDA DE “PROPIEDAD SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA”.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y HUMEDAD, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ASÍ COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERIODO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, O BIEN EN REFRIGERACIÓN, SI ASÍ LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL BIEN DEBE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED FRÍA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEMOSTRANDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL REGISTRO DE TEMPERATURA.

POR POLÍTICA DEL ISESALUD, SE SOLICITA UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 18 MESES PARA MEDICAMENTOS.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN BIENES CON CADUCIDAD INFERIOR A 18 MESES, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO MEDIANTE OFICIO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE CASO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ENCARGADO DE ABASTO EN EL ESTADO, DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA COMPROMISO DE CANJE.

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES.

SE ESPECIFICA QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE, EL ISESALUD NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS BIENES QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS1 MÉXICO), EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE BARRAS NO HAYA SUFRIDO CAMBIOS RECIENTES, SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA CARTA EXPEDIDA POR AMECE.

LA AUTENTICIDAD DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS, DEBERÁN SER COMPROBADOS A TRAVÉS DE UNA CARTA DE VALIDACIÓN LA CUAL RESPALDE LOS NÚMEROS BASE ASIGNADOS POR RAZÓN SOCIAL. ASÍ MISMO; PRESENTAR EL REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE PRODUCTOS A ENTREGAR CON CALIFICACIÓN APROBATORIA EN A O B PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y B O C PARA EMPAQUES SECUNDARIOS O COLECTIVOS. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER EMITIDOS POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS1 MÉXICO). DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, LOS CÓDIGOS A UTILIZAR PODRÁN SER:

EMPAQUES PRIMARIOS:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

EMPAQUES SECUNDARIOS Y/O COLECTIVOS:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

EL QUE NO DEBERÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ REQUISITAR LA “CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES”, LA CÉDULA DEBERÁ SER PROCESADA POR CADA UNA DE LAS CLAVES EN LA QUE LOS PROVEEDORES RESULTEN ADJUDICADOS.

EN CASO DE QUE EN LA REVISIÓN QUE SE REALICE AL MOMENTO DE LA ENTREGA SE DESPRENDA QUE LOS CÓDIGOS DE BARRAS SE ENCUENTRAN FUERA DE LAS CALIFICACIONES ESTABLECIDAS POR AMECE DEBERÁN

PRESENTAR DE FORMA ANTICIPADA A LA ENTREGA UNA CARTA COMPROMISO ANTE EL ENCARGADO DE ABASTO EN ISESALUD PARA PRESENTAR LOS REPORTES CON LOS PARÁMETROS SOLICITADOS PARA SU REGULARIZACIÓN, EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 60 DÍAS.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LEGISLACIÓN SANITARIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

CUANDO SE ADJUDIQUE UN INSUMO QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL LOTE QUE PRETENDA ENTREGAR A **ISESALUD**, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE, EN LA COCTI UBICADA EN JOSÉ URBANO FONSECA N°6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO D.F., TELÉFONO 57473500 EXT. 26121, DIRECTO: 57546894, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS (DÍAS HÁBILES); PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI SE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA CORRESPONDIENTE. LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS, EN LA CANTIDAD DE PIEZAS INDICADA EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE SERÁ A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA QUE EL PROVEEDOR REALICE A EL ISESALUD.

DE NO DEMOSTRAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS QUE PREVIAMENTE SE HABÍAN DETECTADO, EL ÁREA ADQUIRENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE **ISESALUD**, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SÓLO TENGA UNA MARCA REGISTRADA, PODRÁ AUTORIZAR LA REPETICIÓN DE ESTUDIOS EN OTRA MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO, REALIZANDO EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO, POR LA MARCA QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN MÁS DE DOS MARCAS DE LA MISMA CLAVE EN UN CONTRATO.

SI EL O LOS LOTES PRESENTADOS NO MUESTRAN CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS, ISESALUD PODRÁ SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS POR LA COCTI POR MOTIVO DE QUEJA DE UNIDADES, USUARIOS, PROGRAMA NACIONAL DE MUESTREO, ASÍ COMO POR LOTE DE CORRECCIÓN, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS O LOTES DE CORRECCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, SERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

EL ISESALUD PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LO SIGUIENTE:

- MUESTRAS QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DETERMINE NECESARIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS BIENES, LA CUAL DEPENDERÁ DEL INSUMO A VERIFICAR
- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTEN CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS, PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS
- EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS (VIGENTE)

LA EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS PARA SALUD, SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD: [HTTP://PORTAL.SALUD.GOB.MX](http://portal.salud.gob.mx), EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, O A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

EL ISESALUD PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES. EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS

AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, EL ISESALUD LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA.

SÉPTIMA. - DEL CANJE DE BIENES:

EL ISESALUD A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL USO DEL BIEN QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, NOTIFICANDO AL PROVEEDOR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, APLICANDO UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, DE IGUAL MANERA PODRÁ CANCELAR LA(S) PARTIDA(S) O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE NOTIFICADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, EL ISESALUD PODRÁN RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICARÁN UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 20% DEL COSTO DE LOS INSUMOS A DEVOLVER AL PROVEEDOR, Y ÉSTE ÚLTIMO, DEBERÁ PROCEDER A LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS ENTREGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE EL ISESALUD, PRESENTANDO CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE **ISESALUD** POR EL TOTAL DEL MONTO PAGADO DE LOS BIENES DEVUELTOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO, EL ISESALUD PODRÁN PROCEDER EN SU CASO A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y AL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE LOS INSUMOS SIN COSTO PARA EL ISESALUD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO, Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS DE LOS BIENES DESTRUIDOS, ASÍ COMO EL COSTO QUE GENERE LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CANJE.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE POR LOS TRES CONCEPTOS (DEDUCTIVA, REINTEGRACIÓN DE LAS CANTIDADES PAGADAS Y COSTO DE DESTRUCCIÓN) A EL ISESALUD. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL ISESALUD PODRÁN REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

EL ISESALUD, ELABORARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ CANJEARLOS POR LOTES YA CORREGIDOS, DEBIENDO ENTREGAR EVIDENCIA DE LOS CANJES REALIZADOS A EL ISESALUD, MEDIANTE DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE CADA PUNTO DE ENTREGA AUTORIZADO, SEGÚN **ANEXO 1**; EN CASO DE NEGATIVA AL CANJE POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

UNA VEZ QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DICTAMINE POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR TENDRÁ 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR OTRA MUESTRA CON UN NUEVO LOTE DE CORRECCIÓN CON EL OBJETO DE QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DICTAMINE NUEVAMENTE EL SEGUNDO LOTE, DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD REQUERIDAS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO O CANCELACIÓN DE PARTIDA SEGÚN CORRESPONDA, APLICANDO LA DEDUCCIÓN AL 20% DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES.

EN LOS CASOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR EN UN SEGUNDO ESTUDIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD REQUERIDAS.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS Y SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DEL PROVEEDOR O FABRICANTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **ISESALUD** Y/O TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL **ISESALUD**.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL SURTIMIENTO DE LOS BIENES, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR", EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) CUANDO ESTE SEA EXIGIBLE DADA LA NATURALEZA DEL BIEN ADQUIRIDO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **ISESALUD**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **ISESALUD** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **ISESALUD**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- A. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL **ISESALUD**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL **ISESALUD**.
- B. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- C. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

- D. SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL ISESALUD.
- E. SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- a. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - b. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - c. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - d. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - e. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - f. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - g. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - h. IMPORTE RECLAMADO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE ISESALUD, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL **ISESALUD**.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL ISESALUD CONSTATEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **ISESALUD** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ **DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD, UBICADO EN **CALLE CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE # 188 PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, C.P. 21394, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TEL. (686) 559-58-00 EXT. 4536 Y 4530, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN BAJO LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS**. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, LA FACTURA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON EL SELLO Y FIRMA DEL ALMACENISTA Y ADMINISTRADOR DE LOS PUNTOS DE ENTREGA DEFINIDOS EN LA QUE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL ISESALUD REALIZARÁ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE FACTURAS.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE AL PROGRAMA DE PAGO ELECTRÓNICO POR CONDUCTO DEL ISESALUD DEBIENDO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **CARTA / ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, INDICANDO NÚMERO DE CUENTA, CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA DE 18 DÍGITOS), NÚMERO Y DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL BANCARIA (PLAZA, NOMBRE DEL BENEFICIARIO) Y AGREGANDO AL CALCE, SELLO DE CONFIRMACIÓN BANCARIA EN SU DEFECTO, CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO, VALIDANDO LA INFORMACIÓN ANTERIOR.

DATOS PARA FACTURACIÓN: A NOMBRE DEL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, CON DOMICILIO EN CALLE CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE # 188, PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, CÓDIGO POSTAL 21394, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ISS971219J53**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE PERSONA AJENA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES A ISESALUD, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A EL ISESALUD, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; EL PERIODO QUE TRANSCURRE HASTA LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN CONVOCATORIA.
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPORTE Y ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE ASEGURAR Y CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE EL TRASLADO Y MANIOBRAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA SU DESTINO EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE **“EL ISESALUD”**, O EN EL NUEVO DOMICILIO QUE **“EL ISESALUD”** LE SEÑALE DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR ALGÚN PERCANCE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL ISESALUD APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PROGRAMADAS DE ENTREGA.

DE ACUERDO CON EL PLAN Y PLAZO DE ENTREGAS DESCRITO EN EL **ANEXO 1** Y EL APARTADO RESPECTIVO, SE PENALIZARÁ CON EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DESDE EL PRIMER DÍA DE ATRASO, TENIENDO EL PROVEEDOR LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR CON UN ATRASO MÁXIMO DE HASTA 4 (CUATRO) DÍAS.

PARA EL CASO DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN EXTRAORDINARIAS, SE PENALIZARÁ CON EL 10% (DIEZ POR CIENTO), TENIENDO EL PROVEEDOR LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR CON UN ATRASO MÁXIMO DE 1 DÍA.

EL ISESALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE IGUAL MANERA, ESTABLECERÁN QUE EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DEDUCTIVAS

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, ASÍ MISMO NO DEBERÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

EL ISESALUD, PODRÁN APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL ISESALUD APLICARÁ DEDUCTIVAS A CARGO DEL PROVEEDOR, POR INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, EN EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO.

PARA LO ANTERIOR, LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SI EL ISESALUD HICIERON USO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR CON PROBLEMAS DE CALIDAD.
- SI EL PROVEEDOR NO REALIZA EL CANJE EN TIEMPO Y FORMA, SOLICITADO POR EL ISESALUD.
- SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES SOLICITADOS.
- SI EL PROVEEDOR ENTREGA PARCIALMENTE.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO ES DEL 10%.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL ISESALUD, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA
- SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA MUESTRAS REQUERIDAS POR EL ISESALUD EN EL PLAZO ESTABLECIDO
- SI EL PROVEEDOR NO REALIZA EL CANJE O RECOLECCIÓN DE BIENES REQUERIDOS POR EL ISESALUD POR DEFECTOS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

- SI EL PROVEEDOR HACE ENTREGA DE LOTES DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN SENTIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
- SI EL PROVEEDOR ENTREGA BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN BASES DE LICITACIÓN Y/O CONTRATO.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y/O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO EL ISESALUD APLIQUEN MÁS DE DOS DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ISESALUD.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A EL ISESALUD, LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCESO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DEMÁS LEYES APLICABLES.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN BASES Y/O EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS

LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA CUARTA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR A QUIEN SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR EL EQUIPO AL ISESALUD, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉN DERECHOS DE AUTOR O EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD A **EL ISESALUD**.

DÉCIMA QUINTA: INCREMENTO EN LA CANTIDAD SOLICITADA.

“EL ISESALUD” PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD ADJUDICADA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA CANTIDAD SOLICITADA NO REBASE EL 20% DEL MONTO, CANTIDAD Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”**, ACEPTÉ EL PRECIO ORIGINALMENTE PACTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

EL ISESALUD PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO A **ISESALUD** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEPTIMA.- CANCELACION DE PARTIDAD:

EL ISESALUD, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO CANCELAR LAS PARTIDAS DE LOS CONTRATOS, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA
- SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA MUESTRAS REQUERIDAS POR EL ISESALUD EN EL PLAZO ESTABLECIDO
- SI EL PROVEEDOR NO REALIZA EL CANJE O RECOLECCIÓN DE BIENES REQUERIDOS POR EL ISESALUD POR DEFECTOS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- SI EL PROVEEDOR HACE ENTREGA DE LOTES DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN SENTIDO DE QUE LA CLAVE ADJUDICADA AL PROVEEDOR, HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
- CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, EL ISESALUD PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO, APLICANDO AL PROVEEDOR POR DICHA CANCELACIÓN UNA DEDUCTIVA DEL 20% DEL VALOR DE LO CANCELADO.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS ANEXOS, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMAS, DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO, SE RESOLVERÁ EN APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADA Y ACTUALIZADA Y A SU REGLAMENTO; Y POR LO QUE CORRESPONDE A LA JURISDICCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ISESALUD.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL ISESALUD NO SE HACEN RESPONSABLES POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL ISESALUD PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO
- LLAMADA TELEFÓNICA

EN LOS DOMICILIOS CORREOS Y TELÉFONOS YA SEÑALADOS POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA .- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN QUE VICIE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS EN OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS PRECITADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS _____DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL TRECE .

POR “EL ISESALUD”

POR “EL PROVEEDOR”

DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL ISESALUD

C.....
REPRESENTANTE LEGAL DE _____ “

T E S T I G O S :

LIC. OLIVIA CASTRO MIGONI
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ISESALUD

LIC. AURORA RAMIREZ GUTIERREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DEL**
ISESALUD

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SSA (CAMPECHE)

Contrato No. INDESALUD OP - LP - xxxxxxxx – 20xx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INDESALUD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR (EL O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

“DECLARACIONES”

I.- “EL INDESALUD”, a través de su representante, declara:

I.1.- Que la Ley Estatal de Salud para el Estado de Campeche, establece en su artículo 5º fracción I y 33, que el derecho a la protección a la salud tiene entre sus finalidades, el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, siendo materia de salubridad general, la coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud públicos a la población en general, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, entendiéndose por ésta el conjunto de servicios que se proporciona al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, así como que las actividades de atención médica son: Preventivas, Curativas y de Rehabilitación.

I.2.- Que el **Dr. Alfonso Cobos Toledo**, en su carácter de Director General de “EL INDESALUD”, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Artículo No. 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, por el que se otorgan facultades para suscribir Acuerdos, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, los recursos son de origen estatal proveniente del programa Oportunidades.

La aplicación de este recurso se autorizó en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche de fecha 09 de Abril de 2013.

I.4.- El presente contrato se adjudicó al “PROVEEDOR” para llevar a cabo la Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, mediante el procedimiento de Licitación Pública No. LP-015-2013, Partida Presupuestal 25301.- Medicinas y Productos Farmacéuticos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche,

I.5.- Que para los efectos de suscripción el presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle diez No. 286 “A”, Barrio de San Román en la Ciudad de San Francisco de Campeche.

II.- “EL PROVEEDOR”, a través de su representante declara:

II.1.- Que es una Persona Moral mexicana que actúa de acuerdo a las leyes vigentes del país la cual acredita la existencia legal de la sociedad, con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Titular de la Notaría Pública No. _____ de este primer distrito judicial del Estado, inscrita en el Registro Público de Comercio de fojas _____ del tomo _____ libro _____ Sección _____ con la inscripción No. _____ de fecha _____.

II.2.- Que su Objeto Social comprende: _____

II.3.- Que su Representante Legal es (el o la) C. _____, quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Federal Electoral No. _____ quien acredita su personalidad con la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____ del _____; pasada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ de la Ciudad de _____.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato.

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

II.6.- Que tiene establecido su domicilio fiscal el ubicado en _____, el cual señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- Ambas partes declaran:

III.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50 fracciones I y III, 51 fracciones II, 52 fracción II, 53, 54, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compra al tenor de las siguientes:

“CLÁUSULAS”

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“EL PROVEEDOR” Se compromete a suministrar a “EL INDESALUD” Medicinas y Productos Farmacéuticos adjudicados en el procedimiento de la Licitación Pública No. LP-015-2013, de acuerdo a las Bases y Anexos de la misma.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del contrato es de: \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) lo que da un importe total de \$ _____ Son: (_____ pesos 00/100 M.N.)

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el _____ de _____ del dos mil catorce.

CUARTA.- ANTICIPO.- No se Proporcionará.

QUINTA.-PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los insumos objeto de este contrato en dos exhibiciones Primera Entrega: 50% fecha límite: 20 de Mayo de 2013, Segunda Entrega: 50% fecha límite: del 17 al 28 de Junio de 2013, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública correspondiente.

SEXTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Las partes convienen que los servicios objeto de este contrato se paguen previa formulación de la factura respectiva, la que será presentada en original y cinco copias por “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “EL INDESALUD”. Una vez recepcionados los insumos y la factura, “EL INDESALUD” se compromete a su liquidación en un plazo no mayor a 20 días hábiles, siempre y cuando no existan penas convencionales pendientes por cubrir de parte de “EL PROVEEDOR”.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual.

Deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato la cual será a través de póliza de fianza que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones de la Institución que las otorgue:

- A) Que sean expedidas ante del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y a favor del Gobierno del Estado de Campeche (Secretaría Estatal de Salud).
- B) Que se otorguen atendiendo a las estipulaciones expresamente establecidas en este contrato.
- C) Que garanticen el suministro de los insumos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- D) Que en caso de que exista inconformidad por parte de “EL INDESALUD” respecto de los bienes suministrados, el servicio prestado o por daños a terceros, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder tanto de los defectos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sus fallas en la ejecución, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que esta subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía definido posteriormente en el contrato.
- E) Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “EL INDESALUD”.

- F) Que la Institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los Artículos 93, 94, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- G) Que la Institución Afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas, y
- H) Que la fianza estará vigente en caso en que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(en caso de importe adjudicado menor a \$50,000.00 con el I.V.A. incluido)

SÉPTIMA.- CARTA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” Presentará carta cumplimiento de contrato, por adjudicación de pedido con importe no mayor a \$50,000.00 con I.V.A. incluido, en hoja membretada de la empresa y firma autógrafa del representante legal de la misma, donde manifieste su compromiso de entrega a tiempo y calidad solicitada de los insumos y que en caso de no cumplir con lo anterior, acepta el canje de los mismos, así como su aceptación de pagar penas convencionales que se originen por atraso o cancelación en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE SUMINISTROS.- La recepción del suministro se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, plazos y en los puntos de entrega que para tal efecto se establecieron en las Bases de la Licitación, reservándose **“EL INDESALUD”** el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los insumos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de **“EL INDESALUD”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los insumos.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **“EL INDESALUD”**.

UNDÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL INDESALUD” tendrá la facultad de verificar que los insumos objeto de este contrato, sean entregados a tiempo y cumplan con los requisitos exigidos.

Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los insumos en su totalidad en el plazo especificado en el contrato, **“EL INDESALUD”** sin perjuicio alguno de los demás recursos que tenga en virtud de este instrumento, reclamará por concepto de liquidación de daños o penas convencionales una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%), del importe los insumos no entregados y multiplicados por cada día de atraso, de conformidad con lo programado, hasta alcanzar como máximo el 20 % que equivale a la garantía de cumplimiento, (40 días naturales a partir de la fecha límite de entrega). Una vez alcanzado ese máximo **“EL INDESALUD”** podrá considerar la terminación del compromiso por incumplimiento del **“PROVEEDOR”**.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL INDESALUD” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INDESALUD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL INDESALUD”** además de que se apliquen a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales señaladas en el presente instrumento contractual.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- Ambas partes manifiesta que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a los Tribunales Estatales Competentes, renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, LO FIRMAN EN DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA ____ DE ____ DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL INDESALUD"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. ALFONSO COBOS TOLEDO.
DIRECTOR GENERAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL.

DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN SOCIAL
EN SALUD.

C.P. AQUILES PACHECO ROLDÀN.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. FERNANDO SANTOS PÈREZ.
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Subdirección de Asuntos Jurídicos, revisado en cuanto los Aspectos Jurídicos, Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SSA (COLIMA)

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE “ ” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”, REPRESENTADO POR EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DENOMINADO EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, “LOS SERVICIOS”; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA ... REPRESENTADA POR EL C. ... REPRESENTANTE LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, EL CUAL ACUERDAN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “LA EMPRESA” POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, DEL 27 AL 37, Y DEL 44 AL 55 bis Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADJUDICACIÓN SEGÚN FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN- ADQUISICION DE “ ”, QUE SE REALIZÓ EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2013 (DOS MIL TRECE).

LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO A ASIGNARSE FUE ACORDADO EL 12 DE ABRIL DE 2013 EN LA QUINTA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ “A” DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BAJO EL PRESUPUESTO DE RAMO 33.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LOS “SERVICIOS”, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA:

1.1. QUE COMO LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE OCTUBRE DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), SE CREARON “LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

1.2. EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA ACREDITA EL CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO POR EL C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FECHA 11 (ONCE) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9º DEL REFERIDO DECRETO 227, QUE CREA EL MENCIONADO ORGANISMO Y ARTÍCULO 20, DEL REFERIDO REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; DEL DECRETO Y REGLAMENTO INVOCADOS, CONSECUENTEMENTE RECAE LEGALMENTE LA PERSONALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO.

1.3. COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA, ESTÁ FACULTADO EN ESE CARÁCTER PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 9º, FRACCIONES I, IX Y XVI DEL CITADO DECRETO NÚMERO 227, Y QUE LE CONFIERE ATRIBUCIONES DE REPRESENTAR LEGALMENTE A “LOS SERVICIOS”; ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I, III, XXIII Y XXIV DEL REFERIDO REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE LE OTORGAN ATRIBUCIONES AL REFERIDO PRESIDENTE EJECUTIVO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ENTRE OTRAS, PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE.

1.4. ESTAR EN DISPOSICIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, Y SUJETARLO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EL 04 (CUATRO) DE ENERO DEL AÑO 2000 (DOS MIL), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMO QUE ESTABLECE QUE DICHO ORDENAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALESQUIER NATURALEZA QUE REALICEN, ENTRE OTROS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; EN VIRTUD DE QUE PARA LOS EFECTOS DE LA REFERIDA LEY, QUEDA COMPRENDIDOS, LA RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EN GENERAL, LOS SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYA PRESTACIÓN GENERE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUYO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRE REGULADO EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

1.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO DE “LOS SERVICIOS”, EL UBICADO EN LA CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBÉN AGÜERO S/N COL. LA ESPERANZA C.P. 28000 DE ESTA CIUDAD DE COLIMA.COL. Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN B. JUÁREZ 235 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

2. "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL C. DULCE MARIA GUEVARA VALDES, DECLARA LO SIGUIENTE.

2.1. QUE LA SUYA ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA, ...DE FECHA ..DE ..DE ..., PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL..., NOTARIO PÚBLICO NO. ..CON LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD... E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ...

2.2. QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE ESTA ACREDITADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA ..., DE FECHA ..., ANTE LA FE DEL LIC. ..., NOTARIO NO. ...DE ..., EN EL QUE SE CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON ATRIBUCIONES AMPLIAS Y PODER BASTANTE PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO REVOCADO DE MANERA ALGUNA.

2.3. QUE "LA EMPRESA" Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, LO QUE MANIFIESTA EN ESTE INSTRUMENTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.4. QUE "LA EMPRESA" SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE REGISTRO SGD-911014-IYA, CON FOLIO A7615230; Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS Y OBLIGACIONES FISCALES.

2.5. "LA EMPRESA" PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ..., TEL ...

2.6. EL OBJETO SOCIAL DE "LA EMPRESA" ES ENTRE OTROS EL DE LA COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y NEGOCIACION DE TODA CLASE DE MATERIAL, ARTICULOS Y APARATOS DE LABORATORIO, MATERIAL DE CURACION Y MEDICAMENTOS, ETC.

2.7. QUE UNA VEZ QUE "LA EMPRESA" PARTICIPÓ JUNTO CON OTROS PROVEEDORES EN LA LPN- LE RESULTÓ ADJUDICACIÓN EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LA ADQUISICION DE MOTIVO SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES DE AMBAS PARTES Y CONFORMES EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. ES LA COMPRA POR PARTE DE "LOS SERVICIOS" Y LA VENTA POR PARTE DE "LA EMPRESA", DE " ".

SEGUNDA.- SOBRE LAS BASES. LAS BASES, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LPN- FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO.- "LOS SERVICIOS" SE OBLIGAN A PAGAR A "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE ... CON I.V.A INCLUIDO; MONTO QUE CONSTITUYE LA SIGUIENTE LA COMPRA QUE AMPARAN LOS ANEXOS QUE EN DOCE FOJAS SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO Y QUE SON PARTE COMPLEMENTARIA DE LA PRESENTE CLAUSULA.

CUARTA.- LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE MANTENDRAN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE CONTRATO, QUE LO SERA DURANTE UN AÑO (UN) A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA, EN AV. LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBÉN AGÜERO S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 28000, DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COL. PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

SEXTA.- PATENTES Y MARCAS.- "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER Y SUMINISTRAR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS POR "LOS SERVICIOS", INFRINJA DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A "LOS SERVICIOS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SÉPTIMA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA. "LOS SERVICIOS" REQUIERE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE REALICE EN EL ALMACEN CENTRAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 Y EN LAS CONDICIONES DE PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"LOS SERVICIOS" NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN LAS BASES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ES CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE EN CASO CONTRARIO, SE REGRESARA EL BIEN A "LA EMPRESA" PARA QUE ENTREGUE EL QUE CORRESPONDA.

OCTAVA.- EN LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL PERSONAL QUE SEA CONTRATADO POR "LA EMPRESA" NO TENDRA DE FORMA ALGUNA RELACIÓN LABORAL CONTRACTUAL CON "LOS SERVICIOS" Y DICHA RELACIÓN LABORAL, SERA RESPONSABILIDAD PLENA DE "LA EMPRESA" DESLINDANDO DESDE ESTOS MOMENTOS A "LOS SERVICIOS"

NOVENA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LOS BIENES E INSUMOS Y DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS. "LA EMPRESA" GARANTIZA QUE LOS BIENES E INSUMOS PROPUESTOS DENTRO DE LA PARTE TÉCNICA CUMPLEN CON LOS SOLICITADOS POR "LOS SERVICIOS" Y EN CASO CONTRARIO, "LOS SERVICIOS" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O EN SU CASO, CUANDO EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN. PARA ESTE CASO, "LOS SERVICIOS" CONCEDE A "LA EMPRESA" PARA REPONER SIN COSTO EXTRA PARA "LOS SERVICIOS" DENTRO DE LAS 8 (OCHO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES E INSUMOS DEVUELTOS, NO EXIMIENDO A "LA EMPRESA" DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA.- DEL ANTICIPO. TANTO "LOS SERVICIOS" COMO "LA EMPRESA" CONVIENEN QUE EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA U EMPRESA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS EN COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE "LOS SERVICIOS"; POR LO TANTO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUIEN LO SUSTITUYA Y ESTE FACULTADO PARA ELLO.

HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE NO SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIREN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL A CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN AL CONTRATO. AMPLIACIÓN HASTA DEL 20% DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, EN ESTOS CASOS SE DEBERÁ PRESENTAR ENDOSO DE LA FIANZA POR LA MODIFICACIÓN, O EN SU CASO, NUEVA FIANZA, A LOS CONTRATOS VIGENTES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LOS SERVICIOS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA" Y PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS MISMOS, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LOS SERVICIOS"; CUANDO "LA EMPRESA" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" Y CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LOS SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" POR ATRASO O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, PAGARÁ A "LOS SERVICIOS" UNA PENA CONVENCIONAL EN BASE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY.

DICHA PENA SERÁ DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS AUN NO REALIZADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA POR UN MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, LA CUAL NO EXCEDERÁ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA EXIGIBLE LA ENTREGA DEL BIEN SI DEL MISMO RESULTARE GRAVE PERJUICIO PARA "LOS SERVICIOS", SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

- A) PAGO VOLUNTARIO.
- B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, "LOS SERVICIOS" PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A "LA EMPRESA".
- C) A TRAVÉS DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO, MEDIANTE LA FACTURACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA Y EFECTIVIDAD DE LA MISMA.- "LA EMPRESA" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEBERÁ OTORGAR FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, ANTES DE I. V. A. EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DE "LOS SERVICIOS".

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITA EN CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO S/N COL. LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE SUJETARÁ A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DÉCIMA OCTAVA.- FACULTADES DE LA CONTRALORÍA. LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. SI DICHAS INSTANCIAS DETERMINAN LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "LOS SERVICIOS", ÉSTA REMBOLSARÁ A "LA EMPRESA", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", INFRINJA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 20 HASTA 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA INHABILITACIÓN.- "LA EMPRESA" PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, SI SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "LA EMPRESA", LE HUBIEREN RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO.
- B) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA EMPRESA", Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO CUANDO "LA EMPRESA", SE APARTE DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR "LA EMPRESA", EN LA LPN DESCRITO EN LAS DECLARACIONES ANTECEDIDAS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

VIGESIMA.- DE LAS INCONFORMIDADES. "LA EMPRESA", PODRÁ PRESENTAR QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UNA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS, PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGESIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, APLICACIÓN Y SUPLETORIEDAD DE LA LEY. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETAR EN TODO MOMENTO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y A SU VEZ, EN LO NO PREVISTO POR ESE ORDENAMIENTO, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LOS CODIGOS CIVILES Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, Y A DIRIMIR SUS CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR ELLO, AMBAS PARTES RENUNCIAN EN ESTE MOMENTO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCION DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS PARTES, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

COLIMA, COLIMA A 06 DE MAYO DEL 2013

POR "LOS SERVICIOS"

POR "LA EMPRESA"

DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR
SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE COLIMA

TESTIGO

TESTIGO

LIC. AURELIO BUENOSTRO MARISCAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE COLIMA

DR. GUSTAVO GUDIÑO CORDOVA
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SSA

ANEXO FALLO ECONOMICO

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SSA (VERACRUZ)

CONTRATO ABIERTO DE -----DE ----- (EN ADELANTE "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", (SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCTENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS) REPRESENTADA POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE -----, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Invitación para unirse al proceso de consolidación
- B. Datos de publicación del procedimiento licitatorio ...
- C. Junta de Aclaraciones
- D. Actos de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas....
- E. Emisión del fallo técnico....
- F. Se notificó a la empresa ----- el fallo correspondiente derivado de la Licitación ...

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", DECLARA:

1.1. Que con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley N° 54 que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----

1.2. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.3. Que en términos del artículo 2 de la Ley No. 54, los principales fines que tiene el Organismo que representa, son proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----

1.4. Que Servicios de Salud de Veracruz, es competente para llevar a cabo la adjudicación de los servicios requeridos a través del procedimiento de contratación que nos ocupa, de conformidad con los siguientes artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción VI, 17, tercer párrafo, 25, 26, fracción I, 44, 45 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Correlativos de su Reglamento.-----

1.5. Que el Director General de Servicios de Salud de Veracruz con fundamento en los artículos 14, fracción VI, de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 12, fracción XIII, inciso b), del Reglamento Interior de SESVER, expidió mediante Gaceta del Estado Número 339, Tomo CLXXX, de fecha 2 de noviembre de 2009, acuerdo No. 601/47, por medio del cual se le delegan facultades al Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz para autorizar y suscribir los contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, comodatos, servicios y prestación de servicios profesionales, así como todo tipo de convenios en representación de Servicios de Salud de Veracruz, para el debido cumplimiento de los fines que tiene encomendados. -----

1.6. Que con fecha 13 de marzo de 2012, el Lic. Ricardo Sandoval Aguilar, fue nombrado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mismo que a esta fecha no le ha sido revocado y en este acto se identifica para los efectos. -----

1.7. Que señala como domicilio legal de la entidad que representa, el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----

1.8. Manifiesta su representante, que Servicios de Salud de Veracruz "SESVER", cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SSV 970307 2Q5-----

1.9. Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, mediante el oficio de autorización de presupuesto número....., de fecha, emitido por -----

1.10. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de ----- número-----, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 44, 45 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.---

2.-----

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE

El PROVEEDOR declara a través de su representante legal que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

El PROVEEDOR declara que:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

La sociedad mercantil denominada _____, acredita su legal existencia con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____, de la ciudad de _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos del documento). -----

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del PROVEEDOR). -----

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

El Sr. _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de la sociedad mercantil denominada _____, mediante la (cuando se acrediten las facultades en la constitución de la persona moral o en sus modificaciones estatutarias-, Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la ciudad de _____, _____, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento y datos en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda). -----

2.3. A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

Cuenta con (señalar documento equivalente del país del PROVEEDOR). -----

2.4. A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Es mexicano y conviene que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.-----

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.-----

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.-----

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.-----

2.7. Ha entregado las manifestaciones a que se refiere el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

2.8. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante de "SESVER".-----

2.9. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.-----
-

2.10. Su moneda funcional es -----
(PARA EFECTOS ES ESTA DECLARACIÓN, POR MONEDA FUNCIONAL DEBERÁ ENTENDERSE LA MONEDA CORRESPONDIENTE AL MEDIO ECONÓMICO PRINCIPAL EN QUE OPERA EL PROVEEDOR Y QUE, NORMALMENTE, PERO NO NECESARIAMENTE, SE UTILIZA PARA INFORMAR, EN CONGRUENCIA CON SU MEDIO ECONÓMICO.)

2.11. Ha entregado el "Acuse de recepción" de la solicitud de opinión, prevista en la regla I.2.1.15 denominada "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, vigente o aquella que en el futuro la sustituya", en cumplimiento a lo establecido con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----

2.12. TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.

No tiene establecimiento permanente en el país y que, durante la ejecución de este contrato no tiene la intención de crearlo. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado a SESVER escrito de manifestación de no encontrarse obligado a presentar los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.-----

2.13. TRATÁNDOSE DE UNA PROPUESTA CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una propuesta conjunta y con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de propuesta conjunta de fecha -----, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera conjunta y solidaria a [entregar los bienes/prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de propuesta conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].-----

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato abierto es la ----- (en adelante "-----") por parte de "SESVER" consistentes en la: "Adquisición de medicamentos y material de curación", de conformidad con los términos y condiciones que se especifican a continuación: Insertar las partidas adjudicadas al PROVEEDOR señalando los respectivos precios unitarios, cantidades y totales.-----

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato iniciará a partir del -----y concluirá el -----

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de --número--- (letra---) días hábiles contados a partir de la firma de este contrato por parte del PROVEEDOR, plazo que terminará el --- de --- de-----.

Los bienes objeto de este contrato, serán entregados Libre a Piso los bienes de la siguiente forma: en el ----- con domicilio en-----, en días hábiles de lunes a viernes con horario de -----horas a ----- horas.-----

Los bienes antes señalados, se entregarán en el lugar mencionado, de lunes a viernes (días hábiles), en el horario indicado, y será responsabilidad del proveedor efectuar los trámites de pagar los impuestos y derechos que se generen.-----

Los bienes deberán estar nuevos y empacados de fábrica y su transporte será el que convenga al PROVEEDOR, optando por el más adecuado para el manejo de medicamentos de acuerdo a su naturaleza, de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su transportación siempre que se garantice su seguridad a entera satisfacción de SESVER, además será obligatorio e invariablemente debe venir identificado con el número de la licitación y número de pedido de compra o contrato, y la razón social o nombre del proveedor.-----

Si en el momento de la recepción de los bienes se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, la convocante procederá a su rechazo. Entendiéndose como no entregados los bienes.-----

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

En virtud de tratarse de un contrato abierto, el importe mínimo a adjudicar será la cantidad de \$ _____ (letra _____), y el importe máximo que se adjudicará será la cantidad de \$ _____ (letra _____).

El importe total a pagar por los bienes es la cantidad de \$ _____ (letra _____) más \$ _____ (letra _____), correspondiente al 16% de I.V.A., haciendo un total de \$ _____ (letra _____). El precio unitario de los bienes se especifica por partida a continuación en este contrato, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes.-----

Los importes asentados en la columna de precios unitarios (P.U.) de este contrato significan pesos mexicanos.-----

El importe de este contrato sólo podrá ser rebasado previo Instrumento Jurídico entre las partes, en términos del artículo 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que si PROVEEDOR entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto.-----

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

SESVER pagará al PROVEEDOR el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato en pesos mexicanos, el cual no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa recepción total de los bienes y presentación de la factura original respectiva, debidamente requisitada y con el sello de recepción del almacén o lugar de entrega respectivo, el pago se hará mediante transferencia bancaria. Para efectos de la contabilización del plazo en caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, SESVER dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará.-----

En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, ésta se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.-----

En el presente contrato SESVER no otorgará anticipo al PROVEEDOR.-----

Así mismo, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o en su caso los descuentos a las facturas, en el entendido de que será rescindido el contrato. No procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento a través de los mecanismos legales procedentes.-----

El pago al PROVEEDOR se efectuará a través de depósito interbancario a la cuenta que para tal efecto haya designado el PROVEEDOR a SESVER mediante su "SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO". En caso de que el proveedor hubiese proporcionado incorrectamente el número de cuenta bancaria en el que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos bancarios, serán con cargo al PROVEEDOR y se le descontarán del pago correspondiente.-----

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.-----

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en propuesta conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS CONTRATISTAS HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de PROVEEDOR es, sin perjuicio del convenio de propuesta conjunta señalado en la declaración 2.13 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que SESVER no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LA FACTURA.

La entrega de la factura se llevará a cabo en la Subdirección de Recursos Financieros, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, ubicado en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal C.P. 91130, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con el sello de recepción del almacén o almacenes o del lugar que se haya determinado, como evidencia de que han sido entregados los bienes. A su vez, la facturación deberá contener la descripción completa de los bienes, incluyendo marca y modelo de cada uno.-----

Los datos de la facturación es la siguiente: -----
RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----
DOMICILIO: SOCONUSCO No. 31.-----
COLONIA: AGUACATAL.-----
CÓDIGO POSTAL: 91130.-----
CIUDAD: XALAPA, VERACRUZ.-----
R.F.C.: SSV-970307-2Q5.-----

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, SESVER dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada Condiciones y Forma de Pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado. -----

El PROVEEDOR al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la partida que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los bienes y/o ejecución de los servicios.-----

El PROVEEDOR acepta que de las facturas y liquidaciones del presente contrato y otros contratos, se descuenta cualquier cantidad por conceptos de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados, por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con SESVER.-----

SÉPTIMA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

Los participantes deberán sostener sus precios como fijos por un término de _____ (____) días _____ [señalar los días que establezca la convocante del proceso licitatorio consolidado] después de celebrada del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. -----

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SESVER. SESVER procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de SESVER.-----

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de SESVER.-----

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud el PROVEEDOR sólo podrá ceder sus derechos de cobro a favor de cualquier otra persona, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de SESVER.-----

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que SESVER realice, de los pagos que haga al PROVEEDOR, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.-----

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE IMPORTACIÓN

El PROVEEDOR cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.-----

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que SESVER esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.-----

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CADUCIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El período de garantía/caducidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, será por el periodo mínimo de: ---- (meses/años)-----

El PROVEEDOR, se compromete expresamente a sustituir los bienes en caso de que exista deficiencia o vicio oculto en la composición de los bienes y/o sus características originales que invaliden su uso o su empaque, sin costo alguno para SESVER en un periodo no mayor a ---- días hábiles posteriores a la notificación que le haga saber SESVER por conducto de la ----- de SESVER. -----

La atención de la garantía deberá ser soportada con profesionistas calificados por el PROVEEDOR o a través del soporte técnico del fabricante para el acceso a las refacciones y capacitación requerida, debiendo ser el propio proveedor quien gestione estos servicios a nombre de la convocante.-----

La garantía de la obligación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento serán efectivas las garantías que procedan.-----

Así mismo, durante la vigencia del contrato y en caso de que SESVER, no acepte los bienes señalados en la cláusula denominada OBJETO DEL CONTRATO por no estar acordes a las especificaciones y calidades pactadas, el proveedor sustituirá sin costo alguno, los bienes en un periodo no mayor de ---días hábiles, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de la respectiva convocatoria. -----

Los gastos de traslado, importación, exportación, maniobras, etc., generados por concepto de devolución de los bienes por concepto de atención de la garantía serán cubiertos por el propio PROVEEDOR.-----

DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.

El PROVEEDOR, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a SESVER, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos en los bienes y cualquier otra

responsabilidad, consistente en una fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al importe del diez por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada para ello, que deberán contener las siguientes declaraciones: -----

La fianza que se otorga a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, es en los términos de este contrato: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes y/o servicios, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, y responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes y/o servicios derivados del contrato número ----- de fecha ----- celebrado entre Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través de la Dirección de Administración y la empresa -----, relativo a -----, con un monto total de \$----- sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato,
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos,
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro,
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza,
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz,
- g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante un año posterior a la conclusión total del servicio contratado.
- h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.

La Institución de Fianzas se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro." -----

La (s) garantía (s) a que se refiere esta cláusula deberá (n) entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de SESVER, ubicada en Avenida Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la Ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: -----horas, en estricto apego al texto que antecede, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.-----

De no cumplir con dicha entrega en el (los) plazo (s) establecido (s), así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, SESVER podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

El PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la póliza de fianza, la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que SESVER detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo. --

La garantía de cumplimiento del contrato y pedido, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y a solicitud por escrito por parte de PROVEEDOR, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la entrega de los bienes se realice que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

DÉCIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.-----

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como PROVEEDOR independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y SESVER.-----

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de SESVER, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a SESVER, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS SANCIONES.-

En caso de que el PROVEEDOR incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará acreedor a las sanciones contenidas en la citada normatividad federal de la materia: -----

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido o no correspondan a la calidad y especificaciones técnicas requeridas, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día hábil de atraso, la cantidad resultante por la aplicación de esta penalidad será deducida del importe total a pagar la cual no podrá exceder en conjunto el monto de la fianza de garantía, lo anterior con fundamento en los artículos 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 de su Reglamento. -----

Las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega y/o prestación de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes y/o servicios a razón de 5 AL MILLAR por cada día natural / hábil de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o de la partida de que se trate, si fuera el caso. -----

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, sin responsabilidad alguna para esta dependencia.-----

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.-----

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR. -----

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SESVER podrá acordar con el PROVEEDOR por razones fundadas y expresas, el incremento en la cantidad de bienes amparados en el mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes y demás condiciones sean igual a lo originalmente acordado, el contrato esté vigente y el PROVEEDOR no se encuentre en incumplimiento. -----

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PROVEEDOR a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección Administrativa de SESVER, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.-

La solicitud de modificación por parte del PROVEEDOR, no interrumpirá el plazo de entrega originalmente pactado.-----

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.-----

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el PROVEEDOR se obliga a entregar a SESVER dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.---

En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, SESVER podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del PROVEEDOR, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del PROVEEDOR, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a SESVER, deberá ser ante la Dirección Administrativa de SESVER.-----

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.-----

Para estos efectos cuando el PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa de SESVER, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales. En caso de que el PROVEEDOR no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.--

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.-----

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.-----

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que SESVER podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contenido en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.-----

Las causas que pueden dar lugar a que SESVER inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la garantía, y/o sus respectivos endosos, en los términos pactados en el presente contrato. -----
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.-----
3. Si después del fallo de la licitación se comprueba que hubo acuerdo de los licitantes para elevar los precios.-----
4. Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifieste por escrito su imposibilidad de entregar los mismos.--
5. Si el PROVEEDOR no entrega los bienes en el plazo establecido en el presente contrato.-----
6. Si el PROVEEDOR se niega a reponer los bienes que SESVER hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.-----
7. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.-----
8. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio. -----

9. Si el PROVEEDOR cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de SESVER.-----
10. Si el PROVEEDOR no da a SESVER o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.-----
11. En general, por el incumplimiento por parte del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.-----

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, SESVER podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que SESVER pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.-----

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.-----

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.-----

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SESVER podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 54 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SESVER se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato y pedido sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestales fueran insuficientes para realizar el objeto del contrato y pedido, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Sin responsabilidad alguna para SESVER y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o causas justificadas que dieron origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

Por SESVER Por el PROVEEDOR
Dirección: Soconusco # 31. Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz. C.P. 91130
Teléfono: 01(228)842-3000
Atención: DIRECCION ADMINISTRATIVA Dirección
Teléfono:
Atención:

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a SESVER en los siguientes términos:

- a) Por escrito con acuse de recibo de SESVER entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.

c) Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR será el único responsable cuando los bienes amparados en este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de SESVER; por lo que en estos casos; SESVER podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.-----

Si el PROVEEDOR entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.--

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de SESVER para la entrega de los bienes. -----

El PROVEEDOR acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que se practiquen por los organismos fiscalizadores correspondientes. -----

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale SESVER. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.-----

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de SESVER, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.-----

En caso de que derivado de los servicios prestados por el PROVEEDOR se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a SESVER de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice SESVER en relación con el asunto.-----

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a SESVER.-----

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de SESVER de los derechos de propiedad intelectual generados. -----

VIGÉSIMA QUINTA.-CONFIDENCIALIDAD. CUANDO APLIQUE

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que SESVER, le proporcione al PROVEEDOR, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el PROVEEDOR, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de SESVER.-----

El PROVEEDOR deberá señalar los documentos que entrega a SESVER que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a SESVER, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.-----

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos en los que constan toda la información referente al conjunto de claves que se adquieren y que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.-----

Anexo No. ---- denominado constante de ---- fojas utilizadas únicamente en su anverso

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.-----

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.-----

El PROVEEDOR reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.-----

El PROVEEDOR reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello. -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.-----

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por quintuplicado en Ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz a, el día ----- de -----de 2013.

POR "SESVER"

LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVER

LIC. ENEDINA DÍAS MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE
SESVER

ÁREA USUARIA

POR EL "PROVEEDOR"

FORMATO DE PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA CCINSHAE

				SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES								
PEDIDO DE BIENES				NOMBRE DEL PROVEEDOR: DOMICILIO DEL PROVEEDOR: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TELÉFONO:								
FECHA DE FIRMA: HOJA: 1 DE 1		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):		FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN: MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:								
NÚMERO DE PEDIDO:		VIGENCIA DEL PEDIDO:		PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:								
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:		REQUISICIÓN:		MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:								
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.		PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:								
				ANTICIPO:								
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES												
LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA LICENCIADA EN SU CARÁCTER DE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESIGNA COMO EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE OFICIO NO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, LA TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE REALICE NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.												
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="3" style="width: 10%;">MONTO</td> <td style="width: 10%;">SUBTOTAL</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>I.V.A.L</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> </tr> </table>						MONTO	SUBTOTAL		I.V.A.L		TOTAL	
MONTO	SUBTOTAL											
	I.V.A.L											
	TOTAL											
LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO POR QUINTUPlicado POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DE DE 2013.												
POR EL PROVEEDOR		EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO		POR EL ÁREA REQUERENTE								
POR LA SECRETARÍA DE SALUD												

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS AL ANVERSO, EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS CARGOS Y CARACTERES SEÑALADOS EN EL ANVERSO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INDICADA AL RUBRO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PERSONA FÍSICA SEÑALADA AL RUBRO COMO SU REPRESENTANTE, EN LO SUCESIVO EL "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La "SECRETARÍA" declara a través de sus representantes, que:

I.1 Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.2 El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentra facultada de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 30, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el capítulo V, numeral 9. De los contratos/pedidos y modificaciones de las Políticas, Bases y Lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales y de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

I.3 Para atender y cubrir sus necesidades, el "ÁREA REQUERENTE" solicita la adquisición de "LOS BIENES" con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y el "ANEXO ÚNICO" que forma parte del mismo.

I.4 La presente contratación se adjudicó al "PROVEEDOR" en atención a la solicitud formulada por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" mediante el procedimiento señalado al anverso, con las partidas y/o conceptos precisados en el anverso, por ser él, quien a criterio del "ÁREA REQUERENTE" ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio y calidad a favor de la "SECRETARÍA" y con base en los documentos denominados Justificación y estudio referencial, suscritos por dicho servidor público.

I.5 El presente pedido incluye un "ANEXO ÚNICO" aprobado por el "PROVEEDOR" y por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" como responsable de su elaboración, así como de las características especificaciones, términos y condiciones de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento. El referido "ANEXO ÚNICO" se encuentra firmado por "LAS PARTES".

I.6 El "ÁREA REQUERENTE" cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente pedido en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del documento denominado suficiencia presupuestaria referida al anverso, misma que fue emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a solicitud del "ÁREA REQUERENTE", documento en el que se determina la procedencia de aplicar la referida al anverso.

I.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: SSA630502CU1 y su domicilio para efectos fiscales es el ubicado en Lijea número 7, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

I.8 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en la declaración anterior.

II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuyos datos se describen al rubro y de conformidad con su objeto social, puede vender "LOS BIENES" materia del presente pedido. Apéndice 1

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente pedido, acreditando la personalidad con la que se ostenta con el testimonio de la escritura pública que se describe al rubro; que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico. Apéndice 2

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso.

II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera propia y suficiente, así como con una adecuada organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", de tal forma que no será considerada la "SECRETARÍA" como sustituto del personal del "PROVEEDOR".

II.5 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la "SECRETARÍA" la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

II.6 Formaliza este documento con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL" se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la "SECRETARÍA", con el acuse de recibo respectivo, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado.

III.- "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;

III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la "SECRETARÍA" y al "PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control en la "SECRETARÍA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida;

III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la Declaración I.4, la solicitud de cotización, la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

III.4 Todas las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente pedido, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo,

fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores declaraciones. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

III.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo del Pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "SECRETARÍA", "LOS BIENES" descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el presente pedido y en su "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el precio de "LOS BIENES" será la cantidad señalada en el anverso, la cual se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento del objeto del Pedido, dicho pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES" se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura de que se trate, mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria a nombre del "PROVEEDOR" que para tal efecto proporcione por escrito a la "SECRETARÍA", y compensará a "PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, así como su utilidad, por lo que "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente Pedido.

TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO.- El área encargada de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este pedido y de su "ANEXO ÚNICO", en términos del artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia, que "LOS BIENES" objeto de este instrumento sean proporcionados por el "PROVEEDOR" conforme se obligó a hacerlo, será el servidor público que se designa al anverso, sin perjuicio de que durante la vigencia del mismo, el Titular del "ÁREA REQUERENTE" realice nuevas designaciones, las cuales serán debida y oportunamente notificadas al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" acepta que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" implemente las acciones que estime necesarias para la administración y supervisión del mismo en los términos de su objeto y que en tanto éste

no acepte por escrito "LOS BIENES", no se tendrán por recibidos o aceptados los mismos.

Si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, o de la notificación que se hiciera al "PROVEEDOR" respecto a la entrega de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron entregados; para tal efecto, la "SECRETARÍA" podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", cuya procedencia deberá determinarse por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" o el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

Lo establecido en la presente Cláusula deberá ser interpretado sin perjuicio de que el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" opte por rescindir el pedido.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente pedido será la indicada en el "ANEXO ÚNICO". Por lo tanto, el pedido terminará precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido, salvo, que a la fecha de vencimiento se encuentre pendiente de cumplimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el presente pedido terminará precisamente hasta en tanto éste, dé cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR";

1. Garantizar y hacerse responsable de que "LOS BIENES" objeto del presente pedido serán entregados de forma profesional, igual que los estándares operacionales, reconocidos y aplicables a tales bienes y con la calidad, el personal, supervisión, periodicidad, características, especificaciones y términos señalados en el "ANEXO ÚNICO" el cual, una vez firmado, forma parte integrante de este instrumento, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertara; a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", en el lugar, período y horario establecido para la entrega de los mismos en el "ANEXO ÚNICO".

2. Observar y cumplir en todo momento las Normas Oficiales, tanto nacionales como internacionales que resulten aplicables para la adquisición de "LOS BIENES" así como contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que en su caso sean necesarias, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de la "SECRETARÍA" o a los bienes y personal de terceros, causados por él durante la entrega de "LOS BIENES" o por el personal que contrate para la entrega de los mismos y eximir de toda responsabilidad a la "SECRETARÍA".

4. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas y derechos de autor con motivo de la entrega de "LOS BIENES",

por tal motivo la "SECRETARÍA" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor cometidos por el "PROVEEDOR". En caso de que el "PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

5. Que el personal a través del cual se realice la entrega de "LOS BIENES" no se presente a las instalaciones de la "SECRETARÍA", o bien, en el lugar en el que se deban entregar "LOS BIENES" en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar la mala imagen de su empleador y en el uso del uniforme que en su caso, les proporcione, el cual será suministrado por él, sin costo alguno para la "SECRETARÍA".

6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO".

7. En su caso, el personal comisionado por el "PROVEEDOR" para realizar la entrega de "LOS BIENES" que asista a las instalaciones de la "SECRETARÍA", deberá portar invariablemente a la vista, identificación expedida por el "PROVEEDOR" y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones, establecidos por la "SECRETARÍA".

8. Cubrir los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente pedido.

9. Otorgar fianza por el porcentaje señalado en el "ANEXO ÚNICO" respecto del importe total del presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación.

10. Garantizar la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente pedido contra fallas y/o vicios ocultos, considerando la naturaleza de "LOS BIENES", durante la vigencia del presente pedido.

11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá a la "SECRETARÍA" o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

13. Notificar inmediatamente a la "SECRETARÍA" en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impida usos no autorizados adicionales de dicha información.

14. Realizar todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente pedido realice el "PROVEEDOR" por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser exigidos a la "SECRETARÍA".

15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de la "SECRETARÍA" a través del Titular del "ÁREA REQUIRENTE".

16. Afiliarse al "Programa de Cadenas Productivas".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA";

1. Pagar al "PROVEEDOR", en exhibiciones vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en los términos estipulados en la Clausula Segunda de este Pedido. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

2. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO".

3. Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "LA SECRETARÍA".

4. A designar como Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido a las personas señaladas en el Anexo Único, quienes serán el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente Pedido.

5. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasía.

6. En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que

transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos del plazo para realizar el pago.

7. Proceder a la liberación de la póliza de fianza de cumplimiento dentro de los 30 (treinta) días naturales después de haber dado por recibido "LOS BIENES", previa aceptación por parte de "LA SECRETARÍA".

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- El "PROVEEDOR" acepta en forma expresa que la "SECRETARÍA", a petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente Pedido, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este pedido y/o en su "ANEXO ÚNICO";

2. Por no entregar "LOS BIENES" conforme a las especificaciones, características, términos y calidad que se requiere, en los lugares y fechas que sean comunicadas al "PROVEEDOR", o bien, estén establecidas en el presente instrumento o en su "ANEXO ÚNICO";

3. Por contravención de los términos del pedido o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;

4. Cuando el "PROVEEDOR", no entregue la garantía de cumplimiento de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente pedido;

5. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "PROVEEDOR";

6. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de "LOS BIENES", derechos u obligaciones establecidos en este pedido, a excepción de los derechos de cobro;

7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento de adjudicación correspondiente;

8. En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas, que implique el incumplimiento de alguna de sus obligaciones.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.- Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para justificar el dictamen que fundamente la causa de suspensión temporal del presente instrumento, podrá suspender la entrega de "LOS BIENES", en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

La suspensión del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" se podrá suspender temporalmente el pedido en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el "PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

NOVENA.- PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a "LA SECRETARÍA" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE". El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente Cláusula el plazo concedido al "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente pedido y solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales la elaboración de un Convenio Modificadorio.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar procedente el señalamiento que realice el "PROVEEDOR" en relación a la existencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- La "SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del pedido en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente adjudicados y se demuestre por conducto del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del presente pedido, sin responsabilidad para las mismas, cuando se suspenda la entrega de los

bienes por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.

De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, "LA SECRETARÍA" procederá a pagar "LOS BIENES" efectivamente recibidos hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN.- Para el caso de que "LOS BIENES" de una partida o parte de la misma no sean entregados dentro de los plazos establecidos, la pena convencional por atraso que proporcionalmente le corresponda a la parte no prestada rebase el monto de la pena prevista en el presente pedido y el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de "LOS BIENES", la "SECRETARÍA", podrá modificar el pedido correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que "LOS BIENES" hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del pedido.

En el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cláusula, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: "PENAS CONVENCIONALES".- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "SECRETARÍA", a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", aplicará al "PROVEEDOR", por causas imputables al mismo, y éste estará obligado a pagar por concepto de pena convencional, el porcentaje señalado en el "ANEXO ÚNICO", aplicado al valor de "LOS BIENES", sobre su importe facturado por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES". El "PROVEEDOR" pagará el importe correspondiente a dicha pena convencional mediante el formato autorizado para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presente pedido que determine el "ÁREA REQUIRENTE", respecto del monto pactado en la CLÁUSULA SEGUNDA. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la "SECRETARÍA" de optar entre exigir entre el cumplimiento del pedido o rescindirlo.

El pago de "LOS BIENES" objeto del presente pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" acuerdan que las garantías que se otorgan son independientes a la pena convencional que se estipula en esta cláusula.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente pedido, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARÍA", atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Sin éste requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de "LOS BIENES", el "PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del pedido se utilizan exclusivamente para conveniencia de "LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente pedido.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este pedido, en todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su "ANEXO ÚNICO", así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código

Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las firmas de "LAS PARTES" del presente pedido calzan al anverso del mismo.

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES (SEDENA)

 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	CONTRATO No. «No_DC». FOLIO S.S.M. «FOLIO_DC». «AB_TIPO_PA» No. «No_P_C». PAGINA --- DE ----.
--	--

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ **PARA ATENCIÓN DE DIVERSOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, EL CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DE "BIOLOGICOS (VACUNAS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "«EMPRESA»", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR «EL_LA_RL» C. «RL», EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES:

I. "LA SECRETARIA", DECLARA QUE:

A. FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., 11/o., 26/o., 29/o. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B. EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, HA DESIGNADO PARA QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO AL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA PROPIA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9/o. FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y AL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES No. 9524 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2007.

C. QUE HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO EL C. GRAL. BGDA. M.C. VÍCTOR MANUEL RICO JAIME, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD, QUIEN POR SU CARGO, ES EL RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DE ORDENAR Y SUPERVISAR LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA.

D. PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, ESTA SECRETARÍA CUENTA CON LOS RECURSOS DEBIDAMENTE APROBADOS EN EL CONVENIO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL SUBROGADO ESTABLECIDO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

E. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE «TIPO_PROC_CONTRAT», CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS «FUNDAMENTO CONST_P_C», DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, «FUNDAMENTO LEGAL_PC» DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO

F. CON FECHA «FECHA_FALLO», EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, «UNIDAD_COMPRADORA», EMITIÓ EL FALLO DE «EL_LA_PC» «TIPO_PROC_CONTRAT» No. «No_P_C», DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

G. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, C.P. 11640, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A. SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. «ESCRITURA_PUB_EMPRESA» DE FECHA «FECHA_ESC_PUB_EMPRESA», PASADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. «NO_NOTARIO_EMPRESA», LIC. «NOMBRE_NOTARIO_EMPRESA», CON R.F.C. «R_F_C», «ASIENTO_CD_ESCRITURA_EMPRESA», Y QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

B. QUE LA EMPRESA, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADA POR «EL_LA_RL» C. «RL», EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. «ESCRITURA_PUBLICA_RL» DE FECHA «FECHA_ESCRITURA_PUB_RL», PASADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. «NOTARIA_PUB_RL», LIC. «NOMBRE_NOTARIO_RL», MISMO QUE HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

C. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: «DOMICILIO_EMPRESA».

D. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

E. QUE SU REPRESENTANTE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL _____ OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, CON EL _____ Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIRLO, ASIMISMO SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROVEER EL _____ MATERIA DE ESTE CONTRATO.

F. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. "DECLARACIONES CONJUNTAS":

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "OBJETO DEL CONTRATO".- EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS _____ QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL _____" PARA ATENCIÓN DE

DIFERENTES ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO".- **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACION POR **"EL _____"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **«IMPORTE_TOTAL_PESOS».** **«IT_CENTAVOS»** (**«IMPORTE_TOTAL_LETRAS» PESOS «IT_CENTAVOS»/100 M.N.**), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y DEFINITIVOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

TERCERA.- "FORMA DE PAGO".- **"LA SECRETARIA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO O MEDIANTE CHEQUE, EN LA FORMA SIGUIENTE:

EL IMPORTE DE \$ **«IMPORTE_TOTAL_PESOS».** **«IT_CENTAVOS»** (**«IMPORTE_TOTAL_LETRAS» PESOS «IT_CENTAVOS»/100 M.N.**), SERÁ CUBIERTO EN PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE ENTREGAS PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ACEPTEN LAS FACTURAS ORIGINALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS CON LA FECHA CORRESPONDIENTE POR LA PERSONA QUE RECIBIÓ LO ADQUIRIDO Y EL TITULAR DE LA UNIDAD, DEPENDENCIA O INSTALACIÓN, QUE ACREDITE LA TOTAL RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ LAS FACTURAS A NOMBRE DE: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON DOMICILIO EN: AV. INDUSTRIA MILITAR S/No., ESQUINA CON BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MEXICO, D.F., CON R.F.C. SDN-8501014D2; ASIMISMO ASENTARÁ EN LA FACTURA COMERCIAL QUE AMPARE LA MERCANCÍA EL NUMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL PRODUCTO, NUMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, NUMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ASÍ COMO SU CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, TODA VEZ QUE EL IMPORTE DE LAS MULTAS QUE SE ORIGINEN POR FALTA DE OBSERVANCIA A ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"** Y NO A **"LA SECRETARIA"**

EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA.- "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA".- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SECRETARIA"**, EL _____ QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO No. 2**, EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MIL. No. 1-A, D.F.), DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN PREVIA A LOS TELS. 53-95-10-72 Y 53-95-11-69.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL _____ PERFECTAMENTE EMPACADO, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, CON ETIQUETADO COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA, EN LA ENTREGA DE **"EL _____"**, CON EL FIN DE SUPERVISAR ESTA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERAN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “LA SECRETARÍA”.

DURANTE LA RECEPCIÓN, EL _____ ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE ARTICULOS, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, “LA SECRETARÍA” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS _____ PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD; TRATÁNDOSE DE GENÉRICOS INTERCAMBIABLES O INNOVADORES PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G.I. O CON ETIQUETADO COMERCIAL DEL SECTOR SALUD.

TODOS LOS _____ QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS, PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14) DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, EL CUAL NO DEBERÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENTREGANDO A LA FIRMA DEL CONTRATO SU CEDULA DE ACTUALIZACIONES DE NUMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA UNO DE LOS LOTES A ENTREGAR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DEL LOTE CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.”

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE “EL _____” SE EFECTUARÁ EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MILITAR 1-A D.F.).

LEVANTÁNDOSE EL ACTA O ACTAS RESPECTIVAS POR PERSONAL MILITAR DESIGNADO POR “LA SECRETARÍA”, CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” Y UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA EN LA RECEPCIÓN DE _____ NACIONAL Y PROCEDENTE DEL EXTRANJERO DE “LA SECRETARÍA”.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, SE ELABORARÁ EN LOS **ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MILITAR 1-A, D.F.)**, EN LA FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE “LA SECRETARÍA”, ACEPTANDO LAS PARTES QUE PARA EL CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN LA RECEPCIÓN DE “EL _____”, “EL PROVEEDOR” ACEPTARÁ TÁCITAMENTE EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, SIN RESERVA DE DERECHO ALGUNO.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR” ENTREGUE BIENES DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN POR EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTAS POR “EL PROVEEDOR” Y NO SERÁN REPERCUTIDAS A “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “CANJE O DEVOLUCION DEL _____”.- “LA SECRETARIA” PODRÁ SOLICITAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DEL _____ QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER EL _____ SUJETO A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **“LA SECRETARÍA”** Y/O TERCEROS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DEL _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE CLAUSULA, CUANDO DURANTE SU VIDA UTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PRESENTE ALGÚN DEFECTO O SE TENGA ALGÚN REPORTE POR EL QUE SE DE A CONOCER QUE EL USO DEL _____ PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. **“LA SECRETARÍA”** NOTIFICARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA.- “VIGENCIA”.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1/o. DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SÉPTIMA.- “PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- “RESPONSABILIDAD”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“LA SECRETARÍA”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS _____ ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- “IMPUESTOS Y/O DERECHOS”.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“LA SECRETARÍA” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- “PATENTES Y/O MARCAS”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA PARA CON **“LA SECRETARÍA”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA SECRETARÍA”** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS _____ ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA SECRETARÍA”** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO

EN ÉSTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMO PRIMERA.- “GARANTÍAS”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “LA SECRETARÍA”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **“GARANTÍA DEL _____”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA SECRETARÍA”, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE “EL PROVEEDOR”, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DEL _____, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL _____.**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR” PODRÁ ENTREGAR _____ CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO A “LA SECRETARÍA”, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA “LA SECRETARÍA”, AQUELLOS _____ QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR “LA SECRETARÍA”, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.**

b) **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DE “LA SECRETARÍA”, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “LA SECRETARÍA” LA PÓLIZA DE FIANZA, “APEGÁNDOSE AL TEXTO DEL FORMATO”, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (SECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS), UBICADA EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, C.P. 11640, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTINUARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DE QUE SE RECIBAN LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**. Y SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“LA SECRETARÍA”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118, Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMO SEGUNDA.- “EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO”.- “LA SECRETARÍA” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS _____ SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA.- “PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS ADJUDICADOS”.- EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 2.5%, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS _____ DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS _____ QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

b) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO LOS _____ QUE “**LA SECRETARIA**” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

EL MONTO MAXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” A SU VEZ, AUTORIZA A “**LA SECRETARIA**” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMO CUARTA.- “TERMINACIÓN ANTICIPADA”.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA SECRETARIA**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**LA SECRETARIA**” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO “**LA SECRETARIA**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO QUINTA.- “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA SECRETARIA**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LAS CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMO SEXTA.- “CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO”.- “**LA SECRETARIA**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES QUE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO REPONGA LOS _____ QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA ENTREGADO _____ CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “LA SECRETARÍA”.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE “EL PROVEEDOR” HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- “MODIFICACIONES”.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMO OCTAVA.- “RELACIÓN DE ANEXOS”.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL _____”.

ANEXO 2 (DOS) “CALENDARIO DE ENTREGAS DEL _____”

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA.

DÉCIMO NOVENA.- “LEGISLACIÓN APLICABLE”.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE SE DERIVA «EL_LA_PC» No. «TIPO_PROC_CONTRAT», ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- “JURISDICCIÓN”.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE “ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN”, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, A LOS DÍAS ____, DEL MES DE _____ DEL AÑO 2011, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR LA "SECRETARÍA"

EL GRAL. BGDA.DEM., DIR.GRAL.ADMÓN.

AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA.
(6254019)

CONFORME CON EL ASPECTO TÉCNICO.
EL GRAL. BGDA. M.C., DIRECTOR GRAL. SND.

VÍCTOR MANUEL RICO JAIME.
(6772675)

POR LA SECCIÓN SUMINISTROS MÉDICOS.
EL COR. INTDTE. D.E.M., JEFE SEC. SUM. MED.

MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ MONTESINOS.
(10528567)

RPM-EMO-TVH-HJG.

POR "EL PROVEEDOR"

«EMPRESA»

«RL».

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
EL GRAL. BRIG. D.E.M. SUBDIR. DE ADQS.

JOSE LUIS CASTAÑEDA JIMENEZ.
(7429281)

EL ASESOR JURÍDICO DIR. GRAL. ADMÓN.
GRAL.BRIG. DE J.M. Y LIC.

JOSÉ FÉLIX NAME RODRÍGUEZ.
(7550425)

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N° de Contrato: _____

N° de Orden: _____

N° de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
1) Agregar Captura	2) Limpiar Captura		

3) Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
----------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	IMSS		ISSSTE		MARINA		CCINSHAE (INSTITUTOS)		SSA (ESTATALES)		PEMEX		SEDENA		TOTAL CONSOLIDADO	
							UNI	CANT	TIPO		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	GENÉRICO	310,070	124,028	83,650	33,460	250	200	0	0	0	0	12,736	5,094	0	0	406,706	162,782
2	010	000	1206	00	00	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	10	GRA	GENÉRICO	10,782,957	4,313,183	1,457,294	582,918	2500	2400	1,377	551	740,477	296,191	37,841	15,136	10,000	4,000	13,032,446	5,214,379
3	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM	GENÉRICO	100,631	40,252	1,252,642	501,057	0	0	0	0	8,616	3,446	0	0	0	0	1,361,889	544,755
4	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	GENÉRICO	490,642	196,257	159,977	63,991	150	100	0	0	0	0	29,700	11,880	0	0	680,469	272,228
5	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECCABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	GENÉRICO	818,072	327,229	128,734	51,494	350	300	840	336	109,901	43,960	5,557	2,223	0	0	1,063,454	425,542
6	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	GENÉRICO	172,105	68,842	73,838	29,535	0	0	0	0	0	0	6,482	2,593	0	0	252,425	100,970
7	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	GENÉRICO	1,076,388	430,555	50,194	20,078	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,126,582	450,633
8	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	GENÉRICO	98,250	39,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98,250	39,300
9	010	000	4362	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECCABLE CADA FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	GENÉRICO	24,787	9,915	12,097	4,839	0	0	0	0	0	0	969	388	0	0	37,853	15,142

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				IMSS		ISSSTE		MARINA		CCINSHAE (INSTITUTOS)		SSA (ESTATALES)		PEMEX		SEDENA		TOTAL CONSOLIDADO	
							UNI	CANT	TIPO	CLASE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
						CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.																				
10	010	000	1766	00	00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENV	1	F.A	GENERICO	20,841	8,336	7,762	3,105	0	0	0	0	0	0	1,249	500	0	0	29,852	11,941
11	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G	GENERICO	885,878	354,351	546,190	218,476	550	500	124	50	29,751	11,900	87,195	34,878	0	0	1,549,688	620,155
12	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	10	G.C	GENERICO	963,462	385,385	0	0	0	0	1,914	766	18,200	7,280	47,300	18,920	0	0	1,030,876	412,351
13	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	GENERICO	12,997	5,199	2,346	938	72	51	19	8	955	382	2,998	1,199	0	0	19,387	7,777
14	010	000	5167	00	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y OTRO CON EL DILUYENTE.	ENV	1	ENV		10,500	4,200	14,277	5,711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,777	9,911
	010	000	5167	01	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL	ENV	1	ENV		10,500	4,200	14,277	5,711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,777	9,911



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	IMSS		ISSSTE		MARINA		CCINSHAE (INSTITUTOS)		SSA (ESTATALES)		PEMEX		SEDENA		TOTAL CONSOLIDADO	
							UNI	CANT	TIPO		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
						DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.																				
15	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	GENERICO	216,688	86,675	38,423	15,369	250	200	0	0	5,024	2,010	6,301	2,520	0	0	266,686	106,774

ANEXO NÚMERO 20 A (VEINTE A)
CLAVES CON PROGRAMA DE ENTREGAS

NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACION

ANEXO NÚMERO 20 B (VEINTE B)
CLAVES CON MAS DE UNA PRESENTACIÓN

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			VARIAS PRESENTA
							UNI	CANT	TIPO	
14	010	000	5167	00	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y OTRO CON EL DILUYENTE.	ENV	1	ENV	VARIAS PRESENTACIONES
	010	000	5167	01	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	VARIAS PRESENTACIONES

ANEXO NÚMERO 20 C (VEINTE C)

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
10	010	000	1766	00	00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
13	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS)

ESTA NOTA ES MERAMENTE INFORMATIVA Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- 0 **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS)

ESCRITO DE INTEGRIDAD

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “Declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será descalificada si la Declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
 - (a) ☐ se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) ☐ sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s)

declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;

a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)

**ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)
IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN
SER ENTREGADOS LOS BIENES.**

Las características que deberán tener los marbetes de los
productos a entregar al ISSSTE serán los siguientes:

MARBETE No. 1.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 20 o más cm de largo
y de 12.5 o más cm de alto.

**20 cm
(a) CLAVE**

CANTIDAD	12.5 cm
LOTE	
SECTOR SALUD	F. CAD. F. FAB. REG. ____ S.S.A.

1. Largo 20 cm
2. Ancho 12.5 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 2 cm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 2 cm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE, serán los siguientes:

MARBETE No. 2.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 20 o más cm de largo y de 9 a 12.5 cm de alto.

20 cm

CLAVE	
CANTIDAD	9.0 cm
LOTE	SECTOR SALUD
	F. CAD.
	F. FAB.
	REG. No. _____

1. Largo 20 cm
2. Ancho 9.0 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 17 mm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 17 mm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE, serán los siguientes

MARBETE No. 3.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 14 cm de largo y de 9.0 cm de alto.

14 cm

CLAVE	
CANTIDAD	9.0 cm
LOTE	F. CADUCIDAD F. FABRICACIÓN REG. No. _____ SECTOR SALUD

1. Largo 14 cm
2. Ancho 9 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 17 mm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 17 mm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

Características con las que deberán cumplir las contra-etiquetas de los productos a entregar al ISSSTE de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Se incorporarán dos etiquetas para **todos los empaques colectivos**, y deberán ubicarse en la cara lateral y frontal del empaque, mismas que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Deberán emplearse etiquetas auto-adheribles.
2. **El material de la etiqueta puede ser COUCHE ó TRANS-THERM en color blanco.**
3. La medida es de 110 mm de ancho por 140 mm de alto (ó 10 cm por 14 cm).
4. Debe contener en formato de códigos de barras la siguiente información: en primer lugar, en la esquina superior derecha la identificación del **producto**, y en segundo lugar un código **de contenido** compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, este último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda.
5. La impresión de los códigos de barras, en la etiqueta, debe ser en color negro sobre fondo blanco.
6. El código de barras para empaque colectivo debe ser EAN-13 ó CODE39 ó en su caso el código asignado por AMECE al proveedor.
7. Este primer código de barras, contendrá la identificación única del proveedor y del artículo debiendo ser único, no deberá repetirse para ningún otro artículo.
8. El código de barras **de contenido** que refiere la información sobre el Lote, la Fecha de Fabricación, de Caducidad y Cantidad del empaque, debe ser código 128 B.
9. Este segundo código de barras será de un total de 35 posiciones, conteniendo el número de lote, su fecha de fabricación, la fecha de caducidad y la cantidad de piezas por cada empaque, respetando este orden y las siguientes especificaciones:
 - 9.1 El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.
 - 9.2 La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
 - 9.3 La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
 - 9.4 La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupara la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

Los códigos de barras que identifiquen las diversas presentaciones de cada uno de los artículos, deberán ser únicos, de forma tal que permitan establecer claramente la diferencia entre empaques colectivos, sub-empaques y piezas unitarias.

Detalles de los códigos de barras

10. Código de barras para **Producto**: EAN-13 CODE39 altura 20 mm, o el asignado por AMECE al proveedor.
11. Código de barras con información del **contenido**: Código 128, altura 20 mm, con una amplitud de 20 milésimas de pulgada (mils).
12. Reflectancia mínima (Rmin) menor a 0.5 de la Reflectancia máxima.
11. Contraste entre barra y espacio (Ecmín) menor al 15%.
12. Contraste (SC) mayor al 70%.
13. Modulaci3n mayor o igual al 70%.
14. Defectos en las barras menor o igual al 15%.
15. Reflectancia tradicional (PCS) mayor al 75%.



ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)

REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

(HOJA CON MEMBRETE, PERSONA MORAL)

DIRIGIDA A: C.P. JOSÉ ROBERTO AHUMADA FLORES
TESORERO GENERAL DEL ISSSTE
PRESENTE.

Solicito a usted que los pagos que adeuda el ISSSTE a la empresa se deben realizar a la cuenta de acuerdo con los siguientes datos:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO, TELÉFONO: _____

NOMBRE Y TELÉFONO DEL CONTACTO: _____

DEBERÁN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA: **(11 DÍGITOS)** _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA **(CLAVE 18 DÍGITOS)** _____

NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____

PLAZA (LUGAR DE APERTURA DE LA CUENTA) _____

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL
FIRMA DEL APODERADO LEGAL O
PERSONA CON PODER NOTARIAL
PARA COBROS O TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR AL ESCRITO

PERSONA MORAL:

COPIA DEL PODER NOTARIAL EN DONDE CONSTE EL NOMBRE Y FACULTADES DE LA PERSONA QUE FIRMA EL ESCRITO (**NO SE ACEPTA FIRMA POR AUSENCIA**)
COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)
COPIA DE RFC DE LA EMPRESA
COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

PERSONA FÍSICA

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)
COPIA DE RFC DE LA EMPRESA
COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

NOTA: Todos los requisitos son indispensables, asimismo la carta de proveedores tendrá vigencia por un año y al término de esta, deberán actualizarla.

Recepción de documentación

Departamento de Caja de la Tesorería General

Río Rhin No. 3, piso 10, Col. Cuauhtémoc

Del. Cuauhtémoc

De 9:00 a 16:00 hrs.

ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISEIS)

CARTA SOBRE REGISTRO SANITARIO, CANJE Y PRECIO (ISSSTE).

**Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado
Licitación Pública No:**

México D.F., ____ de ____ de ____

En relación con la **Licitación Pública No.** _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

- Manifestamos que **el (los) Registro (s) Sanitario (s) presentado (s) y/o la Constancia de no requerirlo** expedida por la S.S.A., está (n) vigente (s) y **es (son) copia fiel del original**, mismo (s) que corresponde (n) a la (s) clave (s) que oferto.
- Que nos comprometemos a **realizar canje o aceptar devolución** de los bienes entregados conforme lo requiera el Instituto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.
- Asimismo, manifestamos que **los precios de las claves que se ofertan** en nuestra Propuesta técnica y económica, **no están por debajo del costo de producción** de cada una de éstas.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa licitante

Firma

ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE)

CARTA DE GARANTÍA (ISSSTE)

**Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado
Licitación Pública No.**

México D.F., ____ de ____ de ____

En relación con la **Licitación Pública No.** _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

“A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____ (indicar claves) _____ que oferto, a partir de la fecha de su recepción en los Almacenes del Instituto contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, o bien, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, haciéndonos responsables de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados al Instituto y que en caso de devolución quedamos obligados a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de **10** días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución.”

A T E N T A M E N T E

Nombre, cargo y firma del
LICITANTE

Nombre, cargo y firma del **FABRICANTE Y/O
DISTRIBUIDOR PRIMARIO**



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

ANEXO NUMERO 28 (Veintiocho)

• LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA EL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE

- I. OBJETIVOS
- II. NORMAS DE OPERACIÓN
- III. INFORMACIÓN A PROVEEDORES
- IV. SELECCION DE PRODUCTO PARA ANÁLISIS
- V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS
- VI. EXCEPCIONES
- VII. TOMA DE MUESTRAS
- VIII. OFICIO DE ENVÍO A ANÁLISIS
- IX. EL PROVEEDOR RECIBE MUESTRAS Y OFICIO DE ENVÍO A ANÁLISIS
- X. EL PROVEEDOR ENTREGA LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE APOYO
- XI. LABORATORIO DE APOYO EFECTUA ANÁLISIS AL PRODUCTO
- XII. EL PROVEEDOR ENTREGA EL RESULTADO ANALÍTICO
- XIII. REVISIÓN Y DICTAMEN DE RESULTADO ANALÍTICO
- XIV. INCONFORMIDAD
- XV. INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDO
- XVI. FORMATOS DE UNIDADES PARA ANÁLISIS

PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

APLICA ÚNICAMENTE A MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS, LLEVADO A CABO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS.

I. OBJETIVOS

- VERIFICAR MEDIANTE EVALUACIÓN ANALÍTICA EN UN LABORATORIO AUXILIAR A LA REGULACION SANITARIA A LOS INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS) QUE SON ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE COMO: FARMACOEPA NACIONAL E INTERNACIONAL, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LA METODOLOGÍA INTERNA DE VANGUARDIA DEL FABRICANTE PLENAMENTE VALIDADA.
- BRINDAR EL APOYO A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CENTRALES DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ADHIERAN A ESTE PROGRAMA, COORDINANDO LAS OPERACIONES CONDUCENTES PARA LLEVAR A NIVEL NACIONAL ESTE PROGRAMA.
- QUE EL PROVEEDOR (**FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR**) CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL PROGRAMA DE MUESTREO, ASÍ COMO CUALES SON LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA.





Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

II. NORMAS DE OPERACIÓN

ESTE PROGRAMA LO APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS DE LA D.G.R.M. Y S.G., ES DE FORMA ALEATORIA A TODOS LOS INSUMOS MÉDICOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA, **CUANDO MENOS UNA VEZ POR AÑO Y POR CADA CLAVE O GENÉRICO DE CADA FABRICANTE.**

ESTE PROGRAMA LOGRA UNA SECUENCIA DE ANÁLISIS POR CLAVE Y PROVEEDOR QUE EVITA DUPLICIDAD EN EL MUESTREO DE PRODUCTOS, ES DECIR, AL TOMAR UNA MUESTRA PARA ANÁLISIS DE DETERMINADA CLAVE Y FABRICANTE EN EL ALMACÉN CENTRAL O UNIDAD MÉDICA O ALMACÉN ESTATAL, NO SE TOMARÁ MUESTRA DE LA MISMA CLAVE EN OTRA UNIDAD MÉDICA, ALMACÉN O ENTIDAD FEDERATIVA, PARA ESTE EFECTO EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS CUENTA CON UNA BASE DE DATOS ELECTRONICO Y/O KARDEX DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS INSUMOS MÉDICOS MUESTREADOS Y LOS **RESULTADOS ANALÍTICOS DE LOS PRODUCTOS EVALUADOS CADA AÑO.** (FORMATO DE CONTROL DE CLAVES PARA INSUMOS MÉDICOS DCC-F13).

LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DE CADA PRODUCTO SE INFORMAN A LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LES FUE DISTRIBUIDO O ENTREGADO EL PRODUCTO MUESTREADO (ALMACENES CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A NIVEL CENTRAL DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS), ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (**COFEPRIS**), ESTA ÚLTIMA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA.

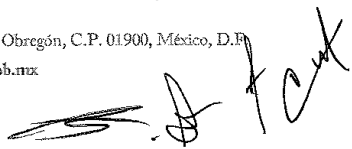
III. INFORMACIÓN A PROVEEDORES

A FIN DE **VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE SON ADQUIRIDOS POR ESTA SECRETARÍA**, EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZAN: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O ÁREAS DE ADQUISICIONES DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CENTRALES O SERVICIOS DE SALUD ESTATALES. ESTABLECEN QUE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS CON PARTIDAS DE INSUMOS MÉDICOS, DEBEN **DAR CUMPLIMIENTO** AL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, EL LICITANTE QUE RESULTA ADJUDICADO (**PROVEEDOR**), DEBE COMUNICARSE Y PRESENTARSE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, (PONIENTE 44 NUM. 3915, COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., TELEFONO 53 42 76 00 EXT. 57641) A FIN DE RECIBIR LA ORIENTACIÓN E INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA.

LAS ÁREAS DE ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, ESTATALES QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDAS A ESTE PROGRAMA, INDICAN EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA RESPONSABILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE ATENDER EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MUESTREO PARA LOS INSUMOS MÉDICOS ADQUIRIDOS.

EL PROVEEDOR DEBE PROVEER ADICIONALMENTE LA **CANTIDAD DE MUESTRA SOLICITADA PARA ANÁLISIS** DEL INSUMO CORRESPONDIENTE, SIN QUE ESTA AFECTE LA CANTIDAD TOTAL DE ENTREGA EN EL CONTRATO O PEDIDO, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA, DE LA MISMA





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

MANERA SE SEÑALA QUE EL PROVEEDOR CUBRE EL COSTO TOTAL DEL ANÁLISIS.

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON ESTE PROGRAMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DOCUMENTACION REQUERIDA:

- COPIA DEL **CONTRATO O PEDIDO** ADJUDICADO.
- COPIA DE LA(S) **REMISIÓN(ES)** DE LA SECRETARÍA.
- **CERTIFICADO ANALÍTICO** DE PRODUCTO TERMINADO DEL LOTE ENTREGADO Y MUESTREADO, EMITIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE, FIRMADO POR EL QUÍMICO ANALISTA, EL JEFE DE CONTROL DE CALIDAD Y/O RESPONSABLE SANITARIO DE LA EMPRESA, CON BIBLIOGRAFÍA, COMPLETA Y DICTAMEN.
- COPIA DEL **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN** O ENTREGA EXPEDIDA POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES RESPECTIVA. (PARA ENTREGAS EN INSTITUTOS, HOSPITALES O ESTADOS)
- ORIGINAL DE CARTA CON RELACIÓN DEL(LOS) **LOTE(S)** MUESTREADO(S) PARA ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA, PARA CUBRIR EL(LOS) CONTRATO O PEDIDO(S) ADJUDICADO(S).
- ESPECIFICACIONES Y MÉTODO ANALÍTICO PARA PRODUCTO TERMINADO Y SU VALIDACIÓN (**CUANDO ASI APLIQUE, DEBE PREGUNTAR EL PROVEEDOR SOBRE ESTA INFORMACIÓN**).

IV. SELECCIÓN DE PRODUCTO PARA ANÁLISIS

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS VERIFICA EN LA **BASE DE DATOS, ARCHIVOS O KARDEX**, LAS CLAVES O PRODUCTOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER MUESTREADOS E INFORMARÁ A LA UNIDAD MÉDICA CENTRAL O SERVICIO DE SALUD ESTATAL QUE VAYA A RECIBIR TAL PRODUCTO, PARA QUE SU ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD REALICE LA TOMA DE MUESTRA (CUANDO EL CASO ASI APLIQUE) O EN SU DEFECTO NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR QUE SE DEBE PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, A FIN DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON DICHO PROGRAMA.

ES INFORMADO EL PROVEEDOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), SOBRE LA CANTIDAD DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS QUE DEBE PRESENTAR A ESTA ÁREA DE LA SECRETARÍA, ANEXANDO DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, LA CUAL ES INDICADA OPORTUNAMENTE.

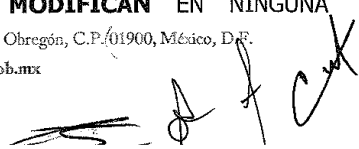
LA CANTIDAD DE PIEZAS QUE CONFORMAN LA MUESTRA, DEBE SER DE UNO DE LOS **LOTES ENTREGADOS O QUE SE VAYAN A ENTREGAR** A LA SECRETARÍA Y EN LA CANTIDAD QUE SE SOLICITE SEGÚN SEA EL CASO Y TIPO DE INSUMO MÉDICO ADJUDICADO.

COMO EJEMPLO ESTAN LOS SIGUIENTES FORMATOS DE UNIDADES PARA ANÁLISIS:

- **FORMATO DE UNIDADES PARA ANÁLISIS DE MATERIAL DE CURACIÓN**
- **FORMATO DE UNIDADES PARA ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS**
- LAS MUESTRAS SELECCIONADAS PARA EL ANÁLISIS **NO MODIFICAN** EN NINGUNA

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

CIRCUNSTANCIA LA CANTIDAD TOTAL DE LA ENTREGA ESTIPULADA EN EL **CONTRATO O PEDIDO Y REMISIÓN** CORRESPONDIENTES.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS

- CUANDO LA CLAVE RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DEL MUESTREO ANUAL, POR CORRESPONDER EN TIEMPO Y FORMA.
- CUANDO EL PRODUCTO Y FABRICANTE, NO CUENTA CON ANTECEDENTES ANALÍTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA.
- CUANDO EL ÚLTIMO MUESTREO DEL PRODUCTO, HAYA SIDO ANALIZADO HACE 12 MESES.
- CUANDO EL PRODUCTO NO ES MUESTREADO EN UNA ENTREGA PREVIA, POR CONTINGENCIA Y NECESIDAD DE DISTRIBUCIÓN URGENTE AL ÁREA USUARIA.
- CUANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA, EL PRODUCTO PRESENTE QUEJA(S) Y/O RECHAZO(S) ANALÍTICO(S) PREVIO(S) NO SOLUCIONADO POR EL FABRICANTE Y PROVEEDOR.
- CUANDO EL PRODUCTO PRESENTE PROBLEMAS DE CALIDAD EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD Y SEA REPORTADO POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO(S) PREVIO(S) EN EL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE
- CUANDO EL PRODUCTO EN EL ANÁLISIS PREVIO FUE APROBADO CON OBSERVACIÓN.
- CUANDO POR SOLICITUD ESPECÍFICA DEL ÁREA(S) USUARIA(S) A NIVEL CENTRAL EN EL D.F. Y/O SERVICIO DE SALUD ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO O POR QUEJA(S) DE LOS USUARIOS.
- CUANDO EL PRODUCTO TIENE RECHAZOS ANALÍTICOS CONSECUTIVOS.
- CUANDO ES UN PRODUCTO(S) DE FABRICANTE(S) NUEVO(S).
- CUANDO EXISTA PRODUCTO(S) DE UNA PRODUCCIÓN DE PRUEBA O LOTE PILOTO.

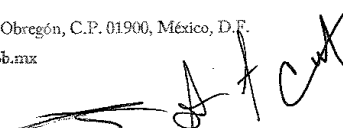
VI. EXCEPCIONES

NO SE SOLICITA MUESTRAS PARA ANÁLISIS:

- a) SI EL CONTRATO O PEDIDO ESPECIFICA QUE LA CANTIDAD DE LA CLAVE A ENTREGAR ES DE **1000 PIEZAS O MENOR.**
- b) SI EL COSTO POR UNIDAD O PIEZA DEL INSUMO O CLAVE, ES MAYOR A **\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).**
- c) SI EL PRODUCTO QUE VA A ENTREGAR, CUENTA CON EVALUACIÓN ANALÍTICA RECIENTE O

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

MEJOR A MENOR A 12 MESES, POR EL PROGRAMA DE MUESTREO O CANJE.

UNICAMENTE EN CASOS EXCEPCIONALES Y JUSTIFICADOS, LA SECRETARÍA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, CONSIDERA LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DEL ANÁLISIS AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO PRESENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE OFICIO O MINUTA Y MUESTRAS PARA ANÁLISIS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- CARTA ORIGINAL DE SOLICITUD EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DEL ANÁLISIS, FUNDAMENTANDO EL MOTIVO DE ÉSTE.
- ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN DE ANÁLISIS, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE APOYO SELECCIONADO.
- COPIA DEL CONTRATO O PEDIDO, DONDE ESTÁ ESPECIFICADO EL MONTO TOTAL DEL INSUMO MÉDICO (PARTIDA) QUE FUE SELECCIONADO PARA ANÁLISIS.
- PAQUETE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA CONTENIENDO LAS MUESTRAS PARA ANÁLISIS QUE FUERON ENTREGADAS AL PROVEEDOR.

NOTA: SE DICTAMINARÁ EL REPORTE ANALÍTICO DEL FABRICANTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXARSE EL REPORTE ANALÍTICO ORIGINAL DEL FABRICANTE O COPIA AUTÓGRAFA FIRMADA POR EL RESPONSABLE SANITARIO O EL RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

IMPORTANTE:

LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE ANÁLISIS AL PROVEEDOR, **NO LO EXIME DE LA RESPONSABILIDAD** QUE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA LE SOLICITE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL PRODUCTO MUESTREADO EN CASO DE REALIZARSE ALGUNA PRUEBA DE LABORATORIO.

VII. TOMA DE MUESTRAS

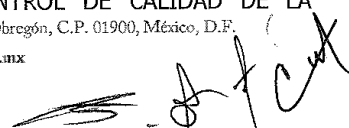
SE LLEVA A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EN EL CASO DE ENTREGAS EN EL ALMACÉN CENTRAL, ÉSTA SE REALIZA AL MOMENTO DE LA ENTREGA, DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS INSUMOS.
- EN EL CASO DE ENTREGAS A LOS SERVICIOS DE SALUD ESTATAL O UNIDADES HOSPITALARIAS CENTRALES, EL PROVEEDOR DEBE ATENDER OPORTUNAMENTE EL PROGRAMA, PARA LA CUAL LA ENTREGA DE MUESTRAS SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, DE LA CLAVE SUSCEPTIBLE DE MUESTREO, DE UNO DE LOS LOTES QUE SE PRETENDA ENTREGAR A LA SECRETARÍA, O EN SU DEFECTO DEL LOTE(S) QUE SE HAYA(N) ENTREGADO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

EL PROVEEDOR ENTREGA MUESTRAS PARA ANÁLISIS:

LAS MUESTRAS SON RECIBIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA
Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

SE APLICA INSPECCIÓN FÍSICA DE COTEJO CON DOCUMENTOS PARA COMPROBAR QUE LAS MUESTRAS:

- CORRESPONDEN AL PRODUCTO SOLICITADO PARA ANÁLISIS.
- CONTIENEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN CORRECTOS.
- LA CANTIDAD ES CORRECTA, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
- ESTÁN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU ENVÍO CON LO CUAL PODRÁ CONSIDERARSE UN RESULTADO ANALÍTICO CONFIABLE.

VIII. OFICIO DE ENVÍO A ANÁLISIS.

LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD, ELABORA EN FORMA URGENTE MINUTA DE ENVÍO A ANÁLISIS Y POSTERIORMENTE EMITE EL OFICIO DE ENVÍO DE MUESTRAS PARA SU ANÁLISIS, DIRIGIDO AL PROVEEDOR. EN AMBOS CASOS SE INDICA QUE ENVIARÁN LAS MUESTRAS A UN LABORATORIO AUXILIAR A LA REGULACIÓN SANITARIA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), PARA QUE LE SEAN EFECTUADAS LAS PRUEBAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

IX. EL PROVEEDOR RECIBE MUESTRAS Y OFICIO DE ENVÍO A ANÁLISIS

RECIBE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, LAS MUESTRAS Y MINUTA DE ENVÍO A ANÁLISIS, POSTERIORMENTE EL OFICIO DE ENVÍO CORRESPONDIENTE, EL CUAL INDICA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL RESULTADO ANALÍTICO, LA NORMA DE CALIDAD VIGENTE BAJO LA CUAL SE DEBE REALIZAR LOS ESTUDIOS ANALÍTICOS Y LOS DATOS QUE IDENTIFICAN A LA MUESTRA.

X. EL PROVEEDOR ENTREGA LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE APOYO

EL PROVEEDOR ANTES DE ENTREGAR LAS MUESTRAS PARA ANÁLISIS, DEBE ESTABLECER COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON EL LABORATORIO DE APOYO, A FIN DE QUE SE OBTENGA INFORMACIÓN RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS, EL TIEMPO QUE TARDARÁ EN EFECTUARSE EL MISMO, EL COSTO QUE TENDRÁ DICHO ANÁLISIS Y SI CUENTA CON LA NORMA CORRESPONDIENTE.

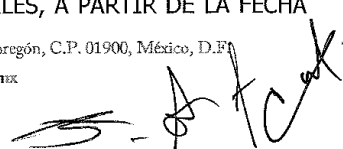
EL PROVEEDOR ELABORA SOLICITUD DE TRABAJO Y LLEVA LAS MUESTRAS PARA ANALIZAR AL LABORATORIO DE APOYO, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE LOS INSUMOS MÉDICOS.

EL PROVEEDOR DEBE ATENDER LO SIGUIENTE:

- EN CASO DE QUE EL LABORATORIO ELEGIDO NO ESTÁ EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DENTRO DEL TIEMPO CONSIDERADO EN LA MINUTA U OFICIO DE ENVÍO, DEBE INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, EL PLAZO O INCONVENIENTE QUE MANIFIESTA DICHO LABORATORIO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

EN QUE RECIBO LAS MUESTRAS Y OFICIO CORRESPONDIENTE.

- LAS MUESTRAS DEBEN ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS AL LABORATORIO DE APOYO ELEGIDO, ANEXANDO LA RESPECTIVA SOLICITUD DE TRABAJO Y UNA COPIA DE LA MINUTA O DEL OFICIO EN EL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD, LES SOLICITA EL ANÁLISIS DE SUS PRODUCTOS, DICHA SOLICITUD DEBE DECIR CLARAMENTE QUE EL ANÁLISIS REQUERIDO ES COMPLETO, SEGÚN LAS NORMAS INDICADAS.
- DEBE ENTREGAR COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS POR PARTE DEL LABORATORIO DE APOYO ELEGIDO, AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD, A FIN DE COMPROBAR LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LAS MUESTRAS PARA ANÁLISIS.

NOTA IMPORTANTE: EL COSTO TOTAL DEL ANÁLISIS ES CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.

XI. LABORATORIO DE APOYO EFECTÚA ANÁLISIS AL PRODUCTO

EL ANÁLISIS QUE REALIZA EL LABORATORIO DE APOYO ELEGIDO SERÁ EFECTUADO SEGÚN SEA EL CASO CONFORME A:

- LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), ÚLTIMA EDICIÓN Y SUS SUPLEMENTOS.
- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USP) ÚLTIMA EDICIÓN.
- FARMACOPEA BRITÁNICA (BP) ÚLTIMA EDICIÓN.
- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.
- NORMAS MEXICANAS.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMSS (ÚLTIMA REVISIÓN CORRESPONDIENTE).
- ESPECIFICACIONES Y METODOLOGÍA PROPIA DEL FABRICANTE, DEBIDAMENTE VALIDADA (CUANDO APLIQUE), Y REVISADA PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD).

XII. EL PROVEEDOR ENTREGA EL RESULTADO ANALÍTICO

EL PROVEEDOR ENTREGA EL ORIGINAL DEL RESULTADO ANALÍTICO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS.

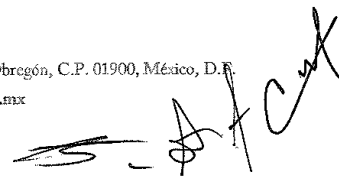
EL PROVEEDOR TIENE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES COMO LÍMITE, PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS, CONTANDO COMO FECHA INICIAL, EL DÍA EN QUE LA SECRETARÍA LE ENTREGA MINUTA U OFICIO DE ENVÍO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS, (DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS).

AL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO, SE NOTIFICARÁ EL INCUMPLIMIENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NIVEL CENTRAL Y/O SERVICIOS DE SALUD ESTATALES PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR.

XIII. REVISIÓN Y DICTAMEN DE RESULTADO ANALÍTICO

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx





Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, REvisa Y EVALÚA EL INFORME DEL RESULTADO ANALÍTICO, EFECTUANDO UNA COMPARACIÓN DEL REPORTE ANALÍTICO EMITIDO POR EL LABORATORIO DE APOYO CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NORMATIVIDAD OFICIAL VIGENTE Y/O METODOLOGÍA VALIDADA EMPLEADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, CON ESTA BASE PODRÁ EMITIR EL **DICTAMEN** RESPECTIVO.

EL DICTAMEN SERÁ DADO A CONOCER, POR LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD), A LOS SERVICIOS DE SALUD ESTATALES, UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, Y OTRAS ÁREAS DE ATENCIÓN MÉDICA ADHERIDAS AL PROGRAMA, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

CUANDO EL DICTAMEN ES:

APROBADO EN ANÁLISIS.

EL PRODUCTO PODRÁ SER LIBERADO DEL ALMACÉN CENTRAL, ESTATAL O UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA CENTRAL DONDE SE ENCUENTRE Y DISTRIBUIDO PARA SU USO O CONSUMO. EN ESTE CASO EL PERSONAL DEL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD O RECEPCIÓN, PROCEDERÁ A IDENTIFICAR LOS LOTES LIBERADOS CON LA ETIQUETA Y LEYENDA "**LIBERADO POR CONTROL DE CALIDAD**" (APARTADO II), ASIMISMO DICHO ANTECEDENTE ES CONSIDERADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, PARA MANTENER ACTUALIZADA Y VIGENTE LA INFORMACIÓN DEL INSUMO (MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN O REACTIVO), EN LA BASE DE DATOS Y/O KARDEX.

CUANDO EL PRODUCTO ES APROBADO CON OBSERVACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS NOTIFICA LA OBSERVACIÓN AL PROVEEDOR Y FABRICANTE (SEGÚN SEA EL CASO), LOS CUALES DEBEN DAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SUPERAR LA OBSERVACIÓN QUE LE SEA NOTIFICADA.

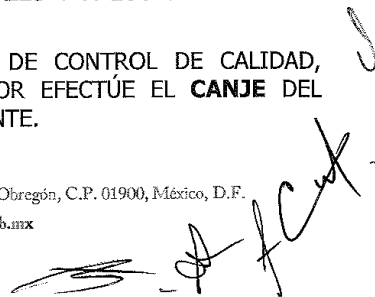
RECHAZO EN ANÁLISIS.

LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD), NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DEL RECHAZO ANALÍTICO AL PROVEEDOR (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR) POR CORRESPONDENCIA Y VÍA FAX. DE LA MISMA FORMA NOTIFICARÁ A LAS UNIDADES A DONDE SE HAYA ENTREGADO EL LOTE RECHAZADO.

EL PRODUCTO NO DEBE SER DISTRIBUIDO Y EN CASO DE HABERSE REALIZADO TOTAL O PARCIALMENTE UNA DISTRIBUCIÓN, SE SOLICITARÁ LA CONCENTRACIÓN DEL PRODUCTO EN EL ALMACÉN DE LA(S) UNIDAD(ES) DE QUE SE TRATE(N), EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD O DE RECEPCIÓN PROCEDERÁ A IDENTIFICAR CON LA ETIQUETA Y LEYENDA "**RECHAZADO POR CONTROL DE CALIDAD**" (APARTADO III), EL O LOS LOTES RECHAZADOS, MISMO(S) QUE DEBERÁ(N) MANTENER EN EL **ÁREA DE CUARENTENA** HASTA EL **CANJE** CORRESPONDIENTE POR UN LOTE(S) PREVIAMENTE ANALIZADO(S) Y DICTAMINADO(S) COMO APROBADO(S).

ASIMISMO INFORMA CON OFICIO EL RECHAZO ANALÍTICO A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (**EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA Y FARMACOVIGILANCIA**), UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CENTRALES Y A LOS SERVICIOS DE SALUD ESTATALES (SEGÚN SEA EL CASO).

LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD, COORDINA LOS MECANISMOS A SEGUIR, PARA QUE EL PROVEEDOR EFECTÚE EL **CANJE** DEL PRODUCTO CON UN NUEVO LOTE ANALIZADO Y APROBADO PREVIAMENTE.





Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO DE RECHAZO:

EL PROVEEDOR (PRINCIPALMENTE EL FABRICANTE) PODRÁ INTERPONER UNA INCONFORMIDAD AL DICTAMEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE CON OFICIO VÍA FAX, O POR CORRESPONDENCIA, EL RESULTADO ANALÍTICO QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD VIGENTES.

EN ESTOS CASOS, CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR (FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR) PREVIA REVISIÓN POR LA SECRETARÍA DETERMINE QUE ES SUSTENTABLE LA INCONFORMIDAD, SE PROCEDE A LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR UN SEGUNDO ANÁLISIS EN EL MISMO LABORATORIO DE APOYO QUE HIZO EL PRIMERO ESTUDIO ANALÍTICO, EN PRESENCIA DE:

- EL QUÍMICO CALIFICADO POR PARTE DEL FABRICANTE DEL PROVEEDOR.
- EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA, (DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS) EN LA REPETICIÓN DE PRUEBA(S) ANALÍTICA(S), SE PUEDEN OBTENER LOS SIGUIENTES RESULTADOS:
- RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RECHAZO. PROCEDIÉNDOSE CONFORME A LO INDICADO EN EL CASO DE RECHAZO, EL CANJE DEL PRODUCTO CON UN LOTE QUE CUMPLA LA NORMATIVIDAD.
- RECTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RECHAZO. EL LABORATORIO DE APOYO, ELABORA ESCRITO EN EL QUE MENCIONA LA(S) DESVIACIÓN(ES) PRESENTADA(S) EN EL PRIMER ANÁLISIS Y LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EMITIR EL SEGUNDO RESULTADO RECTIFICADO, PROCEDIÉNDOSE CONFORME A LO INDICADO EN EL CASO DE APROBADO EN ANÁLISIS.

XV. INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

AL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL SEGUIMIENTO DE DICHO PROGRAMA, SE NOTIFICA SU INCUMPLIMIENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y SERVICIOS DE SALUD ESTATALES, A FIN DE QUE SE REALIZEN LAS ACCIONES NECESARIAS A QUE HAYA LUGAR

XVI. FORMATOS DE UNIDADES PARA ANÁLISIS

EN ESTOS INSTRUCTIVOS SE INDICA LA CANTIDAD DE PIEZAS POR TIPO DE INSUMO MÉDICO, NECESARIAS PARA EFECTUAR EL ESTUDIO ANALÍTICO, MISMA QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL PROVEEDOR

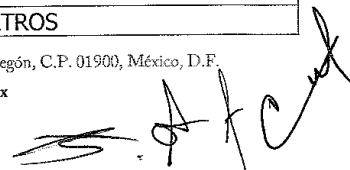
EL SIGUIENTE FORMATO ES EL EJEMPLO DE LA CANTIDAD DE MUESTRAS PARA SER ANALIZADAS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR, SEGÚN SEA EL CASO DE TIPO DE INSUMO MÉDICO ADQUIRIDO EN LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

FORMATO DE UNIDADES PARA ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVAMENTE

ARTICULO	CANTIDAD
AGUA INYECTABLE	EL EQUIVALENTE A 2 LITROS

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx



70 años SALUD SECRETARÍA DE SALUD  Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

ALIBOUR POLVO	30 PIEZAS	
AMPOLLETAS	60 PIEZAS	
ANESTÉSICO DENTAL, CARTUCHO	2 ENVASES CON 50	
BAÑO COLOIDE	50 ENVASES	
COMPRIMIDOS, TABLETAS, CÁPSULAS	100 UNIDADES	
GRAGEAS		
ELECTROLITOS ORALES	50 SOBRES	
JARABES, SUSPENSIONES, ELÍXIRES,	20 PIEZAS	
SOLUCIONES ORAL		
LÍPIDOS INTRAVENOSOS	45 ENVASES	
OVULOS VAGINALES	180 UNIDADES	
POLIMERIZADO DE GELATINA	45 ENVASES	
POMADAS, UNGÜENTOS O CREMAS DÉRMICAS	35 ENVASES	
PSYLLIUM PLÁNTAGO	15 ENVASES	
SOLUCIÓN ORAL, PRESENTACIÓN GOTERO	35 PIEZAS	
SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	45 FRASCOS	
SOLUCIONES PARA ENEMAS	35 PIEZAS	
SOLUCIONES PARENTERALES (SUEROS)	45 FRASCOS	
SOLUCIONES, SUSPENSIONES Y EMULSIONES	50 ENVASES	
DÉRMICAS		
SOLUCIONES OFTÁLMICAS, ÓTICAS Y NASALES	35 PIEZAS (MONOFÁRMACOS)	50 PIEZAS (POLIFÁRMACOS)
SUPOSITARIOS	150 UNIDADES (MONOFÁRMACOS)	200 UNIDADES (POLIFÁRMACOS)
SUSPENSIÓN EN AEROSOL	35 PIEZAS	
UNGÜENTO OFTÁLMICO	50 PIEZAS	



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

ANEXO NUMERO 29 (Veintinueve)

LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO) EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

CONTENIDO:

DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO). QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR).

LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL, INSPECCIÓN FÍSICA, RECEPCIÓN Y ALTA EN ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS.

MOTIVOS POR LOS QUE NO CUMPLE EN LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL.

ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS INSUMOS.

MOTIVOS POR LOS QUE NO CUMPLE EN LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS.

NOTAS IMPORTANTES.

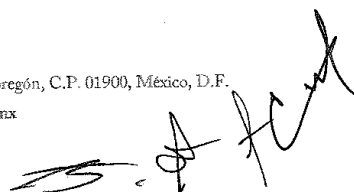
GLOSARIO DE TÉRMINOS

SOLO PARA EFECTOS DE ASESORÍA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE 08:30 A 15:00 HRS., EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, SITA EN: PONIENTE 44 NUM. 3915, COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.

ÁREAS	SERVICIO QUE BRINDA	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ENVÍOS	REVISIÓN Y VO.B.O. DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LOS INSUMOS A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR.	53 42 76 00 EXT. 57617 Y 57629
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD	REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DETERMINAR EL NIVEL DE MUESTREO E INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LOS INSUMOS MÉDICOS (CUANDO AMERITE).	53 42 76 00 EXT. 57641
DEPARTAMENTO DE ALMACENAMIENTO	VERIFICACIÓN DE LA CANTIDAD, CONTEO FÍSICO, PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.	53 42 76 00 EXT. 57626 Y 57627

NOTA:

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx





Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

EL HORARIO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MEDICOS AL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA, ES DE 08:30 A 14:00 HRS., DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO). QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR):

DOCUMENTOS A PRESENTAR	ORIGINAL	COPIAS REQUERIDAS
CONTRATO O PEDIDO DE ADQUISICIÓN	SI	3
REMISIÓN REQUISITADA	SI	7
FACTURA	SI	1
CERTIFICADO ANALÍTICO DE PRODUCTOS TERMINADO DEL FABRICANTE, PARA CADA LOTE A ENTREGAR.	SI	1
CARTA GARANTÍA, CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	SI	1

CUANDO SE REQUIERA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO (ORIGINAL Y 3 COPIAS).

CARTA DE LIBERACIÓN PARA VENTA DE ANTIBIÓTICOS (ORIGINAL Y 2 COPIAS).

CARTA COMPROMISO DE CANJE: CUANDO EN EL REGISTRO SANITARIO LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) HAYA ASIGNADO AL PRODUCTO UNA CADUCIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN (ORIGINAL Y 1 COPIA).

NOTA:

LA CANTIDAD DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS SON LOS REQUERIDOS EN EL ALMACÉN CENTRAL (DIRECCIÓN DE SUMINISTROS), ESTAS PODRÁN SER MODIFICADAS PARA LAS ENTREGAS EN LOS ALMACENES DE LAS UNIDADES MÉDICAS O LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTADOS.

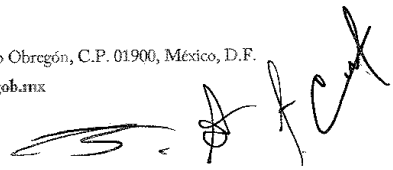
EN LOS CASOS DE LOS INSUMOS QUE CONTENGAN EN SU FORMULA ALGÚN HEMODERIVADO DE ORIGEN HUMANO O ANIMAL, DEBE ENTREGAR:

a) COPIA DEL ACTA U OFICIO CON EL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), AUTORIZA LA LIBERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA, CORRESPONDIENTE A CADA LOTE QUE PRETENDA ENTREGAR.

b) NO SE ACEPTA LA ENTREGA DE NINGÚN LOTE QUE NO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA.

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: 452 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

EN LOS CASOS DE INSUMOS DE PROCEDENCIA INTERNACIONAL QUE REQUIERAN DE INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO, ESTOS DEBEN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA.

LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL, INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y ALTA EN ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PODRÁ PRESENTARSE A LOS DEPARTAMENTOS DE: OPERACIONES Y ENVÍOS, Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, PREFERENTEMENTE DOS DÍAS ANTES O PREVIO A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA QUE SE EFECTÚE LA REVISIÓN DOCUMENTAL GENERAL Y TÉCNICA, ASÍ COMO PARA LA ACLARACIÓN DE CUALQUIER DUDA RELACIONADA CON SU ENTREGA.

AL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) Y EL TRANSPORTE CON LOS INSUMOS A ENTREGAR, INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA (ALMACÉN CENTRAL); SE REGISTRARÁ EN LA CASETA DE VIGILANCIA Y ENTREGARÁ UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL PREFERENTEMENTE OFICIAL, MISMA QUE LE SERÁ DEVUELTA AL CONCLUIR TOTALMENTE SUS TRÁMITES DE ENTREGA.

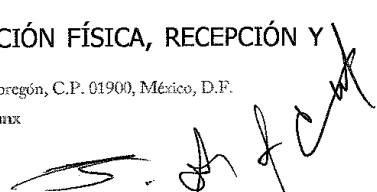
LA REVISIÓN DOCUMENTAL QUE AMPARA LA ENTREGA, LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PARA ESTE EFECTO (DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ENVÍOS, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD Y DEPARTAMENTO DE ALMACÉN).

UNA VEZ CONCLUIDA SATISFACTORIAMENTE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO O REACTIVOS), EN EL ALMACÉN CENTRAL, EL PROVEEDOR ACUDIRÁ EL MISMO DÍA O POSTERIORMENTE AL ÁREA DE FACTURAS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ENVÍOS, LA CUAL LLEVA A CABO EL TRÁMITE DE ALTA RESPECTIVA DE LOS INSUMOS, CUANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LA ENTREGA ESTÁ DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA DE CONFORMIDAD POR LOS DEPARTAMENTOS DE OPERACIONES Y ENVÍOS, CONTROL DE CALIDAD Y DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.

EL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS (OPERACIONES Y ENVÍOS, CONTROL DE CALIDAD Y ALMACÉN), SERÁ MOTIVO DE RECHAZO.

EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS A LA QUE CORRESPONDA DETERMINAR LA(S) DESVIACIÓN(ES) DETECTADA(S) ELABORARÁ EL DOCUMENTO DE RECHAZO CORRESPONDIENTE, DONDE SE DESCRIBE EL (LOS) MOTIVO(S) QUE DIERON ORIGEN AL MISMO, ESTE DOCUMENTO SEÑALA EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR Y LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL RECHAZO, AL PROVEEDOR SE LE ENTREGA COPIA DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA: LA LOGÍSTICA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL, INSPECCIÓN FÍSICA, RECEPCIÓN Y





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

ALTA EN EL ALMACÉN, ESTA ADAPTADA PARA LAS ENTREGAS EN EL ALMACÉN CENTRAL (DIRECCIÓN DE SUMINISTROS), CONFORME A SU ESTRUCTURA, DICHA LOGÍSTICA PODRÁ SER MODIFICADA PARA LAS ENTREGAS EN LOS ALMACENES DE LAS UNIDADES MÉDICAS O LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTADOS, SEGÚN LA ESTRUCTURA DE CADA UNIDAD.
MOTIVOS POR LOS QUE NO CUMPLE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL:

DISCORDANCIA ENTRE EL CONTRATO O PEDIDO, LA REMISIÓN Y/O LA FACTURA.

DISCORDANCIA ENTRE LA CLAVE EXPRESADA EN CONTRATO O PEDIDO, REMISIÓN Y CUADRO BÁSICO.

DISCORDANCIA ENTRE EL CONTRATO O PEDIDO, REMISIÓN Y LA ENTREGA FÍSICA DEL PRODUCTO.

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, ILEGIBLE Y MAL ELABORADA.

DOCUMENTACIÓN ILEGIBLE O CON TACHADURAS (CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, REGISTRO SANITARIO, CARTA GARANTÍA, ETC.

CADUCIDAD MENOR A LA ESTIPULADA EN CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN, CONTRATO O PEDIDO, REMISIONES O CERTIFICADOS ANALÍTICOS.

CUANDO EN REMISIÓN LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, DIFIERA DE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO O PEDIDO Y/O CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGOS DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD RESPECTIVO.

CUANDO EN REMISIÓN SE DESCRIBAN LOTES Y PRODUCTOS SANCIONADOS (RECHAZADOS) POR LA SECRETARÍA U OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTE ERRORES EN CÁLCULOS ARITMÉTICOS O MECANOGRÁFICOS.

CUANDO EN REMISIÓN, LA MARCA, FABRICANTE O PROCEDENCIA DIFIERA DE LO SEÑALADO EN CONTRATO O PEDIDO.

CUANDO SE ENCUENTRE REMISIONADOS LOTES FRACCIONADOS.

ENTRE OTROS.

ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS INSUMOS.

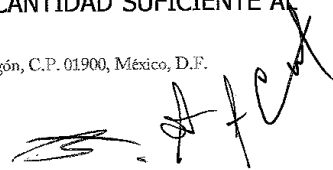
EN EL ALMACÉN CENTRAL NO SE RECIBIRÁ NINGUNA ENTREGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA.

SE VERIFICA QUE EL TRANSPORTE EN EL QUE SON TRASLADADOS LOS PRODUCTOS, SEA EL ADECUADO PARA EL TIPO DE INSUMOS MÉDICOS A ENTREGAR.

EN CASO DE INSUMOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN, EL TRANSPORTE DEBE TENER SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (THERMOKING) FUNCIONANDO, VERIFICANDO QUE EL PRODUCTO SE MANTENGA A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE INSUMOS CONFORME LO INDIQUE LA ETIQUETA DEL FABRICANTE, EL INSUMO DEBE ESTAR EMPACADO EN CAJAS DE POLIURETANO CON REFRIGERANTE CONGELADO, EN CANTIDAD SUFICIENTE AL VOLUMEN DEL CONTENIDO.

(Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

EL PROVEEDOR DEBE TRANSPORTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS INSUMOS HASTA EL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO, ASIMISMO LOS PRODUCTOS DEBEN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN.

EL (LOS) PROVEEDOR(S) DEBERÁ(N) EMPACAR Y EMBALAR LOS INSUMOS MÉDICOS DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE.

EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

PREFERENTEMENTE ENTARIMADO Y EMBALADO CON PLÁSTICO TRANSPARENTE.

INCLUIR LAS MANIOBRAS A PIE DE CAMIÓN.

EN CASO DE NO VENIR ENTARIMADO, PRESENTARSE CON EL PERSONAL NECESARIO PARA SU DESCARGA.

LAS CAJAS COLECTIVAS DEBEN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADAS POR MEDIO DE ETIQUETAS IMPRESAS O GRABADAS POR PLANTILLA, COLOCADAS EN LA CARA FRONTAL Y CONTRALATERAL DEL EMPAQUE O CAJA, LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER SON LOS SIGUIENTES:

CLAVE CORRECTA DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD CORRESPONDIENTE.

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO.

TOTAL DE UNIDADES QUE CONTIENE CADA CAJA (LAS CANTIDADES POR CAJA DEBEN SER UNIFORMES).

LOTE.

FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACIÓN.

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR).

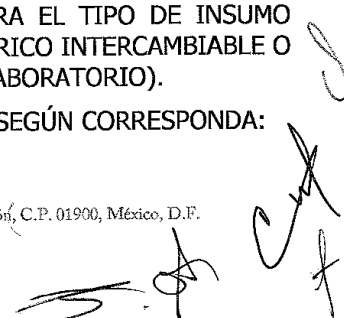
NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA.

LA LEYENDA QUE DEBE ESTAR IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO ES: PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA O EXCLUSIVA DEL SECTOR SALUD PROHIBIDA SU VENTA.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS DEBEN ESTAR ETIQUETADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO; "ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS EMPAQUES DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD"; CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD CORRESPONDIENTE VIGENTE O SUS ACTUALIZACIONES PUBLICADAS EN EL D.O.F., ASÍ COMO A LOS MARBETES AUTORIZADOS, PROPIOS PARA EL TIPO DE INSUMO MÉDICO (MEDICAMENTO EN PRESENTACIÓN "SECTOR SALUD, GENÉRICO INTERCAMBIABLE O COMERCIAL"; MATERIAL DE CURACIÓN; REACTIVOS; MATERIAL DE LABORATORIO).

DE LA MISMA FORMA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS SIGUIENTES SEGÚN CORRESPONDA:

NOM-072-SSA1-1993, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS.





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

NOM-073-SSA1-2005. ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS.

NOM-137-SSA1-2008. ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

ES IMPORTANTE QUE EL EMPAQUE COLECTIVO ESPECIFIQUE LAS INDICACIONES DE MANEJO, CANTIDAD MÁXIMA DE ESTIBA Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL (LOS) INSUMO(S).

CUANDO LA CAJA COLECTIVA CONTENGA FRASCOS DE VIDRIO, SE REQUIERE UN ACONDICIONAMIENTO ADECUADO POR MEDIO DE SEPARADORES HORIZONTALES Y VERTICALES, SI LOS FRASCOS CONTENIDOS SON DE PLÁSTICO PUEDEN O NO TENER ESTOS SEPARADORES, EL CASO DE TARROS ESTOS DEBEN SER PRESENTADOS ENLIGADOS EN GRUPOS DE 5 O 10 TARROS, PARA EVITAR QUE LOS INSUMOS SE DAÑEN; FACILITANDO EL MANEJO Y CONTEO DURANTE LA INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y SU DISTRIBUCIÓN.

SE RECOMIENDA QUE LAS CAJAS COLECTIVAS SEAN DE FORMA RECTANGULAR BAJA, DE MATERIAL SUFICIENTEMENTE RESISTENTE AL CONTENIDO Y MANEJO DEL PRODUCTO, DE TAMAÑO Y CONTENIDO HOMOGÉNEO, ACORDE AL VOLUMEN DE LOS INSUMOS CONTENIDOS.

EL MATERIAL DE LABORATORIO (EJEMPLO: VIDRIO), POR SU FRAGILIDAD Y DELICADEZA EN SU MANEJO, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTARLO PERFECTAMENTE ASEGURADO POR MEDIO DE CINTILLAS DE PAPEL, MASKING TAPE, CINTA CANELA, VIRUTA U OTRO MATERIAL QUE LO PROTEJA Y PERMITA SU CORRECTO MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE PRODUCTOS LÍQUIDOS EN GRAN VOLUMEN (EJEMPLO: ALCOHOLES, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, ETC.), LA ENTREGA DEBE SER EN ENVASES (BIDONES DE PLÁSTICO HERMÉTICAMENTE CERRADOS CON TAPA Y CONTRATAPA Y RESISTENTES AL MANEJO) QUE INDIQUEN EL AFORO CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN SOLICITADO, LOS ENVASES DEBERÁN SER HOMOGÉNEOS EN TAMAÑO Y FORMA.

CUANDO EL MATERIAL DE EMPAQUE COLECTIVO ES REACONDICIONADO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR, EL NUEVO EMPAQUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS YA MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD (DEL PRODUCTO, DEL FABRICANTE Y DEL DISTRIBUIDOR), ASIMISMO LAS CAJAS O EMPAQUES COLECTIVOS DEBEN SER DE MATERIAL SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SU MANEJO, PARA EL TIPO DE PRODUCTO, CANTIDAD CONTENIDA, DE TAMAÑO Y CONTENIDO HOMOGÉNEO, ACORDE AL VOLUMEN DEL INSUMO A ENTREGAR.

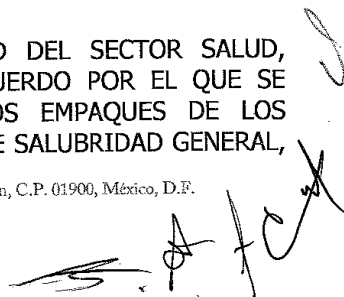
PARA MEDICAMENTOS EN PRESENTACIÓN GENÉRICO, DEBE TENER UN SELLO Ó SOBREIMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G. Y LA CLAVE CORRESPONDIENTE A CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD.

PARA MEDICAMENTOS EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, DEBE TENER LA CLAVE DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, ADEMÁS DEL SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LEYENDA G.I. (CUANDO APLICA).

ES IMPORTANTE QUE CONTENGAN LA LEYENDA DE PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS EMPAQUES DE LOS MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD", EMITIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL,

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx





Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

~~CABE MENCIONAR QUE PARA CUALQUIER PRESENTACIÓN YA SEA SECTOR SALUD, COMERCIAL O GENÉRICO INTERCAMBIABLE "G.I.", ES IMPORTANTE QUE EL PRODUCTO QUE SE PRETENDA ENTREGAR CORRESPONDA A LA FORMA FARMACÉUTICA, CONCENTRACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRESENTACIÓN, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES PUBLICADAS EN EL D.O.F. (SEGÚN SEA EL CASO).~~

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA (REVISIÓN DOCUMENTAL, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECEPCIÓN), DEBE ESTAR SIEMPRE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, CON EL PROPÓSITO DE RESPALDAR LA ENTREGA Y ATENDER CUALQUIER ACLARACIÓN QUE REQUIERA LA SECRETARÍA.

LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS QUE SE REALIZA A LOS INSUMOS MÉDICOS, SE EFECTÚA DESPUÉS DE SELECCIONAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE ACUERDO A LAS TABLAS ESTADÍSTICAS INTERNACIONALES PARA INSPECCIÓN "MILITARY-STANDARD-105-D", CONSIDERANDO EL TAMAÑO DEL UNIVERSO POR CADA LOTE QUE SE VA A INSPECCIONAR. EN LOS CUALES SE APLICA EL SIGUIENTE CRITERIO PARA EL NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE (NCA).

DEFECTOS CRÍTICOS 0
DEFECTOS MAYORES: 1.0
DEFECTOS MENORES: 2.5

NO DEBEN ENTREGARSE LOTES FRACCIONADOS, POR LO QUE SE RECOMIENDA SUMINISTRAR LOTES COMPLETOS O COMO MÍNIMO EL 50 % DE LA PRODUCCIÓN POR LOTE, DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE ENTREGA.

EN EL MOMENTO QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS PRODUCTOS, LA FECHA DE CADUCIDAD AVALADA POR EL CERTIFICADO ANALÍTICO, NO DEBE SER MENOR A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O PEDIDO Y EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

SOLO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CON CADUCIDAD MENOR A LA SOLICITADA, CUANDO EL PROVEEDOR DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE ESTA PARTICULARIDAD, POR MEDIO DE COPIA DEL REGISTRO SANITARIO U OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN TAL CASO DEBEN ANEXAR AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA COPIA DE DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA CARTA COMPROMISO DE CANJE EN LA CUAL SE COMPROMETE A CANJEAR EL TOTAL DE INSUMOS MÉDICOS QUE NO SE HAYAN CONSUMIDO ANTES DE SU FIN DE VIDA ÚTIL.

EL ETIQUETADO DEL EMPAQUE INDIVIDUAL SE REvisa CONFORME A LA UNIDAD DE ENTREGA QUE INDICA EL CONTRATO O PEDIDO, REMISIÓN Y AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS PARA EL SECTOR SALUD CORRESPONDIENTE.

PARA MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS, Y MATERIAL DE LABORATORIO, CONSIDERANDO QUE ESTOS INSUMOS PUEDEN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, EL PROVEEDOR DEBE IDENTIFICAR LOS EMPAQUES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CON LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD CORRESPONDIENTE, QUE

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx



SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

SERÁ LA MISMA DEL CONTRATO O PEDIDO Y REMISIÓN, ASÍ COMO CON LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR), LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR SU INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN. CABE MENCIONAR QUE ÉSTE TIPO DE INSUMOS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL CONTRATO O PEDIDO, ASÍ COMO CON EL RESPECTIVO CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

MOTIVOS POR LOS CUALES UN PRODUCTO NO CUMPLE EN LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS.

CAJAS COLECTIVAS DETERIORADAS (MANCHADAS, MOJADAS O ROTAS, ETC.)

CAJAS COLECTIVAS SIN IDENTIFICACIÓN DE SU CONTENIDO Y LEYENDAS ILEGIBLES.

MEZCLA DE PRODUCTOS O LOTES EN UN SOLO EMPAQUE COLECTIVO.

CONTAMINACIÓN VISIBLE EN LAS CAJAS COLECTIVAS.

DISCORDANCIA ENTRE ENVASES YA SEA COLECTIVO, SECUNDARIOS O PRIMARIOS.

TEXTOS O LEYENDAS EQUIVOCADAS.

ENVASES PRIMARIOS, SECUNDARIOS O COLECTIVOS CON ETIQUETAS E IMPRESIONES ILEGIBLES O SIN ELLAS.

DISEÑO Y FABRICACIÓN O ACONDICIONAMIENTO INADECUADO EN ENVASES PRIMARIOS O SECUNDARIOS.

ENVASES PRIMARIOS, SECUNDARIOS O COLECTIVOS, ROTOS, DESPEGADOS O APLASTADOS.

ENVASES VACÍOS O DETERIORADOS.

CAJA O ETIQUETA INCORRECTA.

ENVASES PRIMARIOS O SECUNDARIOS SUCIOS O MANCHADOS.

ENVASES CON DATOS INCOMPLETOS, FALTANTES O CON ESCURRIMIENTOS.

ENVASE COLECTIVO CON PRODUCTOS Y/O LOTES MEZCLADOS.

CIERRE DE FRASCOS INCORRECTO O CON FUGAS.

NÚMERO DE LOTE EQUIVOCADO O AUSENTE EN ENVASE PRIMARIO O SECUNDARIO.

FECHA DE CADUCIDAD EQUIVOCADA O AUSENTE EN ENVASE PRIMARIO O SECUNDARIO.

CONTENIDO DE LA SUSPENSIÓN NO HOMOGÉNEA.

FRASCO, SOBRE, ENVASE, BOLSA O CAJA SIN PRODUCTO.

LEYENDAS AUTORIZADAS INCOMPLETAS O AUSENTES.

SELLO DE SEGURIDAD VIOLADO O MAL COLOCADO.

MATERIAL ROTO O ESTRELLADO.

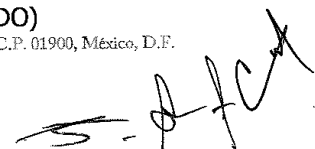
CONTENIDO INCORRECTO, DIFERENTE O MENOR AL ETIQUETADO.

INTEGRIDAD Y CONSISTENCIA (COMPRIMIDOS ROTOS, DESPOSTILLADOS O PULVERIZADOS)

APARIENCIA (IMPERFECCIONES DEL PRODUCTO: MANCHADO O MOTEADO)

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

COLORACIÓN NO HOMOGÉNEA (INTRA O INTERLOTE).

CRISTALIZACIÓN O PRESENCIA DE PARTICULAS EXTRAÑAS EN SOLUCIONES INYECTABLES, MACROSOLUCIONES O SUSPENSIONES

MARCA, PROCEDENCIA O FABRICANTE DIFERENTE A LA REQUERIDA EN CONTRATO O PEDIDO Y REMISIÓN.

CONTENEDORES FRACTURADOS (RPBI)

EL COLOR DE LOS CONTENEDORES NO CORRESPONDA (RPBI).

BOLSAS MAL SELLADAS (RPBI).

AUSENCIA DE SIMBOLOGÍA UNIVERSAL (RPBI).

FALTA DE ACCESORIOS CUANDO ASÍ SE REQUIEREN EN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA (INSTRUCTIVOS, CUCHARAS Y/O GOTEROS).

INSTRUCTIVOS SIN TRADUCCIÓN EN EL CASO DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN.

PRODUCTOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO O PEDIDO Y CUADRO BÁSICO RESPECTIVO.

PRODUCTOS QUE SEAN ALTERADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

PRODUCTOS A LOS QUE SE LES BORRE LEYENDAS DEL FABRICANTE.

LOTES FRACCIONADOS.

PRODUCTOS QUE REQUIERAN DE REFRIGERACIÓN QUE NO SEAN ENTREGADOS EN CAJAS DE POLIURETANO CON SU REFRIGERANTE (CONGELADO)

PRODUCTO DE REFRIGERACION QUE NO TENGA LA TEMPERATURA INDICADA EN MARBETES.

ENVASES COLECTIVOS, SECUNDARIOS Y PRIMARIOS INADECUADOS PARA EL TIPO DE PRODUCTO DE REFRIGERACIÓN.

TRANSPORTE SIN TERMOKING (REFRIGERACIÓN) PARA EL TRASLADO DE PRODUCTO QUE REQUIERE DE REFRIGERACIÓN.

TRANSPORTE CONTAMINADO CON MATERIAL AJENO AL PRODUCTO QUE SE PRETENDE ENTREGAR.

OBSERVACIONES CORRECTIVAS NO ATENDIDAS.

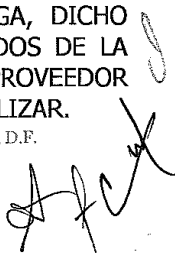
ENTRE OTROS.

NOTAS IMPORTANTES.

LOS PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS, SUJETOS A LA EVALUACIÓN DE CALIDAD DE SUS PRODUCTOS, DEBEN CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE UNO DE LOS LOTES, POR CLAVE QUE ENTREGA, DICHO ANÁLISIS SE REALIZA EN UNO DE LOS LABORATORIOS AUXILIARES AUTORIZADOS DE LA REGULACIÓN SANITARIA, EL LABORATORIO SERÁ SELECCIONADO POR EL PROVEEDOR DEPENDIENDO DEL TIPO DE INSUMOS Y DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO A REALIZAR.

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

EL COSTO TOTAL DEL ANÁLISIS ES CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE ENVÍO A ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS, CONFORME LO INDICA LOS LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD).

AL MOMENTO DE LA ENTREGA FÍSICA, EL TRANSPORTISTA Y/O PROVEEDOR, DEBE PRESENTARSE CON PERSONAL DE MANIOBRA, PARA QUE ÉSTE REALICE DICHA OPERACIÓN, CONSIDERANDO FUNDAMENTALMENTE QUE EL PERSONAL DEL ALMACÉN SÓLO PUEDE RESPONSABILIZARSE DE LA RECEPCIÓN EN ANDÉN.

LOS VEHÍCULOS NO PODRÁN RETIRARSE HASTA QUE NO SE DETERMINE QUE LOS INSUMOS QUE TRANSPORTAN CUMPLEN O NO CUMPLEN CON LA INSPECCIÓN FÍSICA.

CUANDO LOS PROVEEDORES REALIZAN LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR TAMBIÉN CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE CITADOS.

LA OBLIGATORIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS, ESTA INCLUIDA EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA Y QUEDA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

SE LE SUGIERE AL PROVEEDOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONAL LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO), QUE PREVIO A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SE PRESENTE CON SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU REVISIÓN PRELIMINAR (DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ENVÍOS Y DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD) Y UNA VEZ QUE HAYA PASADO SATISFACTORIAMENTE ESTA REVISIÓN, SE PRESENTE EN EL HORARIO DE ATENCIÓN PARA ENTREGAS PREFERENTEMENTE A PRIMERA HORA, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y SE CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE EL MISMO DÍA.

PARA EFECTOS DE APOYO TÉCNICO Y ASESORÍA DEL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE, PARA INSUMOS MÉDICOS PUEDE CONTACTAR CON EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (PONIENTE 44 NUM. 3915, COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., TELEFONO 53 42 76 00 EXT. 3041 Y 3069) EN HORARIO DE 9:00 15:00 HRS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

CONTRATO O PEDIDO DE ADQUISICIÓN.

ES EL DOCUMENTO ELABORADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA COMPRADORA, EN DONDE SE ASIENTAN LOS DATOS E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR, LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y CORRECTA DEL PRODUCTO, INDICANDO ADEMÁS EL FABRICANTE, MARCA Y PROCEDENCIA CUANDO SE REQUIERA, FECHA LÍMITE DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, PARTIDA PRESUPUESTAL, CANTIDAD DE PIEZAS A ENTREGAR, UNIDAD DE MEDIDA, PRESENTACIÓN, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO O PEDIDO, ETC. EL

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 I www.ccinshae.salud.gob.mx

70
AÑOS

SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

CONTRATO O PEDIDO DEBE CONTAR CON TODAS LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

REMISIÓN.

ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR EFECTÚA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS. LA ENTREGA PUEDE SER TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LO SOLICITADO EN EL CONTRATO O PEDIDO (SIN REBASAR LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA); NO OBSTANTE, POR CADA REMISIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ENTREGARSE EL 100% DE LOS INSUMOS SEÑALADOS EN ESTA. LOS DATOS ASENTADOS DEBERÁN APEGARSE AL CONTRATO O PEDIDO E INDICAR SEGÚN SEA EL CASO: DESCRIPCIÓN COMPLETA DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DEL SECTOR SALUD CORRESPONDIENTE O EN SU CASO A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EMITIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL (LOS) NÚMERO (S) DE LOTE (S), LA (S) CANTIDAD (ES) POR CADA LOTE (S), LA (S) FECHA (S) DE CADUCIDAD DEL (LOS) PRODUCTO (S) POR LOTE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CAJAS COLECTIVAS QUE VA A ENTREGAR. PARA EL CASO DE DISTRIBUIDORES DEBEN ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE DEL INSUMO A ENTREGAR.

FACTURA.

ES EL DOCUMENTO FISCAL MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR EFECTUA SUS TRÁMITES DE PAGO, PUEDE SER TOTAL O PARCIAL CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PEDIDO Y LOS DATOS REGISTRADOS EN LA FACTURA DEBEN COINCIDIR CON LOS DE LA (S) REMISIÓN (ES) CORRESPONDIENTE.

CERTIFICADO ANALÍTICO.

DOCUMENTO EMITIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL PRODUCTO, EN EL CUAL AVALA QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD CORRESPONDIENTES. CUANDO EL PRODUCTO SEA DE IMPORTACIÓN, DEBE CONTAR CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN EN EL CASO DE QUE EL DOCUMENTO ESTUVIERA EXPEDIDO EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, CUANDO SE PRESENTE COPIA DE CERTIFICADO ANALÍTICO, ÉSTA DEBE SER CON FIRMA AUTÓGRAFA FIEL DEL CERTIFICADO ANALÍTICO ORIGINAL (O BIEN COPIA CON CARTA ORIGINAL ANEXA, EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LA QUE INDIQUE QUE DICHO DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL), CON EL NOMBRE Y FIRMA DEL QUÍMICO RESPONSABLE, EL CUAL DEBE ESTAR ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LABORATORIO FABRICANTE Y CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (NOMBRE GENÉRICO Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD, CUANDO CORRESPONDA)

NÚMERO DE LOTE

CANTIDAD TOTAL FABRICADA POR LOTE (COMO PRODUCTO TERMINADO)

FECHA DE FABRICACIÓN

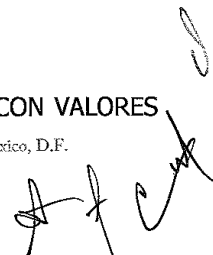
PRESENTACIÓN

FECHA DE CADUCIDAD (SI EL PRODUCTO LO REQUIERE)

DETERMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y RESULTADOS ANALÍTICOS CLAROS (CON VALORES

Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro I), 1er Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Tel.: +52 (55) 54811178 | www.ccinshae.salud.gob.mx





SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

NUMÉRICOS EN LOS CASOS QUE ASÍ CORRESPONDA)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DICTAMEN DEFINITIVO, CON LA FIRMA DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

CARTA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

ES EL DOCUMENTO QUE ELABORA EL PROVEEDOR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTA, SIENDO ESTE EL QUE AMPARA A LOS INSUMOS MÉDICOS POR EL TIEMPO Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO O PEDIDO, CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.

CARTA COMPROMISO DE CANJE.

ES EL DOCUMENTO QUE ELABORA EL PROVEEDOR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTA, (EXCLUSIVAMENTE PARA PRODUCTOS CON CADUCIDAD MENOR AUTORIZADA POR COFEPRIS RESPECTO A LA ESTIPULADA EN CONTRATO O PEDIDO Y CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN), DONDE MANIFIESTA QUE GARANTIZA LOS INSUMOS POR EL PERIODO DE VIDA ÚTIL, DEBIENDO CANJEAR EL PRODUCTO CUANDO NO SE HAYA CONSUMIDO ANTES DE SU VENCIMIENTO DE CADUCIDAD O VIDA ÚTIL Y/O POR RECHAZO ANALÍTICO EN EL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR LA DEPENDENCIA Y EN CUANTO SEA SOLICITADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE HEMODERIVADOS.

DOCUMENTO QUE EMITE LA SECRETARÍA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL PROVEEDOR (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO), PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE CADA LOTE DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS QUE PRETENDA COMERCIALIZAR.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O PEDIDO.

ESTE DOCUMENTO ES AUTORIZADO Y EMITIDO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA COMPRADORA. LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O PEDIDO ES NECESARIA CUANDO EXISTAN CAMBIOS O AJUSTES EN CUALQUIER CONCEPTO DEL CONTRATO O PEDIDO QUE ORIGINÓ DICHA MODIFICACIÓN.

CARTA DE LIBERACIÓN PARA VENTA DE ANTIBIÓTICOS.

DOCUMENTO EMITIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE SANITARIO DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL CUAL LIBERA PARA SU VENTA AQUELLOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO ANTIBIÓTICOS.



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

ANEXO NUMERO 30 (Treinta)

CARTA COMPROMISO DE CANJE.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 200__

SECRETARIA DE SALUD/ Hospitales Federales y/o Servicios de Atención Psiquiátrica.
P R E S E N T E :

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL _____ DE _____ LA _____ EMPRESA
DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE
GARANTIZO LOS BIENES POR EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL Y EN CASO DE SER NECESARIO, DEBIDO A
QUE EL PRODUCTO NO SE HAYA CONSUMIDO ANTES DEL VENCIMIENTO SE SU VIDA ÚTIL Y/O POR
RECHAZO ANALÍTICO EN EL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE, ME OBLIGO A
REALIZAR EL CANJE DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL
CONTRATO/PEDIDO No. _____, EN UN PERIODO NO MAYOR DE _____ DÍAS
HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA
SECRETARIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A
ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

ANEXO NUMERO 31 (Treinta y uno)

• **CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN**

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 20__

SECRETARÍA DE SALUD/ Hospitales Federales y/o Servicios de Atención Psiquiátrica.
P R E S E N T E :

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE LOS BIENES ENTREGADOS BAJO LA(S) PARTIDA(S) _____ ADJUDICADO(S) EN LA LICITACION No. _____ CUENTA(N) CON GARANTÍA MÍNIMA DE _____ Y/O DURANTE TODA SU VIDA UTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS CANJE DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A _____ DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA